

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2023

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER- SAN ANDRÉS VIVIENDAS**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-SAIPRO-CV-001-2023**

Dando alcance a la evaluación publicada por la entidad me permito presentar las siguientes aclaraciones:

### **Grupo 7**

La entidad en la evaluación informa:

Observación general:	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la condición (a) del GRUPO 7 - EQUIPO DE RESCATE CON CUERDAS establecidas en el numeral 2.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, y <b>NO CUMPLE</b> con el numeral 2.2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS para el GRUPO 7, razón por la cual deberá aportar documentación adicional (fichas técnicas de la POLEA DOBLE ALUMINIO), en donde sea posible validar las especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones establecidas para la convocatoria. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b>
----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Al respecto nos permitimos aclarar que por error involuntario al momento de plasmar la información en el Formato 3 para este grupo digitamos la información de contratos que no corresponden a los soportes aportados como experiencia para este grupo, cabe aclarar que los contratos soportes de experiencia para este grupo se aportaron a partir de los folios 465 a 541 de nuestra oferta.

Con el ánimo de esclarecer este punto adjuntamos el formato No. 3 con la información de los soportes aportados y nuevamente aportamos los soportes de experiencia, aclarando una vez más que los mismos se aportaron junto con la oferta, por lo tanto corresponde a una aclaración de la información aportada, mas no a un mejoramiento de oferta, cumpliendo con lo establecido por la entidad en la evaluación publicada:

**NOTA: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA EN LA PROPUESTA INICIALMENTE PRESENTADA.**

De igual manera es importante que la entidad tenga en cuenta que aún si se quisiera tomar la información plasmada en el formulario No. 3 – Experiencia - Grupo 7 aportado en la oferta de nuestra compañía DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S y evaluada por la entidad, esta cumple con lo requerido por la entidad, a continuación presentamos relación, en la cual la entidad puede corroborar lo indicado:

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**EXPERIENCIA DILIGENCIADA EN FORMATO No. 3 - GRUPO 7**

Contrato Relacionado	Objeto	Valor en SMMLV		Observación
		U.T	APORTADOS POR DELTA	
426 de 2017	Compra venta de equipos especializados para operaciones de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas y confinados para atención de emergencias del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC		1.306,77	No es evaluada por la entidad por no adjuntar soporte
0754-2016	Adquisición de Elementos de protección personal para Búsqueda y Rescate, equipos de atención y incendios con destino a los pelotones de atención y prevención de desastres de las unidades tácticas de ingenieros del país por medio de la dirección de gestión del riesgo	744,93	372,46	Información aportada a folio 479 - 503 <b>Con esta certificación se da cumplimiento a: UNO (1) de los contratos o Facturas de venta aportados debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto Estimado en SMMLV</b>
317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	Adquisición de Elementos Grupo I-Elementos de protección personal y Grupo II Elementos de rescate con destino al Batallón de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres No. 80		251,77	Información aportada a folio 504 - 516
<b>SUMATORIA CONTRATOS 0754-2016 y 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020</b>			624,24	<b>Este valor cumple con la sumatoria en su conjunto del 1.0 veces el valor del Presupuesto Estimado en SMMLV</b>

PRESUPUESTO GRUPO No. 7	PRESUPUESTO EN SMMLV	VALOR CERTIFICACIONES APORTADAS EN SMMLV
\$ 716.925.590,00	618,04	624,24

Este valor excede el valor requerido por la entidad

EXPERIENCIA REQUERIDA	Los contratos o Facturas de venta aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del Presupuesto Estimado para cada uno de los grupos, expresado en SMMLV.
	UNO (1) de los contratos o Facturas de venta aportados debe ser de un valor igual o superior a 0.5 veces el valor del Presupuesto Estimado para cada uno de los grupos, expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos evaluar nuestra oferta como CUMPLE dado que se aportaron los soportes requeridos por la entidad en los términos de referencia.

Cordialmente,

Rocio BARBOSA B  
Asistente Comercial CEP

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**FORMATO No. 3  
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA**

OBJETO:		ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ARMADA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.					
PROPONENTE: DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:						DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA GRUPO No. 7 EQUIPO DE RESCATE CON CUERDAS							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
4600001965	Adquisición de Bienes para la Dotación del Centro de Formación Minero Ambiental de la Subregión Bajo Cauca Antioqueño	Adquisición de Bienes para la Dotación del Centro de Formación Minero Ambiental de la Subregión Bajo Cauca Antioqueño	833,36	Gobernación de Antioquia – Secretaría de Minas	02/09/2014	02/12/2014	100%
0754-2016	Adquisición de Elementos de protección personal para Búsqueda y Rescate, equipos de atención y incendios con destino a los pelotones de atención y prevención de desastres de las unidades tácticas de ingenieros del país por medio de la dirección de gestión del riesgo	Adquisición de Elementos de protección personal para Búsqueda y Rescate, equipos de atención y incendios con destino a los pelotones de atención y prevención de desastres de las unidades tácticas de ingenieros del país por medio de la dirección de gestión del riesgo	744,93 Participación Delta: 372,46	CENAC INGENIEROS	06/06/2016	29/10/2016	50%
317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020	Adquisición de Elementos Grupo I-Elementos de protección personal y Grupo II Elementos de rescate con destino al Batallón de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres No. 80	Adquisición de Elementos Grupo I-Elementos de protección personal y Grupo II Elementos de rescate con destino al Batallón de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres No. 80	251,77	Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros	20/10/2020	23/12/2020	100%
2663-2017	Suministro de Bienes y Elementos requeridos para la dotación de seis (6) juntas de Defensa Civil con el fin de adelantar actividades para la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendio los preparativos y atención de rescates verticales	Suministro de Bienes y Elementos requeridos para la dotación de seis (6) juntas de Defensa Civil con el fin de adelantar actividades para la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendio	182,30	Departamento de Nariño	20/11/2017	31/12/2017	100%

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

		los preparativos y atención de rescates verticales					
024-2019	Adquisición de equipos de apoyo logístico y soporte operacional para la atención y control de incendios y emergencias para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda	Adquisición de equipos de apoyo logístico y soporte operacional para la atención y control de incendios y emergencias para el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas Risaralda	512,23	Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas	01/11/2019	20/12/2019	100%
JBB-CTO-1234-2022	Suministrar elementos de seguridad industrial, protección personal y salud en el trabajo y equipos de protección contra caídas requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis (LOTE 2).	Suministrar elementos de seguridad industrial, protección personal y salud en el trabajo y equipos de protección contra caídas requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis (LOTE 2).	180,00	Jardín Botánico	05/10/2022	31/12/2022	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



Luis David Pérez Merchán  
Representante legal

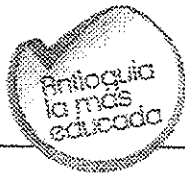
**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 50065

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

LA SECRETARÍA DE MINAS - DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO  
MINERO

## CERTIFICA QUE:

ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. - ASPRESEG S.A.S. con NIT: 900.642.766-2, ejecutó el Contrato No. 4600001965 de 2014 con las siguientes características:

Entidad Contratante:	Gobernación de Antioquia - Secretaría de Minas
Nombre de la persona que expide la Certificación:	Dr. Juan Carlos Loaiza Charry
Cargo de la persona que expide la Certificación:	Director de Fomento y Desarrollo Minero
Teléfonos de la persona que expide la Certificación:	(4) 383 89 21
Fecha de suscripción:	25 de agosto de 2014
Fecha de iniciación:	02 de septiembre de 2014
Fecha de finalización:	02 de diciembre de 2014
Fecha de liquidación:	09 de diciembre de 2014
Objeto:	Adquisición de Bienes para la Dotación del Centro de Formación Minero Ambiental de la Subregión Bajo Cauca Antioqueño.
Valor inicial del Contrato:	\$513.352.214 (IVA incluido)
Adiciones:	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$513.352.214 (IVA incluido)
Valor ejecutado	\$506.439.774 (IVA incluido)
Plazo inicial de ejecución del Contrato	Tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 12 de diciembre de 2014.
Prórrogas	N.A.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Tres (3) meses
Estado del Contrato	Liquidado
Porcentaje ejecución financiera (de acuerdo a actas presentadas a la fecha por el contratista)	98,65%



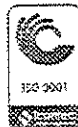
Secretaría de Minas  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 5, Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax:  
3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Códigos UNSPSC	42171611, 43182306, 30191501, 30191611.	46171613, 43182311, 30191502.	46181704, 43182314, 30191605.	46182304, 46190601, 30191609.
Calidad de los bienes y/o servicios	Buena			
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO</b>				
En el siguiente cuadro se describen los elementos dotados por el Contratista ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. - ASPRESEG S.A.S., con objeto del Contrato No. 4600001965 de 2014.				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	
1	Conector/Mosquetón: Abertura 17 mm, bloqueo cierre automático de 1/4 de vuelta, acabado acero tratado, resistencia garantizada 50 KN. Conforme a la normativa EN 362	und	150,00	
2	Conector/Mosquetón: Fabricado en aluminio. Diseñado con cierre automático. Resistencia 29 KN. Capacidad de apertura de la puerta 24,9 mm. Cumple norma NFPA 1983. CE 0120. EN 362	und	150,00	
3	Conector/Mosquetón: Fabricado en acero. Diseñado con cierre automático. Resistencia 70 KN. Capacidad de apertura de la puerta 35 mm. Peso: 360 grs. Cumple norma NFPA 1983. CE 0120. EN 362.	und	150,00	
4	Freno para cable: Funcionamiento automático, terminado en acero inoxidable brillante, rápido equipo de protección personal, ajustado al arnés en el punto de anclaje en el pecho. Deberá permitir que su funcionamiento este acorde con el ítem 5 de este lote. Certificación EN 353-1 y EN 353-2.	und	20,00	
5	Línea de vida vertical: Longitud 50 m, poliéster 16 mm con blindaje trazado, mosquetón estructurero de 2 1/4" en acero forjado con resistencia de 22.2 KN con cierre de doble traba y ojo en cuerda en otro extremo para aplicar contrapeso. Utilizada con desfizador de bloqueo automático 16 mm.	und	20,00	
6	Línea de vida: Cuerda de poliamida, diámetro 13 mm y 11 mm, estática, 3.000 Kgs de resistencia, longitud 20 m. Certificación EN 353-2.	und	10,00	
7	Anclaje cinta: Punto de anclaje de 5.000 lbs. se adapta a una alta variedad de estructuras de tamaños diferentes. Guarda contra desgaste por fricción/cortes de 3". Largo estándar de 6". Cumple estándares de OSHA 1926 y ANSI Z359.	und	50,00	
8	Anclaje portátil: Punto de anclaje, guarda contra desgaste por fricción/cortes. Largo estándar de 3 pies. Cumple estándares de OSHA 1926 y ANSI Z359.	und	50,00	



Secretaría de Minas  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax:  
3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

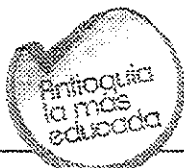
9	Eslinga - Estrobo: Cinta en poliéster de 19 mm de ancho, sin fin, longitud 1,5 m, incluye prolongación de cinta para adaptación de mosquetones fijos. Certificación EN 795 clase B.	und	50,00
11	Arnés multipropósito: entero/4 argollas, cuerpo entero con argolla dorsal en "D" para restricción y detección de caídas, argollas laterales para posicionamiento, argolla frontal en "D" para descenso y ascenso autocontrolado. Norma ANSI Z359.1-2007.	und	100,00
12	Arnés de 5 argollas ajustable para detención de caídas, con cinturón lumbar, peneras y hombreras acolchadas. Punto de anclaje frontal y posterior para detención de caídas (EN 361). Punto de anclaje frontal en la parte inferior, para colocar descendedor o posicionamiento de trabajo (EN 813). Dos puntos de anclaje laterales para posicionamiento de trabajo (EN 813). Cumple normatividad CE 1019, EN 358, EN 361, EN 813.	und	50,00
13	Casco rescate/alturas: Estructura liviana de alta resistencia, ventilado, 6 puntos de suspensión conectados a la estructura del casco. Barbuquejo de 4 puntos de alta comodidad. Material exterior en policarbonato e interior en poliestireno. Peso máximo 600 grs. Certificación EN 397, EN 50365, EN 12492. COLOR BLANCO - VERDE	und	100,00
14	Eslinga de posicionamiento: Eslinga en cuerda con mecanismo de recuperación para mantenimiento en el puesto de trabajo, longitud 1,8 m, cuerda de fibra de poliamida de 16 mm de diámetro con funda de protección, incluye polea con conector automático y conector, con cierre de muelle. Certificación EN 358.	und	50
15	Eslinga para posicionamiento y restricción en cuerda poliéster de 1,80 m con mosquetón americano de doble seguro en cada extremo. Norma ANSI A10.32-2004.	und	50,00
16	Eslinga en Y con amortiguador de impacto o absorción de energía de 1,8 m, elaborada en reata de poliéster, con mosquetón americano de doble seguro 3/4" de apertura en el punto de anclaje y gancho de doble seguro de 2 1/4" de apertura en cada terminal. ANSI Z359.1-2007.	und	50,00
17	Silla para trabajo en altura: Ajustable a la altura de la silla. Acolchada; reatas 100% Nylon. Deberá incluir conector	und	10,00
18	Silla suspensión trabajo en alturas: Con argolla superior para sujetar al punto de anclaje o línea de vida. Hecha de madera con cojín de material acolchado, faja acolchada lumbar y hebillas para conexión en la parte frontal.	und	10,00



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Oficina 610 - Teles: (4) 3839051 Fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

19	Silla trabajo en altura con cojín: Base de 60 cm x 50 mm fabricada en compuesto elastómero, resistente a salpicaduras de químicos y alta resistencia mecánica. No absorbe humedad, liviana y de fácil limpieza. Soportada con 4 reatas de suspensión en poliéster de 4,4cm de ancho, de alta resistencia.	und	10,00
20	Anticaídas: Funcionamiento automático, doble seguro para abrir y cerrar, terminado en acero inoxidable brillante, rápido equipo de protección personal, ajustado al arnés en el punto de anclaje en el pecho o espalda. Deberá incluir conector. Deberá permitir que su funcionamiento este acorde con el ítem 6 de este lote. Certificación EN 353-2.	und	50,00
21	Polea sencilla: Cuerpo y roldana en aluminio. Diámetro de la polea 59 mm. Acepta cuerdas de 8 mm hasta 16 mm. Peso máximo 500 grs. Conforme a las exigencias de la normativa CE 0639, EN 12278.	und	20,00
22	Polea doble: Cuerpo y roldana en aluminio. Diámetro de la polea 59 mm. Acepta cuerdas de 8 mm hasta 16 mm. Peso máximo 500 grs. Conforme a las exigencias de la normativa CE 0639, EN 12278.	und	20,00
23	Ascendedores / Puños: Derecho e izquierdo (par). Aplica para cuerdas de 8 a 13 mm. Certificación EN 567, EN 12841 type B, NFPA 1983 Light Use. Empuñadura moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar buen agarre, cómodo y potente.	par	40,00
24	Cordino: Cordino de 7 mm. Carga de rotura 1550 daN. Homologación CE 0123, EN 564 - UIAA 102. (Valor por metro). Se debe entregar 4 rollos cortados en tramos de 5 metros, el resto se deberá entregar en rollos completos.	m	2.000,00
25	Cordino: Cordino de 8 mm. Carga de rotura 1550 daN. Homologación CE 1019, EN 564 - UIAA 102. (Valor por metro). se debe entregar 4 rollos cortado en tramos de 5 metros, el resto se deberá entregar en rollos completos.	m	2.000,00
26	Cinta de 120 cms, resistencia 22 KN, ancho de 16 mm, CE 1019, EN 566	und	70
27	Cinta de 60 cms, resistencia 22 KN, ancho de 16 mm, CE 1019, EN 566.	und	70,00
28	Cinta tubular 1", resistencia de costuras 16 KN, material poliamida, ancho 19 mm. (Valor por metro). Se debe entregar 4 rollos cortados en tramos de 5 metros, el resto se entrega en rollos completos.	m	3.000,00
29	Descendedor autofrenante para una sola cuerda: Sistema auto frenante desde que se suelta la empuñadura. Regulación de la velocidad de descenso apretando más o menos fuerte con la mano el cabo libre de la cuerda. Funciona en cuerdas de 9 mm a 12 mm. Peso máximo 450 grs. Conforme a la norma EN 341-D.	und	30,00



Secretaría de Minas  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax:  
3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

MS





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

30	Descendedor autofrenante GRIGRI: Sistema autofrenante en caso de tensión brusca y repentina (caída). Funciona para una sola cuerda de 10 a 11 mm de diámetro. Fuerza de frenado de 380 daN, resistencia de 2200 daN. Peso máximo de 400 grs.	und	30,00
31	Descendedor autobloqueante: Con función antipánico adaptado al rescate. Para cuerda de 11,5 a 13 mm de diámetro. Certificación CR EN 341 Clase A, NFPA 1983 G. Diseñado para rescates, empuñadora multifunción que permite liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre, botón de empuñadura, leva pivotante, función antipático.	und	30,00
32	Descendedor con cierre doble y sistema antipánico, para cuerdas con grosor 10 a 12 mm para situaciones de rescate según normas EN 341, EN 12841. Peso máximo 450 grs. CE 0123, EN 341, EN 12841.	und	30,00
33	Ocho con orejas en aluminio 40 KN, material duraluminio.	und	20
34	Kit monitor multi gas O2/LEL/CO/H2S. Incluye monitor de gas, cargador, y herramienta que deberá adecuarse al equipo entregado, manual, CD con el software de PC, cable USB y adaptador de calibración. Arreglado con metano, pentano o configuración de propano	und	1,00
35	Extintor multipropósito ABC 10 Lbs. Fabricado bajo certificación ISO 9001 2008 ICONTEC. Capacidad 10 Lbs, cargado con polvo químico seco a base de fosfato mono amónico con pureza de 70%. Provisto con válvula automática para control de descarga, manómetro de 0 - 95 psi. Provisto con su respectiva manguera, acorde con la norma NFPA No. 10 y NTC 2885. Incluye soporte de pared y aviso de señalización.	und	40,00
36	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Fabricado bajo certificación ISO 9001 2008 ICONTEC. Capacidad 20 Lbs, cargado con polvo químico seco a base de fosfato mono amónico con pureza de 70%. Provisto con válvula automática para control de descarga, manómetro de 0 - 95 psi. Provisto con su respectiva manguera, acorde con la norma NFPA No. 10 y NTC 2885. Incluye soporte de pared y aviso de señalización.	und	5,00
37	Camilla rígida fabricada en polietileno de alto impacto, diseñada para transporte en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios y rescate. Inmovilización por un arnés de sujeción corporal ajustable por velcros e inmovilizador de cráneo. Medidas mínimas: largo 1,70 m, ancho 35 cm. Peso máximo: 15 libras, correas en poliéster y velcro.	und	9,00



Secretaría de Minas

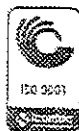
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellin - Colombia - Suramérica



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

		Secretaría de Minas	
38	Camilla y arnés sin inmovilizador de cabeza: Tabla inmovilizadora fabricada en polietileno, incluye correas de seguridad para sostener al paciente, arnés tipo araña fabricado en nylon de alta resistencia, con correas móviles de colores para fácil identificación y posicionamiento. Posee sistema de ajuste en velcro de alta durabilidad y costuras reforzadas. Medidas mínimas: largo 1,70 m. ancho 35 cm. Peso máximo: 18 lbs.	und	5,00
39	Inmovilizador cabeza fabricado en plástico de alta densidad, con orificios grandes en la parte del oído para el monitoreo de canal auditivo. Puede ser usado en conjunto con tabla inmovilizadora. Posee revestimiento plástico a prueba de agua. Medidas en cms: 46 x 26 x 18. Peso: 0,7 Kgs.	und	10,00
40	Botiquín portátil metálico dotado, con llave de seguridad, pestaña para montar y desmontar, indicado para el uso en industria y comercio. Contiene: Venda de tela, suero oral, algodón, baja lenguas, guantes de látex, microporo, gasa aséptica, alcohol yodado, termómetro, tijera, aplicadores, curitas, apósitos para los ojos, manual salve una vida, diclofenaco en gel, sulfapiata, venda de tela, venda triangular, agua destilada. Peso: 4 Kgs. Medidas mínimas en cms: largo 17, ancho 27 y alto 47	und	10,00
41	Medidor de distancia laser alcance de 0,05 a 250 metros	und	5,00
42	Guante de cuero de cerdo para ingeniero, reforzado palma y dedos. Con vena protectora en el vértice del pulgar y doble costura en el dorso para mayor durabilidad y resistencia, cosido con hilo en algodón.	par	300,00
43	Equipo para acceso en espacios confinados. Peso máximo 15 Kg, Winche incorporado, con maletín. Fabricado en aluminio con patas telescópicas. Altura ajustable de 1,15m a 2,15m desde el nivel del suelo.	und	2,00
44	Detector de gases: O <sub>2</sub> (oxígeno diatómico), CO (monóxido de carbono), H <sub>2</sub> S (ácido sulfhídrico), con batería recargable NIMH T4 y/o batería recargable de litio, con módulo de carga y cargador. Kit de calibración.	und	5,00
45	Detector de gases: O <sub>2</sub> (oxígeno diatómico), CO (monóxido de carbono), H <sub>2</sub> S-LC (ácido sulfhídrico), NO <sub>2</sub> (dióxido de nitrógeno), SO <sub>2</sub> (óxido de azufre), con batería recargable NIMH T4 y/o batería recargable de litio, con módulo de carga y cargador. Kit de calibración.	und	5,00



## Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 5. Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax: 3839562  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica

40

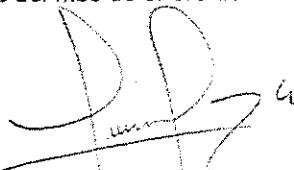


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

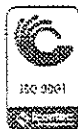
46	Suministro, transporte e instalación de torre de andamio certificado para prácticas de trabajo en alturas de base de 3 x 3 m y altura de 8 m. Con ampliaciones de 2,07 m en la base para mayor estabilidad, escaleras de acceso externo y escalera de acceso interno entre el nivel 4 y 6. Los niveles 4 y 6 m están completamente cubiertos de plataformas. Con una ménsula en el nivel 4 m y con dos voladizos con horizontal reforzada para prácticas de descenso vertical. Con baranda de protección en los niveles de circulación. Se deberá entregar manual de armado, ficha técnica del producto, formato de inspección, planos de la estructura.	und	1,00
47	Suministro, transporte e instalación de torre de andamio certificado para prácticas de trabajo en alturas de base 4,4 x 1,4 m y 8 m de altura, con ampliaciones de 1,4 m en la base para mayor estabilidad. Con una torre de acceso interno de 1,4 x 1,4 m para llegar al nivel de las prácticas verticales. Escaleras de acceso externo y vigas de descenso vertical a los 8 m de altura. Con baranda de protección en los niveles de circulación. Se deberá entregar manual de armado, ficha técnica del producto, formato de inspección, planos de la estructura.	und	1,00

Expedida en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2015

  
**JUAN CARLOS LOAIZA CHARRY**  
 Director de Fomento y Desarrollo Minero

Proyecto: Juan Carlos Cano Acovedo.  
 Técnico Operativo

Revisó y Aprobó: Pablo A. Durán Socha.  
 Profesional Universitario



Secretaría de Minas  
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6. Oficina 610 - Tels: (4) 3839051 Fax:  
 3839562  
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
 Medellín - Colombia - Suramérica

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)
1	Conector/Mosquetón: Abertura 17 mm, bloqueo cierre automático de 1/4 de vuelta, acabado acero tratado, resistencia garantizada 50 KN. Conforme a la normativa EN 362	und	150.00	37,026	5,553,900
2	Conector/Mosquetón: Fabricado en aluminio. Diseñado con cierre automático. Resistencia 29 KN. Capacidad de abertura de la puerta 24,9 mm. Cumple norma NFPA 1983. CE 0120. EN 362	und	150.00	79,504	11,925,600
3	Conector/Mosquetón: Fabricado en acero. Diseñado con cierre automático. Resistencia 70 KN. Capacidad de abertura de la puerta 35 mm. Peso: 360 grs. Cumple norma NFPA 1983. CE 0120. EN 362	und	150.00	148,104	22,215,600
4	Freno para cable: Funcionamiento automático, terminado en acero inoxidable brillante, rápido equipo de protección personal, ajustado al arnés en el punto de anclaje en el pecho. Deberá permitir que su funcionamiento este acorde con los ítems 5 y 6 de este lote. Certificación EN 353-1 y EN 353-2.	und	20.00	222,156	4,443,120
5	Línea de vida vertical: Longitud 50 m, poliéster 16 mm con blindaje trazado, mosquetón estructurero de 2 1/4" en acero forjado con resistencia de 22.2 KN con cierre de doble traba y ojo en cuerda en otro extremo para aplicar contrapeso. Utilizada con deslizador de bloqueo automático 16 mm.	und	20.00	445,456	8,909,120
6	Línea de vida: Cuerda de polamida, <b>diámetro 13 mm y otros tramos 11 mm</b> , estática, 3.000 Kgs de resistencia, longitud 20 m. Aro en cuerda de 20 cm. Certificación EN 353-2. <b>compatibilidad</b>	und	10.00	107,493	1,074,930
7	Anclaje cinta: Punto de anclaje de 5.000 lbs, se adapta a una alta variedad de estructuras de tamaños diferentes. Guarda contra desgaste por fricción/cortes de 3". Largo estandar de 6". Cumple estandares de OSHA 1926 y ANSI Z359.	und	50.00	61,272	3,063,600
8	Anclaje portátil: Punto de anclaje, guarda contra desgaste por fricción/cortes. Largo estandar de 3 pies. Cumple estandares de OSHA 1926 y ANSI Z359	und	50.00	43,617	2,180,850
9	Esiinga - Estrobo: Cinta en poliéster de 19 mm de ancho, sin fin, longitud 1,5 m, incluye prolongación de cinta para adaptación de mosquetones fijos. Certificación EN 795 clase B.	und	50.00	30,457	1,522,850
10	Arnés: Punto de anclaje en el pecho y espalda (acero inoxidable), permite realizar labores de rescate, cintas de piernas y pecho ajustables, permite adaptación de cinturón de posicionamiento, talla única ajustable de la 38 a la 60. Certificación EN361. Cinturón: Dos puntos de anclaje laterales en D (acero inoxidable), cinturón de posicionamiento al puesto de trabajo en espuma preformada recubierta que permite total comodidad y polivalencia, ajustable por medio de fijación rápida al arnés, anillas plásticas para adaptación de bolsas porta-herramientas, peso liviano. Certificación EN 358.	und	50.00	120,163	6,008,150
11	Arnés multipropósito: entero/4 argollas, cuerpo entero con argolla dorsal en "D" para restricción y detección de caídas, argollas laterales para posicionamiento, argolla frontal en "D" para descenso y ascenso autocontrolado. Norma ANSI Z359.1-2007	und	100.00	98,918	9,891,800

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)
12	Arnés de 5 argollas ajustable para detención de caídas, con cinturón lumbar, perneras y hombreras acolchadas. Punto de anclaje frontal y posterior para detención de caídas (EN 361). Punto de anclaje frontal en la parte inferior, para colocar descendedor o posicionamiento de trabajo (EN 813). Dos puntos de anclaje laterales para posicionamiento de trabajo (EN 813). Cumple normatividad CE 1019, EN 358, EN 361, EN 813.	und	50.00	454,057	22,702,850
13	Casco rescate/alturas: Estructura liviana de alta resistencia, ventilado, 6 puntos de suspensión conectados a la estructura del casco. Barbuquejo de 4 puntos de alta comodidad. Material exterior en policarbonato e interior en poliestireno. Peso máximo 600 grs. Certificación EN 397, EN 50365, EN 12492. COLOR BLANCO - VERDE	und	100.00	149,787	14,978,700
14	Eslinga de posicionamiento: Eslinga en cuerda con mecanismo de recuperación para mantenimiento en el puesto de trabajo, longitud 2 m, cuerda de fibra de poliamida de 16 mm de diámetro con funda de protección, incluye polea con conector automático y conector, con cierre de muelle. Certificación EN 358.	und	50.00	78,679	3,933,950
15	Eslinga para posicionamiento y restricción en cuerda poliéster de 1,80 m con mosquetón americano de doble seguro en cada extremo. Norma ANSI A10 32-2004	und	50.00	65,120	3,256,000
16	Eslinga en Y con amortiguador de impacto o absorción de energía de 1,8 m, elaborada en reata de poliéster, con mosquetón americano de doble seguro 3/4" de apertura en el punto de anclaje y gancho de doble seguro de 2 1/4" de apertura en cada terminal. ANSI Z359.1-2007.	und	50.00	156,747	7,837,350
17	Silla para trabajo en altura: Ajustable a la altura de la silla. Acolchada; reatas 100% Nylon. Deberá incluir conector	und	10.00	67,320	673,200
18	Silla suspensión trabajo en alturas: Con argolla superior para sujetar al punto de anclaje o línea de vida y argolla en la parte dorsal para posicionamiento. Hecha de madera con cojín de material acolchado, faja acolchada lumbar y hebillas para conexión en la parte frontal. Consultar con soberano	und	10.00	33,660	336,600
19	Silla trabajo en altura con cojín: Base de 60 cm x 50 mm fabricada en compuesto elastomero, resistente a salpicaduras de químicos y alta resistencia mecánica. No absorbe humedad, liviana y de fácil limpieza. Soportada con 4 reatas de suspensión en poliéster de 4,4cm de ancho, de alta resistencia.	und	10.00	33,660	336,600
20	Anticaídas: Funcionamiento automático, doble seguro para abrir y cerrar, terminado en acero inoxidable brillante, rápido equipo de protección personal, ajustado al arnés en el punto de anclaje en el pecho o espalda. Deberá incluir conector. Deberá permitir que su funcionamiento este acorde con el ítem 6 de este lote. Certificación EN 353 2	und	50.00	222,156	11,107,800

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)
21	Polea sencilla: Cuerpo y roldana en aluminio. Diámetro de la polea 59 mm. Acepta cuerdas de 8 mm hasta 16 mm. Peso máximo 500 grs. Conforme a las exigencias de la normativa CE 0639, EN 12278	und	20.00	121,176	2,423,520
22	Polea doble: Cuerpo y roldana en aluminio. Diámetro de la polea 59 mm. Acepta cuerdas de 8 mm hasta 16 mm. Peso máximo 500 grs. Conforme a las exigencias de la normativa CE 0639, EN 12278	und	20.00	200,277	4,005,540
23	Ascendedores / Puños : Derecho e Izquierdo (par). Aplica para cuerdas de 8 a 13 mm. Certificación EN 567, EN 12841 type B, NFPA 1983 Light Use. Empuñadura moldeada, ergonómica y ancha que permite garantizar buen agarre, comodo y potente.	par	40.00	326,502	13,060,080
24	Cordino: Cordino de 7 mm. Carga de rotura 1550 daN. Longitud 1 m. Homologación CE 0123, EN 564 UIAA 102. (Valor por metro). (se debe entregar cuatro rollo cortado en tramos de 5 metros, el resto se entrega en rollos completos)	m	2,000.00	2,938	5,876,000
25	Cordino: Cordino de 8 mm. Carga de rotura 1550 daN. Longitud 1 m. Homologación CE 1019, EN 564 UIAA 102. (Valor por metro). (se debe entregar cuatro rollo cortado en tramos de 5 metros, el resto se entrega en rollos completos)	m	2,000.00	3,375	6,750,000
26	Cinta de 120 cms, resistencia 22 KN, ancho de 16 mm, CE 1019, EN 566	und	70.00	36,857	2,579,990
27	Cinta de 60 cms, resistencia 22 KN, ancho de 16 mm, CE 1019, EN 566.	und	70.00	30,125	2,108,750
28	Cinta tubular 1", resistencia de costuras 16 KN, material poliamida, ancho 19 mm. (Valor por metro). (se debe entregar cuatro rollo cortado en tramos de 5 metros, el resto se entrega en rollos completos)	m	3,000.00	2,422	7,266,000
29	Descendedor autofrenante para una sola cuerda: Sistema auto frenante desde que se suelta la empuñadura. Regulación de la velocidad de descenso apretando más o menos fuerte con la mano el cabo libre de la cuerda. Funciona en cuerdas de 9 mm a 12 mm. Peso máximo 450 grs. Conforme a la norma EN 341-D.	und	30.00	294,525	8,835,750
30	Descendedor autofrenante GRIGRI: Sistema autofrenante en caso de tensión brusca y repentina (caída). Funciona para una sola cuerda de 10 a 11 mm de diámetro. Fuerza de frenado de 380 daN, resistencia de 2200 daN. Peso máximo de 400 grs.	und	30.00	605,881	18,176,430
31	Descendedor autobloqueante: Con función antipánico adaptado al rescate. Para cuerda de 11,5 a 13 mm de diámetro. Certificación CR EN 341 Clase A, NFPA 1983 G. Diseñado para rescates, empuñadora multifunción que permite liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre, botón de empuñadura, leva pivotante, función antioático.	und	30.00	844,867	25,346,010
32	Descendedor con cierre doble y sistema antipánico, para cuerdas con grosor 10 a 12 mm para situaciones de rescate según normas EN 341, EN 12841. Peso máximo 450 grs. CE 0123, EN 341, EN 12841	und	30.00	370,260	11,107,800
33	Ocho con orejas en aluminio 40 Kn, material duraluminio.	und	20.00	174,328	3,486,560

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)
34	Kit monitor multi gas O2/LEL/CO/H2S. Incluye monitor de gas, cargador, y herramienta que deberá adecuarse al equipo entregado, manual, CD con el software de PC, cable USB y adaptador de calibración. Arregado con metano, pentano o configuración de propano.	und	1.00	4,182,262	4,182,262
35	Extintor multipropósito ABC 10 Lbs. Fabricado bajo certificación ISO 9001 2008 ICONTEC. Capacidad 10 Lbs, cargado con polvo químico seco a base de fosfato mono amónico con pureza de 70%. Provisto con válvula automática para control de descarga, manómetro de 0 - 95 psiL. Provisto con su respectiva manguera, acorde con la norma NFPA No. 10 y NTC 2885. Incluye soporte de pared y aviso de señalización.	und	40.00	76,576	3,063,040
36	Extintor multipropósito ABC 20 Lbs. Fabricado bajo certificación ISO 9001 2008 ICONTEC. Capacidad 20 Lbs, cargado con polvo químico seco a base de fosfato mono amónico con pureza de 70%. Provisto con válvula automática para control de descarga, manómetro de 0 - 95 psiL. Provisto con su respectiva manguera, acorde con la norma NFPA No. 10 y NTC 2885. Incluye soporte de pared y aviso de señalización.	und	5.00	103,504	517,520
37	Camilla rígida fabricada en polietileno de alto impacto, diseñada para transporte en situaciones de evacuación y atención de primeros auxilios y rescate. <b>Inmovilización por un arnés de sujeción corporal ajustable por velcros e inmovilizador de cráneo.</b> Medidas mínimas: largo 1,70 m, ancho 35 cm.. Peso máximo: 15 libras, correas en poliéster y velcro.	und	9.00	210,375	1,893,375
38	Camilla y arnés sin inmovilizador de cabeza: Tabla inmovilizadora fabricada en polietileno, incluye correas de seguridad para sostener al paciente, arnés tipo araña fabricado en nylon de alta resistencia, <b>con correas móviles de colores para fácil</b> identificación y posicionamiento. Posee sistema de ajuste en velcro de alta durabilidad y costuras reforzadas. Medidas mínimas: largo 1,70 m, ancho 35 cm.. Peso máximo: 15 libras, correas en poliéster y velcro.	und	5.00	210,375	1,051,875
39	Inmovilizador cabeza fabricado en plástico de alta densidad, con orificios grandes en la parte del oído para el monitoreo de canal auditivo. Puede ser usado en conjunto con tabla inmovilizadora. Posee revestimiento plástico a prueba de agua. Medidas en cms: 46 x 26 x 18. Peso: 0,7 Kgs.	und	10.00	227,205	2,272,050
40	Botiquín portátil metálico dotado, con llave de seguridad, pestaña para montar y desmontar, indicado para el uso en industria y comercio. Contiene: Venda de tela, suero oral, algodón, baja lenguas, guantes de látex, micropore, gasa aséptica, alcohol yodado, termómetro, tijera, aplicadores, curitas, apósitos para los ojos, manual salve una vida, diclofenaco en gel, sulfaplata, venda de tela, venda triangular, agua destilada. Peso; 4 Kgs. Medidas mínimas en cms: largo 17, ancho 27 y	und	10.00	504,900	5,049,000
41	Medidor de distancia laser alcance de 0,05 a 250 metros	und	5.00	2,495,487	12,477,435

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor Total (Sin IVA)
42	Guante de cuero de cerdo para ingeniero, reforzado palma y dedos. Con vena protectora en el vértice del pulgar y doble costura en el dorso para mayor durabilidad y resistencia, cosido con hilo en algodón.	par	300.00	13,464	4,039,200
43	Equipo para acceso en espacios confinados. Peso máximo 15 Kg, Winche incorporado, con maletín. Fabricado en aluminio con patas telescópicas. Altura ajustable de 1,15m a 2,15m desde el nivel del suelo.	und	2.00	17,106,737	34,213,474
44	Detector de gases: O2 (oxígeno diatómico), CO (monóxido de carbono), H2S (ácido sulfhídrico), con batería recargable NIMH T4 y/o batería recargable de litio, con módulo de carga y cargador. Kit de calibración.	und	5.00	3,517,476	17,587,380
45	Detector de gases: O2 (oxígeno diatómico), CO (monóxido de carbono), H2S-LC (ácido sulfhídrico), NO2 (dióxido de nitrógeno), SO2 (óxido de azufre), con batería recargable NIMH T4 y/o batería recargable de litio, con módulo de carga y cargador. Kit de calibración.	und	5.00	9,012,481	45,062,405
46	Suministro, transporte e instalación de torre de andamio certificado para prácticas de trabajo en alturas de base de 3 x 3 m y altura de 8 m. Con ampliaciones de 2,07 m en la base para mayor estabilidad, escaleras de acceso externo y escalera de acceso interno entre el nivel 4 y 6. Los niveles 4 y 6 m están completamente cubiertos de plataformas. Con una ménsula en el nivel 4 m y con dos voladizos con horizontal reforzada para prácticas de descenso vertical. Con baranda de protección en los niveles de circulación. Se deberá entregar manual de armado, ficha técnica del producto, formato de inspección, planos de la estructura.	und	1.00	30,644,851	30,644,851
47	Suministro, transporte e instalación de torre de andamio certificado para prácticas de trabajo en alturas de base 4,4 x 1,4 m y 8 m de altura, con ampliaciones de 1,4 m en la base para mayor estabilidad. Con una torre de acceso interno de 1,4 x 1,4 m para llegar al nivel de las prácticas verticales. Escaleras de acceso externo y vigas de descenso vertical a los 8 m de altura. Con baranda de protección en los niveles de circulación. Se deberá entregar manual de armado, ficha técnica del producto, formato de inspección, planos de la estructura.	Und	1.00	31,164,839	31,164,839
<b>TOTAL LOTE</b>					<b>446,193,706</b>
<b>IVA</b>					<b>71,390,993</b>
<b>TOTAL LOTE INCLUIDO IVA</b>					<b>517,584,699</b>





# ASPRESEG SAS

NIT: 900.642.766-2 - Carrera 43 No. 10A-52  
 PBX: 406 96 00 - Bogotá, D.C. Colombia  
 RESOLUCIÓN DIAN No. 320001047908  
 de AGOSTO 15 DE 2013 Autoriza del No. 1 al 800.  
 www.aspreseg.com - email: ventas@aspreseg.com.

671

FACTURA DE VENTA 477

671

FECHA:  
10-dic-14

VENCIMIENTO:  
10-dic-14

REMISIÓN No.

Iva Régimen Común - No somos grandes contribuyentes. Ni Autorretenedores. Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Retención en la fuente de 2,5%.

<b>Cliente:</b> GOBERNACION DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE MINAS	<b>Nit.:</b> 890900286 0
<b>Dirección:</b> CALLE 42 B 52 106	<b>Ciudad:</b> Medellín
<b>Vendedor:</b> LUIS DAVID PEREZ MERCHAN	<b>Teléfono:</b> 3839051

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	9799PAG	SEGUNDO Y ULTIMO PAGO DEL COFRATO 4600001965 DE 2014 OBJETO : ADQUISICION DE BIENES PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL DE LA SUBREGION BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO	259.568.008,00	259.568.008
<p>CONTABILIZADO</p> <p>No. Dev. Rent. 586 587</p>				

OBSERVACIONES:

Son: TRESIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE ASESORÍAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S. O "ASPRESEG S.A.S." Y/O CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 003-354089-2 DE HELM BANK.

**ASPRESEG SAS**  
 NIT. 900.642.766-2  
 REVISADO

Fecha, Nombre, Firma y Sello  
 RECIBÍ A SATISFACCION

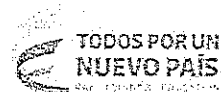
<b>SUBTOTAL</b>	259.568.008
<b>I.V.A.</b>	41.530.881
<b>RETEFUENTE</b>	
<b>TOTAL</b>	301.098.889

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 del 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y valida las cláusulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.





MINISTERIO DE DEFENSA  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA  
INGENIEROS



### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. Febrero 10 de 2017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS  
NIT : 830.087.443-4

QUE LA FIRMA

UNIÓN TEMPORAL CENAC DE INGENIEROS 2016  
NIT: 901.005.019-0

SUSCRIBIÓ CON MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS - EL  
SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.	OBJETO	CANTIDAD	VALOR CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
0754-2016	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BÚSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCIÓN Y INCENDIO CON DESTINO A LOS PELOTONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TÁCTICAS DE INGENIEROS DEL PAÍS POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO.	1	\$ 513.594.000,00	05-06-16	29-10-16

LUGAR DE EJECUCIÓN: BOGOTÁ, D.C.

NOTA DE CUMPLIMIENTO: A SATISFACCIÓN.

Cordialmente,

Mayor RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto  
CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ELABORO : PS. RUBY GUERRERO  
ANALISTA PRESUPUESTO

**HÉROES MULTIMISIÓN**  
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la Causa  
Guardia Policía Militar N° 13 Carrera 50 N° 18-06  
Teléfono 7034597  
Mensejeriacenac@ejercito.mil.co

**UNION TEMPORAL CENAC 2016**  
 NIT: 901.005.019-0 - Carrera 43 No 10A-52  
 PBX: 406 96 00 - Bogotá, D.C Colombia  
**FACTURA COMPUTADOR - RESOLUCION DIAN No. 18762000496430**  
**DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**  
 Autoriza del No. 0001 al 0010

**FACTURA DE VENTA**

1

FECHA

10/10/2016

VENCIMIENTO

10/12/2016

REMISION No.

Ventas Régimen Común - No somos grandes contribuyentes. NI Autorretenedores. Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Retencion en la fuente de 2.5%

Cliente: CENAC INGENIEROS	Nit: 830087443-4
Direccion: CR 50 18 06	Ciudad: BOGOTA
Vendedor: OSCAR HERRERA	Telefono: 4469060

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
320	530999AIRP000	CASCO MERCURY	165,000.00	52,800,000.00
320	520999NSET000	SET RODILLERAS Y CODERAS	116,000.00	37,120,000.00
205	515999HPRO000	ARNES PARA RESCATE	665,000.00	136,325,000.00
290	545999SWAY000	GUANTES DE RESCATE	110,000.00	31,900,000.00
290	540ASP1705000	MONOGAFA	22,000.00	6,380,000.00
289	599999FOXC000	SILBATO	25,000.00	7,225,000.00
289	5859990L28000	LINTERNA FRONTAL	63,000.00	18,207,000.00
185	515999ITH3000	MOSQUETON EN ACERO	55,000.00	10,175,000.00
185	515999DE3L000	MOSQUETON DE SEGURIDAD ALUMINIO	52,000.00	9,620,000.00
185	515999P101000	DESCENSOR TIPO OCHO	145,000.00	26,825,000.00
26	515999AIR2000	POLEA DOBLE DE RESCATE	126,000.00	3,276,000.00
13	515999PORT000	PLACA MULTI ANCLAJE	80,000.00	1,040,000.00
13	515999AIR1000X	POLEA SENCILLA DE RESCATE	102,000.00	1,326,000.00
91	5750999C7MM000	CORDINO 7 MM X 10 MT	45,000.00	4,095,000.00
26	575999CT26000	CINTA TUBULAR DE 26 mm X 20 MT	86,000.00	2,236,000.00
13	515999AIDR000	CUERDA ESTATICA 11 mm X 100 MT, CON PROTECTOR Y TULA	1,400,000.00	18,200,000.00
13	515999APLL000	CUERDA DINAMICA 11 mm X 100 MT, CON PROTECTOR Y TULA	950,000.00	12,350,000.00
13	5709990106000	CAMILLA CANASTA	2,950,000.00	38,350,000.00
15	585999CLEO000	RASTRILLO MCLEOD FORESTAL	105,000.00	1,575,000.00
15	585999BTFG000	BATE FUEGOS	32,500.00	487,500.00
15	585999AZDN000	AZADON	80,000.00	1,200,000.00
1	530999AIRP000	CASCO MERCURY	161,010.34	161,010.34

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DE 2016 OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS, POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES.

**RECIBIDO** --  
 2016  
*[Firma]*

Observaciones:

Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

<b>SUBTOTAL</b>	420,873,510.34
<b>FLETE</b>	0.00
<b>I.V.A</b>	67,339,761.66
<b>RETEFUENTE</b>	0.00
<b>TOTAL</b>	488,213,272.00

*[Firma]*  
 REVISADO

*[Firma]*  
 RECIBI A SATISFACCION

Esta factura de venta es un titulo valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1291 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aqui facturado al servicio del comprador dara por aceptada y valida las clausulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionara intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 dias de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

UNION TEMPORAL CENAC 2016  
 NIT: 901.005.019-0 - Carrera 43 No 10A-52  
 PBX: 406 96 00 - Bogotá, D.C Colombia  
 FACTURA COMPUTADOR - RESOLUCION DIAN No. 18762000496430  
 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016  
 Autoriza del No. 0001 al 0010

FACTURA DE VENTA

3

FECHA

19/10/2016

VENCIMIENTO

19/12/2016

REMISIÓN No.

Ventas Régimen Común - No somos grandes contribuyentes, Ni Autorretenedores, Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Retencion en la fuente de 2.5%

Cliente: CENAC INGENIEROS	Nit: 830087443-4
Dirección: CR 50 18 06	Ciudad: BOGOTA
Vendedor: OSCAR HERRERA	Telefono: 4469060

CANT	CODIGO	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VR TOTAL
182	550999BTML000	BOTAS DE RESCATE TIPO MILITAR	119,562.50	21,760.375.00
1	550999BTML000	BOTAS DE RESCATE TIPO MILITAR	119,562.93	119,562.93

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DE 2016 OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS, POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES.

RECIBIDO -- 2016  
 Contabilidad

Observaciones:

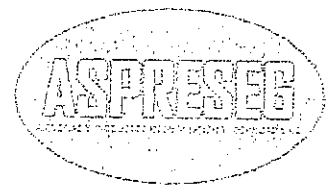
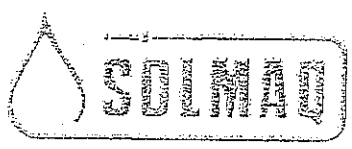
Son: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	21.879.937.93
FLETE	0
I.V.A	3.500.790.07
RETEFUENTE	0
TOTAL	25.380.728.00

*Clara Cas*  
 REVISADO

*my alex...*  
 RECIBI A SATISFACCION

Esta factura de venta es un titulo valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aqui facturado al servicio del comprador dará por aceptada y valida las mercancías de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionara intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones

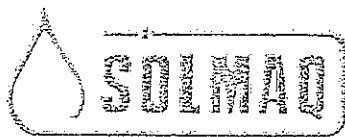


UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016

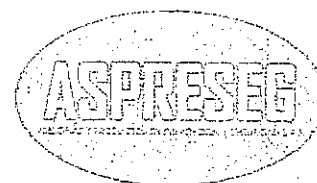
ACTA DE CONSTITUCION UNION TEMPORAL  
CENAC 2016

Entre los suscritos a saber **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. "ASPRESEG S.A.S"** sociedad domiciliada en **BOGOTA D.C.**, constituida por documento privado de asamblea de accionistas del 08 de agosto de 2.013, inscrita el 8 de Agosto de 2.013 en el libro respectivo de la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el NUMERO 01755161 del libro IX, con NIT No. 900.642.766-2, representada en este acto legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ** mayor de edad y vecino de **BOGOTÁ DC** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.343.320 de Tuluá, quien obra en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien actúa dentro sus atribuciones legales y estatutarias, por una parte, **IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S.**, sociedad domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante Escritura No. 1579 del 5 de agosto de 1977 en la notaría 19 de Bogotá D.C., e inscrita el 29 de agosto de 1977, con NIT 860.054.854-5 representada en este acto legalmente por el Señor **CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 17.171.068 de Bogotá D.C., Quien obra en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** con amplias atribuciones para los efectos aquí contemplados, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, hemos convenido celebrar un contrato de Unión Temporal que se regulará por las disposiciones aplicables a esta figura jurídica y en especial por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** Objeto: El objeto de la Unión Temporal que aquí se constituye y que para todos los efectos se denominará **UNION TEMPORAL CENAC 2016** será la presentación de una propuesta y participación en el proceso de selección correspondiente, para la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato que se celebre con ocasión de " **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BÚSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCIÓN DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DE LAS UNIDADES**



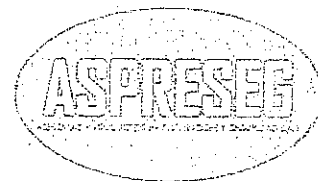
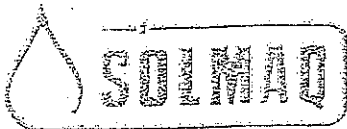
## UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



TÁCTICAS DE INGENIEROS DEL PAÍS, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES, distinguido con el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 123 CENAC INGENIEROS - 2016. SEGUNDA: Nombre: La unión temporal se denominará UNION TEMPORAL CENAC 2016. TERCERA: Domicilio: El domicilio de la Unión temporal CENAC 2016 será la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos ante las FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS, se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber:

ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. "ASPRESEG S.A.S." Ubicada en la CRA 43 No. 10A - 52 en la ciudad de Bogotá DC, IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S., ubicada en la CALLE 13 No. 33-35 en la ciudad de Bogotá D.C. no obstante lo anterior, se acepta desde ahora que las FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS, se dirija a la siguiente dirección CRA 43 No. 10A - 52, teléfono 4069600, E-mail [licitaciones@aspreseg.com](mailto:licitaciones@aspreseg.com) y [licitaciones@solmaq.com](mailto:licitaciones@solmaq.com) en la Ciudad de Bogotá, que en virtud del presente contrato se toma como sede principal de la UNION TEMPORAL CENAC 2016.

CUARTA: Dirección y Administración: La representación que para todos los efectos tiene el alcance de un mandato estará en cabeza de dos (2) miembros uno principal y uno suplente a saber: Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos al señor MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ mayor de edad y vecino de BOGOTÁ D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.343.320 de Tulúá como representante legal de la misma; en virtud de lo anterior queda expresamente facultado para presentar la propuesta, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato, participar y comprometer a la Unión Temporal CENAC 2016 y a todos sus miembros en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos, y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, recibir, reclamar, notificarse de las actuaciones a que haya lugar y en general de los demás actos necesarios de acuerdo con los pliegos de condiciones, así como para constituir



UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016

apoderados y representarla judicial o extrajudicialmente. Así mismo designamos como suplente del representante Legal al Señor CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN, mayor de edad, y vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.171.068 de Bogotá D.C. quien actuará en las ausencias temporales o definitivas del titular con iguales facultades. -

QUINTA: Participación: Los porcentajes de participación se distribuirán en partes iguales entre los integrantes de la UNION TEMPORAL CENAC 2016 Así:

Extensión de nuestra participación:

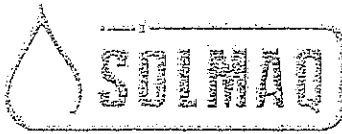
Ratificamos que la extensión de nuestra participación, se discrimina de la siguiente forma:

- ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S. "ASPRESEG S.A.S. SAS" Será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %);
- IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S tendrá el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de las FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS, Así mismo, manifestamos que no cederemos nuestra participación a un tercero sin la autorización previa de la entidad, pero igualmente aclaramos dicha cesión no tendrá efectos sin el visto bueno previo y escrito de los otros integrantes de la Unión Temporal CENAC 2016.

SEXTA: Duración. Que la duración de la Unión Temporal CENAC 2016 se extenderá desde la fecha de suscripción del presente documento por los representantes autorizados de las partes y se extenderá durante toda la vigencia del Contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, sin perjuicio de continuar en vigor las obligaciones derivadas de los amparos pertinentes de la Garantía Única y de los seguros, en los términos de la ley y de sus estipulaciones, es decir, por un período irrevocable no inferior al término de vigencia de dicho Contrato y cinco (5) años más, incluido el tiempo requerido para llevar a cabo la liquidación de los compromisos entre las partes, según lo requieren los pliegos de condiciones y siempre que la UNION TEMPORAL CENAC 2016 resulte favorecida con la adjudicación del certamen. Nota. Se deja constancia que los aquí suscribientes de la Unión Temporal CENAC 2016 tienen un término mínimo de duración de cinco (5) años,





## UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia y liquidación del contrato. En caso contrario, es decir, si el SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 123 CENAC INGENIEROS - 2016 fuere adjudicada a otro proponente, el presente Convenio de Unión Temporal CENAC 2016 se entenderá terminado automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de acuerdo o declaración judicial o extrajudicial alguna.

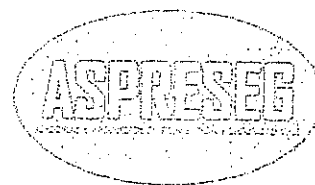
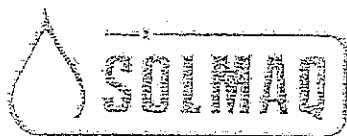
Parágrafo: Las utilidades generadas en virtud del presente contrato, serán distribuidas en proporción a su participación. Una vez cumplido lo anterior, el Representante presentará a consideración del Comité un proyecto de liquidación, acompañado de sus cuentas, balances y estados financieros, con una propuesta que permita a todos los miembros declararse a paz y salvo entre sí por todo concepto.

**SÉPTIMA. Autonomía** Cada contratante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la Unión Temporal CENAC 2016 no tendrá injerencia en las actividades ordinarias de quien se une temporalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

Parágrafo.- En tal sentido, las partes aclaran que el ser Parte de este Proponente Plural y participar en la celebración y ejecución del contrato no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las Partes, ni a sus empleados o afiliadas, individualmente o en conjunto, que se dediquen a cualquier otra actividad comercial presente o futura; ni de ninguna forma podrá evitar ni restringir a ninguno de ellos a participar en otras invitaciones a contratar del Contratante o de otra persona pública o privada; ni constituye limitación alguna para conformar con otros propuestas plurales para otros procesos de selección de contratistas; ni para crear una empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

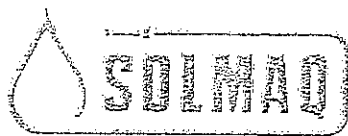
**OCTAVA. Aportes.** Las partes manifestamos que las actividades y obligaciones en la ejecución del contrato, si a ello hay lugar, que le corresponden a cada uno de los integrantes de la UNION TEMPORAL CENAC 2016 que hemos conformado, y por las cuales responderemos por su ejecución de manera individual, es la siguiente:

<b>ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S "ASPRESEG S.A.S"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación y presentación conjunta de la oferta.</li> <li>• Gestión de los recursos financieros para la adquisición de los elementos objeto del proceso.</li> <li>• Manejo administrativo del proyecto.</li> <li>• Elaboración órdenes de compra para los elementos objeto del contrato.</li> </ul>
<b>PORCENTAJE DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración contrato a proveedores para los</li> </ul>

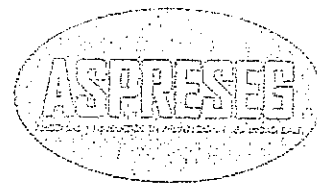


## UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016

<p>PARTICIPACION 50 %</p>	<p>elementos objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de los elementos</li> <li>• Entrega de los elementos ofertados a FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS</li> </ul> <p>Elaboración de documentos de entrega, actas de inicio, prorrogas, acta de finalización etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión pago final del contrato</li> <li>• Gestión administrativa y logística</li> <li>• Gestión administrativa para atender todo lo necesario con el manejo, atención y liquidación del contrato respectivo.</li> <li>• Distribución y comercialización de las diferentes marcas.</li> <li>• Aporte experiencia</li> <li>• Todos los demás procedimientos y procesos que se requieran para la correcta ejecución del contrato</li> </ul>
<p>IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S</p> <p>PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparación y presentación conjunta de la oferta.</li> <li>• Gestión de los recursos financieros para la adquisición de los elementos objeto del proceso.</li> <li>• Manejo administrativo del proyecto.</li> <li>• Elaboración órdenes de compra para los elementos objeto del contrato.</li> <li>• Elaboración contrato a proveedores para los elementos objeto del contrato.</li> <li>• Recepción de los elementos</li> <li>• Entrega de los elementos ofertados a FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS</li> </ul> <p>Elaboración de documentos de entrega, actas de inicio, prorrogas, acta de finalización etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión pago final del contrato</li> <li>• Gestión administrativa y logística</li> <li>• Gestión administrativa para atender todo lo necesario con el manejo, atención y liquidación del contrato respectivo.</li> <li>• Distribución y comercialización de las diferentes marcas.</li> <li>• Aporte experiencia</li> <li>• Todos los demás procedimientos y procesos que se requieran para la correcta ejecución del contrato</li> </ul>



## UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



**NOVENA. Responsabilidad.** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, cada uno responderá de conformidad con las cláusulas quinta y octava del presente documento.

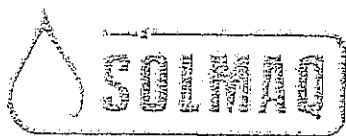
**DECIMA. Costos.** Los costos de la unión temporal CENAC 2016 serán cubiertos por lo contratantes en proporción de sus aportes. Se tendrán como gastos comunes, y por tanto a cargo de las Partes miembros de la Unión Temporal CENAC 2016, que deberán ser reembolsados o pagados por ésta, según el caso, todos aquellos relacionados con la presentación de la oferta (garantía de seriedad, etc.), con la celebración del contrato (póliza de garantía única, etc.), así como los necesarios para el funcionamiento administrativo de la misma Unión Temporal y la ejecución del contrato.

Todos los costos imprevistos en la propuesta, o en la ejecución del contrato, que afecten a las partes en su conjunto, deben ser aprobados por unanimidad anticipadamente y serán pagados por las Partes en proporción a su porcentaje de participación. La Parte que realmente pague dichos costos de terceros que hayan sido aprobados de esta forma, será rápidamente reembolsada por la otra Parte.

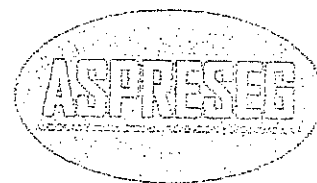
**DECIMO PRIMERA.:** Valor del contrato. El valor del contrato para esta Unión Temporal, se estima en la suma igual a la adjudicada o hasta un 50% de la adición si la entidad así lo requiriese, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 123 CENAC INGENIEROS - 2016** a la **UNION TEMPORAL CENAC 2016** Parágrafo:- : Ingresos y Contabilidad. El Representante de la presente Unión Temporal CENAC 2016, deberá adoptar las medidas administrativas y contables para que pueda establecerse con claridad cuáles son los gastos y egresos y cuáles los ingresos que pertenecen al Proponente Plural o individualmente a las Partes o contratistas. Así mismo, adoptará las medidas que permitan cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Disolución y liquidación: La unión temporal CENAC 2016 se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la unión temporal.



## UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



- c) Por desaparición de una de las dos asociadas.
- d) Por disposición judicial.
- e) Por terminación del contrato ya enunciado, una vez liquidado y que no existan derechos a favor de la Unión temporal CENAC 2016.
- f) Por las demás causales establecidas por la ley.

Parágrafo. Será liquidador el director del proyecto o en su defecto la persona que designe la junta de socios.

**DÉCIMO TERCERA:** Confidencialidad. Cada parte se compromete a mantener y propender por la debida reserva y confidencialidad de los métodos de trabajo y de información privilegiada que pueda conocer respecto de los otros miembros de la Unión Temporal CENAC 2016, o con ocasión de la ejecución del contrato, obligándose a no revelarla ni a usarla en beneficio propio sin la correspondiente autorización.

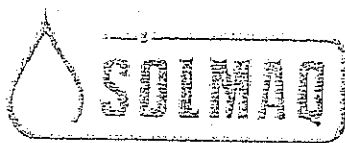
**DÉCIMO CUARTA:** Este convenio de Unión Temporal se considerará un contrato celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las mismas.

**DÉCIMO QUINTA:** El Domicilio de la Unión Temporal CENAC 2016 será el de la Ciudad de Bogotá D.C. y los efectos, procedimientos legales y situaciones jurídicas que surjan del presente contrato, no contemplados en él, se regularán de conformidad con el Código de Comercio vigente. En el caso de controversias y diferencias entre las partes, estas se intentarán resolver, en primer término, a través de la conciliación y de no llegarse a una solución se someterán a la decisión de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, para que sea resuelta en derecho y de conformidad con las normas que regulan el arbitramento.

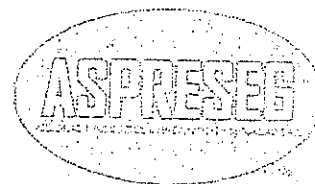
### **DECIMA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES FINALES.-**

Las Partes manifestamos, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este Acuerdo:

1. Que nos comprometemos a ejecutar de buena fe las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Contrato.
2. Que tenemos plenas facultades para suscribir el presente Acuerdo y cumplir con las obligaciones adquiridas en virtud del mismo y que su celebración y cumplimiento han sido debidamente autorizados conforme a sus estatutos.



UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



3. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia ni en la ley colombiana para celebrar y ejecutar el contrato con el Contratante.

5. Que la suscripción y ejecución del presente Acuerdo no constituye violación o incumplimiento de alguno de los términos o disposiciones de (i) ningún acuerdo del cual sean partes ellas, (u) sus estatutos, o (iii) cualquier ley, reglamentación u orden judicial aplicable. En especial que las Partes no tienen ningún conflicto de interés de origen legal o contractual para suscribir el Contrato con el Contratante o con cualquiera de sus integrantes.

DECIMA SÉPTIMA: -Fecha de constitución de la UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016 Día 4 de Agosto de 2016.

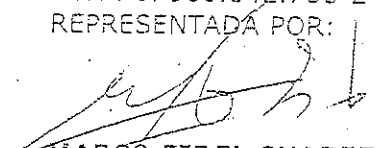
DECIMA OCTAVA- Facturación: las partes convienen que el manejo de los recursos en caso de resultar adjudicatarios del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No 123 CENAC INGENIEROS - 2016 suscrito con las FUERZAS MILITARES - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ESPECIALIZADA DE -INGENIEROS, se realizara a través de la cuenta corriente No.003-38324-7 del banco Helm Bank a nombre de ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S con nit 900.642.766-2.

DECIMA NOVENA: La UNION TEMPORAL CENAC 2016 podrá realizar directamente los trámites de importacion y nacionalización de los productos adjudicados dentro de este proceso.

1. ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD S.A.S. "ASPRESEG S.A.S. SAS"

NIT. No. 900.642.766-2

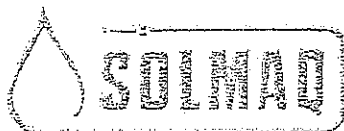
REPRESENTADA POR:

  
MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ  
C.C. 16.343.320 de Tuluá

2. IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S

NIT. No. 860.054.854-5

REPRESENTADA POR:



UNIÓN TEMPORAL CENAC 2016



CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ SANMARTIN  
C.C. 17.171.068 de Bogotá D.C.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN AQUÍ CONTENIDA	
Representante Legal UNION TEMPORAL CENAC 2016	 MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ
CC	16.343.320 de Tuluá
Dirección	Cra. 43 No. 10A - 52
Teléfono	406 9600

ACEPTO LA DESIGNACIÓN AQUÍ CONTENIDA	
Suplente del Representante Legal UNION TEMPORAL CENAC 2016	 CARLOS F. RODRIGUEZ SANMARTIN
CC	17.171.068 de Bogotá D.C.
Dirección	CLL 13 No. 33-35
Teléfono	3 64 74 74

000019

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS****RESOLUCION No. 414 DE  
31 de JULIO de 2018**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE , EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).**

**EL OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y  
CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y el numeral 14 de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, que expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército, y

**CONSIDERANDO:**

Que para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, si es procedente la Liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:  
a) dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de la terminación del mismo ... "

Que de acuerdo a la jurisprudencia; "El Consejo de Estado ha expresado que la liquidación de común acuerdo del contrato "es una actuación administrativa posterior a su terminación normal (culminación del plazo de ejecución) o anormal (verbigracia en los supuestos de terminación unilateral o caducidad), con el objeto de definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de cuentas para determinar quien le debe a quien y cuanto y proceder a las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, y dar así finiquito y paz y salvo a la relación negocial" , que es "... un corte de cuentas, es decir una etapa del negocio jurídico en que las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado ,en que queda el contrato, o mejor, la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución, que "corresponde al balance, finiquito a corte de cuentas que realizan y acogen de manera conjunta las partes del respectivo contrato, por tanto esta modalidad participa de una naturaleza eminentemente negocial o convencional", que "es una operación administrativa que sobreviene a la finalización de un contrato, por cumplimiento del plazo anticipadamente, con el propósito de establecer, de modo definitivo, las obligaciones y derechos pecuniarios de las partes y su cuantía, "y que "la misma consiste en una actuación tendiente a establecer el resultado final de la ejecución contractual, en cuanto al cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, los pagos efectuados por la entidad contratante, los saldos pendientes, las mutuas reclamaciones entre las partes, las transacciones y conciliaciones logradas, etc., y de esta manera finiquitar la relación negocial., todo lo cual, como es apenas obvio, supone que dicho trámite únicamente procede con posterioridad a la terminación del contrato y que como lo indica la misma sentencia resulta "una verdad averiguada y por lo tanto no da lugar a discusión alguna".

Que el MDN Ejército Nacional realizó los siguientes tramites tendientes a la suscripción de la liquidación de forma bilateral: " mediante oficio N°.2475 del 21 de Diciembre de 2016, se convocó al contratista para que dentro de los

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESATRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).

siguientes cinco (5) días hábiles se presentara en las instalaciones de la central administrativa y contable especializada CENAC-ING el fin de suscribir de común acuerdo el acta de liquidación; a la que el contratista no asistió.

Que la liquidación unilateral se genera siempre que no se haya logrado acuerdo con el contratista sobre la liquidación del contrato, o cuando este no atiende las invitaciones que por escrito la entidad le formule para liquidar el contrato de mutuo acuerdo. En este caso susceptible del recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el CPACA. Esta liquidación podrá realizarse dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia, dentro de los cuatro meses supletorios de que habla la ley, o dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los términos anteriores. No obstante, siempre podrá liquidarse el contrato unilateralmente hasta antes de vencerse el término para la caducidad de la acción contractual (dos años) o de la notificación del auto admisorio de la demanda interpuesta por el contratista que persiga la liquidación del mismo. Que con arreglo al artículo 209 de la Constitución Política, se tiene que el ejercicio de la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. A renglón seguido añade la disposición constitucional en comento que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. En el contexto expuesto se tiene que las actuaciones administrativas encuentran fundamento no solo en el marco legal que rige, sino además en las pruebas que reposen en los expedientes que las contiene, según se refiera al hecho objeto a probar, por lo anterior para que la decisión no solo cumpla con el principio de legalidad, entendida esta como la necesidad de emitir pronunciamientos en justicia y con certeza, es precedente y esencial que cuente la Administración con la convicción de fundamentar su conclusión en la existencia de la prueba.

Que por consiguiente, frente a las pruebas aquí señaladas y analizadas, unidas al criterio jurisprudencial y la aplicación del artículo 11 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la administración encuentra fundamento legal y jurisprudencial para liquidar unilateralmente el contrato No. 804 de 12 de noviembre de 2015. Así:

#### I. DATOS DEL CONTRATO

**G**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>DE COMPRAVENTA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESATRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO.</b>
<b>VALOR CONTRATO:</b>	<b>QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 513.594.000) INCLUIDA IVA.</b>
<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Se compromete a cancelar el valor del presente contrato, QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 513.594.000) INCLUIDA IVA.. En pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibo a satisfacción de los bienes suministrados del objeto contractual previo cumplimiento de los procedimientos legales.</b>
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	<b>06 de septiembre 2016</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>El plazo de ejecución será de un mes (01), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.</b>
<b>PLAZO DE DURACIÓN:</b>	<b>Será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</b>
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO OFICIAL – DIGER</b>	
<b>DATOS DE LA PRORROGA N°1</b>	<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0754 CENAC-</b>

Patria, Honor y Lealtad  
"Dios en todas nuestras actuaciones"  
Fe en la causa

Guardia Policía Militar N° 13 Cra. 50 N° 18-06 CENAC INGENIEROS



POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).

**INGENIEROS-2016**

**PARAGRAFO PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION:**

Del Contrato N° 0754 CENAC- INGENIEROS-2016., la cual quedara así: El termino para l ejecución del Contrato EN SU ITEM N° 19- BOSTAS DE RESCATE MEDIA CAÑA CON PUNTERA DE ACERO, CREMALLERA Y SUELA DE CAUCHCO, será hasta el 29 de octubre de 201, el término de la ejecución del

Contrato para los demás ítems se conserva hasta el 09 de octubre de 2016, tal como se estableció en el contrato

Principal.

**CLASULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CALUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:**

la entidad cancelara el valor correspondiente a los ítems 1,18,10y 22 en los cuales se tendrá en cuenta el ítem 23 de ajuste contra entrega de los bienes, por la suma de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, ( \$ 488.213.271.00) dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura y el acta d recibo parcial de los bienes.

El ítem 19 se cancelara contra entrega de los bienes por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA mil setecientos veinte ocho pesos ( \$ 25.3809.728) dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción, previo cumplimientos de los requisitos legales.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE LA GARANTIA UNICA.** el contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula DECIMA.

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN DE LA PRESENTA PRORROGA:**

Para el perfeccionamiento y la ejecución d este modificadorio s requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente modificadorio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafo, y términos y condiciones del CONTRATO N° 0867-CENAC INGENIEROS -2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que no hayan sido objeto de modificación alguna siguen y son de obligatorio cumplimiento

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	38016	2016-02 -24	\$ 513.594.000
CRP	178916	2016-09-12	\$ 513.594.000

**III. GARANTÍA ÚNICA**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJE – CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015 se requieren las siguientes garantías:

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Contratista (100%)

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 154.078.200	Desde 06/09/2016 Hasta: 06/02/2017
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	\$ 256.797.000	Desde 06//09/2016 Hasta: 06/02/2017
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 25.679.700	Desde 06/09/2016 Hasta: 06/02/2019

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 154.078.200	Desde 06/09/2016 Hasta: 28/02/2017
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	\$ 256.797.000	Desde 06//09/2016 Hasta: 28/02/2017
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 25.679.700	Desde 06/09/2016 Hasta: 29/10/2019

#### IV. ACTAS DE RECIBO.

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

#### V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No.1:</b>	Egreso No. 1500005050, Obligación No. 467116, Orden de Pago No.346654016	
	Factura de Venta No1. - REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 488.213.271.
<b>TOTAL</b>		

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No.1:</b>	Egreso No. 1500005047, Obligación No. 533016, Orden de Pago No.34662416	
	Factura de Venta No FCE-323. - REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 25.380.728.00
<b>TOTAL</b>		\$ 513.594.000

#### BALANCE

	DEBE	HABER
<b>VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL</b>	\$ 513.594.000	
<b>PAGO TOTAL CONTRATO</b>		\$ 513.594.000

Patria, Honor y Lealtad  
 "Dios en todas nuestras actuaciones"  
 Fe en la causa  
 Guardia Policía Militar N° 13 Cra. 50 N° 18-06 CENAC INGENIEROS

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE, EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).

<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 513.594.000</b>	<b>\$ 513.594.000</b>
----------------------	-----------------------	-----------------------

**VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS**

Informe de Supervisión No. 1 del 10 de octubre de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER - SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

Informe de Supervisión No. 1 del 19 de octubre de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER - SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

**VII. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 754, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS:**

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 804 (adiciones y/o modificatorios si los hay).

**IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

<b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	TC JESUS ALBERTO GOMEZ REINA	
<b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>Técnico</b>	SS VIDAL CASTRO DAZ
	<b>Jurídico</b>	ABG-CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO VALERO
	<b>Económico</b>	ECO- TATIANA SILVA PULIDO
<b>COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>Técnico</b>	SS ISAIS CAÑON VILLAMIL
	<b>Jurídico</b>	ABG-CRISTIAM ANDREEY CUFIÑO
	<b>Económico</b>	ECO- ANA MARIA DUQUE BUENO

POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 754 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA UNIO TEMPORAL CENAC 2016; REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE , EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESATRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO).

<b>SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO</b>	MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER
<b>REPRESENTANTE LEGAL FIRMA</b>	MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ

#### X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

Con fundamento en lo anterior, se procede a liquidar de manera unilateral el contrato No. 754, (adiciones y/o modificatorios si los hay) suscrito entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS**, por una parte y por la otra **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ**, Identificado con **C.C16.343.320**, obrando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL CENAC 2016**, con **NIT. .901.005.019**, En los términos consignados en la presente acta.. En los términos consignados en el presente acto administrativo en mérito de lo expuesto.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Liquidar Unilateralmente el Contrato No. 754, de fecha 06 de septiembre de 2016 (y modificatorios y/o adicionales si los hay) celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Y el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO de UNION TEMPORAL CENAC 2016**, con **NIT. .901.005.019** Representada legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ**, Identificado con **C.C16.343.320**.

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 754, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. El derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**CUARTO:** Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remítase copia del presente Acto Administrativo para la carpeta maestra del referido contrato.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C. a los

del año 2018.

**MY. ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador Del Gasto CENAC INGENIEROS

**TESORERO/PAGADOR**

**CT. ANDRÉSON JAVIER CANACUE PÉREZ**

**ABG. Viviana Bedoya Enciso**  
Asesora Jurídico

**MY. JUAN DAVID MOJICA PABON**  
Coordinador Oficina de Contratación

Patria, Honor y Lealtad  
"Dios en todas nuestras actuaciones"  
Fe en la causa  
Guardia Policía Militar N° 13 Cra. 50 N° 18-06 CENAC INGENIEROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06 SEPTIEMBRE 2016.

Acta No. \_\_\_\_\_/  
Reg. Al folio \_\_\_\_\_/

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 4/14

INTERVIENEN: MY. MAURICIO ROMERO VELEZ  
Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS.

MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ  
Representante Legal UNION TEMPORAL CENAC 2016

SUPERVISOR: OFICIAL DIGER

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0754

El suscrito Mayor MAURICIO ROMERO VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.297.013 de Ibagué, en su condición de Ordenador del gasto del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016 y la resolución 6302 de 2015, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC INGENIEROS, por una parte y por la otra MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, Identificado con C.C16.343.320 , obrando en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL CENAC 2016, con NIT. .901.005.019-, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

ANTECEDENTES

1. Que Mediante Resolución No. 218 del 23 de junio de 2016, se designaron unos servidores públicos y funcionarios para que actúen como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes del Comité Estructurador, Técnico, Jurídico , Económico y Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico para el proceso de contratación N° 00754 CENAC INGENIEROS-2016 cuyo objeto es: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE , EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESATRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO**, por un valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ( \$ 513.594.000) INCLUIDA IVA .**, que adelanta la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros en la vigencia 2016.
2. Que el 12 de Diciembre de 2016 se firma la comunicación de aceptación de oferta N° 00876 CENAC Especializada de Ingenieros por un valor de **QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ( \$ 513.594.000) INCLUIDA IVA** Con la empresa UNION TEMPORAL CENAC 2016.

I. DATOS DEL CONTRATO

G  
TIPO DE CONTRATO: DE COMPRAVENTA

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06 SEPTIEMBRE 2016.**

**OBJETO:** ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA BUSQUEDA Y RESCATE , EQUIPOS DE ATENCION DE INCENDIOS, CON DESTINO A LOS PELOTONNES DE ATENCION Y PREVENCION DE DESATRES DE LAS UNIDADES TACTICAS DE INGENIEROS DEL PAIS POR MEDIO DE LA DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO.

**VALOR CONTRATO:** QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 513.594.000) INCLUIDA IVA.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS. Se compromete a cancelar el valor del presente contrato, QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 513.594.000) INCLUIDA IVA.. En pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días siguientes de recibo a satisfacción de los bienes suministrados del objeto contractual previo cumplimiento de los procedimientos legales.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 06 de septiembre 2016

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de un mes (01), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, previa aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales.

**PLAZO DE DURACIÓN:** Será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO OFICIAL – DIGER**

**DATOS DE LA PRORROGA N°1 CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0754 CENAC-INGENIEROS-2016**

**PARAGRAFO PRIMERO: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION:** Del Contrato N° 0754 CENAC- INGENIEROS-2016., la cual quedara así: El termino para l ejecución del Contrato EN SU ITEM N° 19- BOSTAS DE RESCATE MEDIA CAÑA CON PUNTERA DE ACERO, CREMALLERA Y SUELA DE CAUCHCO, será hasta el 29 de octubre de 201, el término de la ejecución del Contrato para los demás ítems se conserva hasta el 09 de octubre de 2016, tal como se estableció en el contrato Principal.

**CLASULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CALUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. FORMA DE PAGO:** la entidad cancelara el valor correspondiente a los ítems 1,18,10y 22 en los cuales se tendrá en cuenta el ítem 23 de ajuste contra entrega de los bienes, por la suma de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, ( \$ 488.213.271.00) dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura y el acta d recibo parcial de los bienes.

El ítem 19 se cancelara contra entrega de los bienes por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA mil setecientos veinte ocho pesos ( \$ 25.3809.728) dentro de los 60 días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción, previo cumplimientos de los requisitos legales.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACION DE LA GARANTIA UNICA.** el contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la cláusula DECIMA.

**CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN DE LA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06 SEPTIEMBRE 2016.**

**PRESENTA PRORROGA:** Para el perfeccionamiento y la ejecución d este modificatorio s requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías del contrato a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente modificatorio.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafo, y términos y condiciones del CONTRATO N° 0867-CENAC INGENIEROS -2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que no hayan sido objeto de modificación alguna siguen y son de obligatorio cumplimiento

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	38016	2016-02 -24	\$ 513.594.000
CRP	178916	2016-09-12	\$ 513.594.000

**III. GARANTÍA ÚNICA**

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJE – CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015 se requieren las siguientes garantías:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	Equivalentes al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Contratista (100%)

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 154.078.200	Desde 06 09/2016 Hasta: 06/02/2017
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	\$ 256.797.000	Desde 06//09/2016 Hasta: 06/02/2017
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 25. 679.700	Desde 06/ 09 /2016 Hasta: 06/02/2019

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 154.078.200	Desde 06 09/2016 Hasta: 2802/2017
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O COMPRAVENTA A CONTRATAR	\$ 256.797.000	Desde 06//09/2016 Hasta:28/02/2017
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 25. 679.700	Desde 06/ 09 /2016 Hasta: 29/10/2019

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06 SEPTIEMBRE 2016.**

**IV. ACTAS DE RECIBO.**

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.

**V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No.1:</b>	Egreso No. 1500005050, Obligación No. 467116, Orden de Pago No.346654016	
	Factura de Venta No1. – REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 488.213.271.
<b>TOTAL</b>		

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
<b>PAGO No.1:</b>	Egreso No. 1500005047, Obligación No. 533016, Orden de Pago No.34662416	
	Factura de Venta No FCE-323. – REGIMEN SIMPLIFICADO	\$ 25.380.728.00
<b>TOTAL</b>		\$ 513.594.000

**BALANCE**

	DEBE	HABER
<b>VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL</b>	\$ 513.594.000	
<b>PAGO TOTAL CONTRATO</b>		\$ 513.594.000
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 513.594.000	\$ 513.594.000

**VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS**

Informe de Supervisión No. 1 del 10 de octubre de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER - SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

Informe de Supervisión No. 1 del 19 de octubre de 2016, compuesto por 4 folios; acta firmada por el supervisor: **MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER - SUPERVISOR**, donde se relaciona la entrega dentro del plazo, de los bienes y/o objeto de la ACEPTACION DE LA OFERTA, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta.

1.

**VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES**

Según lo previsto en el Contrato No. 0754 de 2016 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, éste será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. En el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, acta de recibo definitivo del objeto



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06 SEPTIEMBRE 2016.**

contractual, pólizas actualizadas al acta de entrega y demás documentos que forman parte integral del contrato. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).”

**VIII. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJRECITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato . N° 00754 **CENANC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS--2016**, quedando Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS:**

El representante del **MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**. Atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y **COMPRAVENTA**, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato N° **00876 CENANC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS--2016** (adiciones y/o modificatorios si los hay).

**IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

<b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	TC JESUS ALBERTO GOMEZ REINA	
<b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>Técnico</b>	SS VIDAL CASTRO DAZ
	<b>Jurídico</b>	ABG-CRISTIAM ANDREEY CUFÍÑO VALERO
	<b>Económico</b>	ECO- TATIANA SILVA PULIDO
<b>COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>Técnico</b>	SS ISAIS CAÑON VILLAMIL
	<b>Jurídico</b>	ABG-CRISTIAM ANDREEY CUFÍÑO
	<b>Económico</b>	ECO- ANA MARIA DUQUE BUENO
<b>SUPERVISOR (ES) DEL CONTRATO</b>	MY ALEX GONSALEZ PANTOJA- OFICIAL DIGER	
<b>REPRESENTANTE LEGAL FIRMA</b>	MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06  
SEPTIEMBRE 2016.**

**X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra en la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **0754/2016 CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** (adiciones y/o modificatorios si los hay) suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Y por otro **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ**, Representante legal de **UNION TEMPORAL CENAC 2016** En los términos consignados en la presente acta.

**A C U E R D A N**

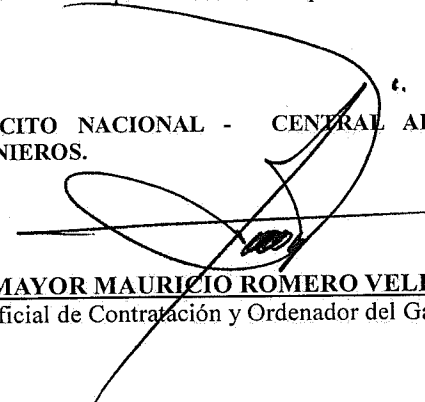
**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente el Contrato No.0754 **CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, de fecha 01 de Febrero de 2016 (y modificatorios y/o adicionales si los hay) celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** Y la empresa **UNION TEMPORAL CENAC 2016** Representada legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ.**

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **00754/2016 CENAC ESPECILIAZADA DE INGENIEROS**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.** El derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma, a los

**POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS.**

  
**MAYOR MAURICIO ROMERO VELEZ**  
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto

**POR EL CONTRATISTA**

**MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ**  
C C16.343.320  
Representante Legal **UNION TEMPORAL CENAC 2016**

**SUPERVISOR**

  
**OFICIAL DE GASTO**  
*de Gomez*

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 0754 DEL 06  
SEPTIEMBRE 2016.

TESORERO/PAGADOR

CT. EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA  
Tesorero

ABG. Viviana Bedoya Enciso Asesor Jurídico	MY. JUAN DAVID MORALES PABON Coordinador Oficina de Contratación
-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022197004035313: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE CENACB-17.3

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

Señor  
**LUIS DAVID PEREZ MERCHAN**  
Representante Legal DELTA PLUS COLOMBIA S A S  
Calle 17A No. 68D - 26 Bogotá D, C.  
Correo: [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co),

Asunto: Respuesta Expedición Certificación Contrato 317-2020

Comedidamente me permito enviar respuesta a la solicitud mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2022, donde solicita que se le expida la certificación de experiencia del contrato de compraventa No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020. "ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO I - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES No.80"

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**

LA FIRMA:

**DELTA PLUS COLOMBIA S A S** NIT. 900.642.766-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.726.388 DE ARMENIA.

SUSCRIBIÓ CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS NIT: 830.087.443-4 - EL SIGUIENTE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO I - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS"

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20A-29 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono: 3133575262  
[mensajeriacenacino@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacino@ejercito.mil.co)





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022197004035313 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE  
CENACB -17.3

DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE  
DESASTRES No.80"

VALOR DEL CONTRATO: \$ 221.006.312,10

FECHA INICIO: 20 de octubre de 2020

FECHA DE ENTREGA: 23 de diciembre de 2020

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes adquiridos en el presente proceso, serán entregados en el Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40, en el Fuerte Militar de Tolomaida, ubicado en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca. Previo trámite administrativo en el almacén del Batallón de Ingenieros General Antonio Baraya.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100 %

Auténtica.

Teniente Coronel **JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**  
Oficial de contratos y Ordenador del Gasto CENAC de Ingenieros

Elaboró: CP. José López  
Suboficial Liquidaciones CENAC Ingenieros

Revisó: CT. Javier Ospina  
Jefe de Contratos CENAC Ingenieros

**2022** AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20A-29 Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono 3133575262  
No. Teléfono: 3133575262  
Correo electrónico: [mensajeriaceriacing@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriaceriacing@ejercito.mil.co)




**Asesorías y productos en prevención y seguridad SAS**

Nit. 900642766-2

CL 17 A 68 D 26

PBX: 3168780169 - Bogotá D.C. COLOMBIA

email: ventas@aspreseg.com - www.aspreseg.com

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E:**

1 / 3

4885

Fecha y Hora:

23/12/2020 06:04

 CUFE:  
 e9ff624ff2253b407915cdd6937af797838887eca48338a9cb92e45a7073de953de9278bd43549040b6bd73048b1e3da


Dirección de entrega CENC001

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
 ADTVA Y  
 BATALLÓN DE MANTENIMIENTO FUERTE MILITAR TOLEMAIDA

Destinatario CENC001

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL ADTVA Y  
 CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50 18 06  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación CENC001

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
 ADTVA Y

Nit: 830087443-4

 CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50  
 18 06  
 BOGOTÁ  
 COLOMBIA

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
GALERVI	GAFAS PANORAMICA GALERAS INC.	GALERVI	11	146,532.00	2	8,791,920.00
GALERVI	GAFAS PANORAMICA GALERAS INC.	GALERVI	00	146,532.00	2	4,395,960.00
WCO999EP01	SET RODILLERAS Y CODERAS	WCO999EP01	00	159,532.00	2	14,357,880.00
WCO047MERCURYBC	CASCO MERCURY BLANCO	WCO047MERCURYBC	00	429,997.00	2	38,699,730.00
WCO047HEROPRO	ARNES HERO PRO BLACK	WCO047HEROPRO	00	382,499.00	2	34,424,910.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T38	WCOPRESGENERICO	00	749,997.00	2	4,499,982.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T39	WCOPRESGENERICO	00	749,997.00	2	9,749,961.00

Importe total de la factura DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignacion cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CTO N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	185,719,590.00	35,286,722.00	185,719,590.00	35,286,722.00	221,006,312.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
23/12/2020	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	221,006,312.00	22/01/2021	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

**Referencia a recordar:**

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000. RESOLUCION DIAN No. 18764006458027 DE OCTUBRE 28 DEL 2020 Autoriza del No. E- 3841 al E- 14000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

**Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab**



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E:

2 / 3

4885

Fecha y Hora:

23/12/2020 06:04

CUFE:

e9ff624ff2253b407915cdd6937af797838887eca48338a9cb92e45a7073de953de9278bd43549040b6bd73048b1e3da

Asesorías y productos en prevención y seguridad SAS

Nit. 900642766-2

CL 17 A 68 D 26

PBX: 3168780169 - Bogotá D.C. COLOMBIA

email: ventas@aspreseg.com - www.aspreseg.com



Dirección de entrega CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
ADTVA Y  
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO FUERTE MILITAR TOLEMAIDA

Destinatario CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL ADTVA Y  
CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50 18 06  
BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
ADTVA Y

Nit: 830087443-4

CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50  
18 06  
BOGOTÁ  
COLOMBIA

Su pedido 000017703 Almacen WAO Entregado el 2020-12-23 Réf pedido GRUPO II ALB 000015947

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T40	00	21	749,997.00	2	15,749,937.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T41	00	27	749,997.00	2	20,249,919.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T42	00	17	749,997.00	2	12,749,949.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T44	00	1	749,997.00	2	749,997.00
WCOPRESGENERICO	BOTA CON PUNTERA T43	00	5	749,997.00	2	3,749,985.00
MAGN2HENO	CASCO ANTIRUIDO MAGNY HELMET 2	11	80	44,997.00	2	3,599,760.00
MAGN2HENO	CASCO ANTIRUIDO MAGNY HELMET 2	00	10	44,997.00	2	449,970.00

Importe total de la factura DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignacion cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CTO N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	185,719,590.00	35,286,722.00	185,719,590.00	35,286,722.00	221,006,312.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
23/12/2020	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	221,006,312.00	22/01/2021	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000. RESOLUCION DIAN No. 18764006458027 DE OCTUBRE 28 DEL 2020 Autoriza del No. E- 3841 al E- 14000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA E:

4885

Fecha y Hora:

23/12/2020 06:04

CUFE:  
e9ff624ff2253b407915cdd6937af797838887eca48338a9cb92e45a7073de953de9278bd43549040b6bd73048b1e3da

Asesorías y productos en prevención y seguridad SAS

Nit. 900642766-2

CL 17 A 68 D 26

PBX: 3168780169 - Bogotá D.C. COLOMBIA

email: ventas@aspreseg.com - www.aspreseg.com



Dirección de entrega CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
ADTVA Y  
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO FUERTE MILITAR TOLEMAIDA

Destinatario CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL ADTVA Y  
CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50 18 06  
BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación CENC001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NAL. CENTRAL  
ADTVA Y

Nit: 830087443-4

CANTON MILITAR CALDAS GUARDIA POLICIA MILITAR 13 CR 50  
18 06  
BOGOTÁ  
COLOMBIA

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO487SAFEWAY8	GTE SAFEWAY RAPEL Y RESCATE 8	00	15	149,997.00	2	2,249,955.00
WCO487SAFEWAY9	GTE SAFEWAY RAPEL Y RESCATE 9	00	30	149,997.00	2	4,499,910.00
WCO487SAFEWAY10	GTE SAFEWAY RAPEL Y RESCATE 10	00	30	149,997.00	2	4,499,910.00
WCO487SAFEWAY11	GTE SAFEWAY RAPEL Y RESCATE 11	00	15	149,997.00	2	2,249,955.00

Importe total de la factura DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CTO N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	185,719,590.00	35,286,722.00	185,719,590.00	35,286,722.00	221,006,312.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
23/12/2020	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	221,006,312.00	22/01/2021	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000. RESOLUCION DIAN No. 18764006458027 DE OCTUBRE 28 DEL 2020 Autoriza del No. E- 3841 al E- 14000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

00511754

Acta No. \_\_\_\_\_ /

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 23-08-2021

DATOS CONTRATANTE:	Razón Social	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS
	Oficial de contratación y Ordenador del Gasto	Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS C.C. 13.746.618 de Bucaramanga.
DATOS CONTRATISTA:	Razón Social	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A S NIT. 900.642.766-2
	Representante Legal:	LUIS DAVID PEREZ MERCHAN C.C. 9.726.388 de Armenia
DATOS SUPERVISOR:	Nombre Completo	MY. PILONIETA LOPEZ JORGE ADRIAN
	Cargo	Supervisor contrato 317-2020

Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**

Entre los suscritos, **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.618 expedida en Bucaramanga. En su condición de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros, según Radiograma No. 2020315011472653 del 15 de diciembre de 2020 en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 26 de Mayo de 2016; quien en consecuencia representa al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS** identificado con NIT. 830.087.443-4, por una parte, y por la otra el señor **LUIS DAVID PEREZ MERCHAN** mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.726.388 de Armenia, obrando en calidad de representante legal de **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A S**, NIT. 900.642.766-2, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

**ANTECEDENTES**

1. Que el día 20 de octubre del 2020, se suscribió el contrato de compraventa **N° 317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2.020**, cuyo objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO I - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y GRUPO II ELEMENTOS DE RESCATE CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES No.80.**

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Telefono 7034609-7034597  
[mensajeriacenacmg@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacmg@ejercito.mil.co)



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020**

Pág. 2 de 8

**I. DATOS DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

**OBJETO:** ADQUISICION DE ELEMENTOS GRUPO I - ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CON DESTINO AL BATALLON DE INGENIEROS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES No.80

**VALOR CONTRATO:** El valor total del presente contrato, es hasta **POR DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$221.006.312,10).**, INCLUIDO IMPUESTOS CUANDO APLIQUEN

**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante **UN SOLO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato** a la entrega de los productos y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Este pago se realizará, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

**NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio) CUANDO APLIQUE.

**NOTA 2:** La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

**NOTA 3:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cédula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Para consorcios: - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio. - Copia del Acta consorcial.

**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 20 de octubre de 2020

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del objeto del presente proceso será de **60 DÍAS CALENDARIO**, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** MY. PILONIETA LOPEZ JORGE ADRIAN

**DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL**

NO APLICA

**II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono 7034609-7034597  
[mensajeriacenacinc@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacinc@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 3 de 8

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2020, así:

DOCUMENTO	INICIAL No.	VALOR TOTAL
CDP	26020 del 26 de junio de 2020	\$ 221.006.312,10
CRP	200720 de 22 de octubre de 2020	\$ 221.006.312,10

### III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguro de Cumplimiento de entidades Estatales N° 21-44-101335171 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, aprobada por el Ordenador del Gasto con acta N°00416031 del 27 de octubre del 2020.

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20/10/2020 al 20/06/2021	\$66.301.893,63
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20/10/2020 al 20/06/2021	\$66.301.893,63

### IV. ACTAS DE RECIBO.

1. Que de acuerdo al acta de entrega N°1 de recibo a satisfacción de bienes y servicios, No.4835 de folio 124, del día 22 de diciembre del 2020, firmado por el Supervisor del Contrato, Representante Legal **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A S** y Ordenador del Gasto de la CENAC-ING., dejando constancia en dicha trata que el contratista entregó a entera satisfacción.

### V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA			VALOR X FACTURA
	Concepto	Obligación	Egreso	
Pago 1	UNICO PAGO CONTRATO DE COMPRAVENTA 317-2020	539620 29/12/2020	1500005372 30/12/2020	\$ 126.127.723,90
	FACTURA DE VENTA N°4885, DE FECHA 23/12/2020	539320 26/12/2020	1500005490 30/12/2020	\$ 94.878.588,20
<b>TOTAL PAGADO</b>				<b>\$ 221.006.312,10</b>

### BALANCE

VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 221.006.312,10	
VALOR TOTAL CANCELADO CONTRATO		\$ 221.006.312,10
VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 0	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 221.006.312,10</b>	<b>\$ 221.006.312,10</b>

**2021** FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO **EJC**

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono 7034609-7034597  
[mensajeriacenacmg@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacmg@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 4 de 8

### VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

Mediante los informes el supervisor certifica que EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, así:

- ✓ 1ER INFORME No. 01 FOLIOS 02. INF. SUPERVISIÓN No. 01 del 22 de diciembre de 2021.  
Supervisor del contrato.

### VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

#### LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el procedimiento para ello determinado. En su defecto se liquidará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, y en lo dispuesto por el artículo 164 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, dentro de los dos años de caducidad de la acción.

Ordinariamente los contratos de obra pública y de suministro deben liquidarse a su terminación normal o anormal, para definir quién debe a quién y cuánto. Si el negocio no se liquidó, ni bilateral ni unilateralmente, las partes pueden demandarse mutuamente, con absoluta libertad en la materia, a fin de que dicha liquidación se efectúe.

La normatividad contractual ha establecido la liquidación de los contratos estatales -de tracto sucesivo y de otros que así lo exijan- como la oportunidad que tienen las partes para determinar, definir, arreglar y conciliar todos los aspectos concernientes a su ejecución. De manera que allí se ajustan las cuentas y se determinan los débitos y créditos a favor y en contra de cada una de las partes. Por tanto, luego de que los contratantes establecen las obligaciones cumplidas o no cumplidas, y expongan sus reclamaciones, el acta de liquidación expresa las respectivas declaraciones.

Bajo este entendimiento, la liquidación del contrato estatal según lo establece la Ley 80 de 1993, puede ser bilateral, unilateral o judicial, según el caso, tiene por objeto establecer (i) el estado en que quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual, así como, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Ejecutoriado el acto de liquidación cesa definitivamente la relación contractual, o sea se extingue el contrato.

Sobre la liquidación de los contratos estatales, existen diferentes disposiciones normativas y pronunciamientos jurisprudenciales del Honorable Consejo de Estado, que se refieren tanto a la liquidación bilateral como a la liquidación unilateral.

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR.  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono . 7034609-7034597  
[mensajeriacenacinq@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacinq@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 5 de 8

En el Estatuto General de la Contratación Estatal -Capítulo VI- "**De la liquidación de los contratos**", el **artículo 60** en lo no (derogado) dispone: "*Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación*".

En aplicación de las disposiciones de la **Ley 80 de 1993**, el Consejo de Estado se ha pronunciado en reiteradas jurisprudencias, sobre el plazo de cuatro (4) meses que otorga la Ley a las entidades públicas para la liquidación de los contratos, y ha dicho, que este término no es perentorio, toda vez que en aplicación del **artículo 164 de la ley 1437 de 2011** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta facultad subsiste durante los dos (2) años siguientes contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga.

Es así como en sentencia del Honorable Consejo de Estado, de **16 de agosto de 2001**, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, **Expediente. No. 14384** sobre este aspecto se pronunció de la siguiente manera: "...este término no es perentorio, vale decir, que pasados ahora 6 meses de haberse vencido el plazo del contrato sin que éste se haya liquidado no se pierde competencia para hacerlo, pero debe realizarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo del contrato. Pueden practicarla los contratantes por mutuo acuerdo o la administración unilateralmente, ya que el fin último es que el contrato se liquide y se definan las pretensiones a cargo de las partes..."

Una vez analizada esta jurisprudencia, se debe precisar, que si bien es cierto que el plazo otorgado por la ley de cuatro meses o el que se haya convenido por las partes para la liquidación de los contratos no es perentorio, es menos cierto que éste se pueda volver perpetuo o indefinido en el tiempo, pues mal podría la administración conservar vínculos de indole contractual con personas naturales o jurídicas, que ya hayan cumplido con el objeto del contrato, se haya finalizado la labor contratada o ejecutado la obra o las concesiones, entre otros, sin que nunca se rompa la relación jurídica que surgió con ocasión del contrato.

Es preciso señalar que la Ley 1150 de 2007 ha establecido el plazo para la liquidación de los contratos así:

*"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este*



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono: 7034609-7034597  
[mensajeriacenacing@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacing@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 6 de 8

*evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

En ese sentido la norma es clara en precisar que si transcurrió el término de dos años y la liquidación del contrato no se ha efectuado ni bilateral ni unilateralmente, la administración pierde competencia; pero ante este hecho, surgen dos situaciones a tenerse en cuenta: **(I)** Si a pesar de haber transcurrido los cuatro meses que otorga la ley o cualquier otro tiempo que haya sido estipulado por los contratantes más dos meses para la liquidación del contrato, y ésta no se ha efectuado ni de mutuo acuerdo ni por parte de la administración, **siempre y cuando no se demande ante el juez competente y no sea notificada de tal actuación**, la administración durante el tiempo de caducidad de la acción, es decir de los dos años, conserva competencia para liquidar. **(II)** Si la administración no liquida unilateral o bilateralmente, dentro del término legal o convencional, el contratista puede obtener la liquidación a través del juez competente, siempre y cuando así lo solicite dentro del término de dos años.

No existe una norma jurídica que exija a los interventores o supervisores suscribir (firmar) las liquidaciones de los contratos estatales. Por lo anterior, las liquidaciones firmadas por las partes, tienen plena validez entre ellas y frente a terceros, independientemente de que en las mismas se incluya el visto bueno o la aprobación del interventor o supervisor del contrato.

Las actas de liquidación pueden ser firmadas únicamente por el contratista y el ordenador del gasto, en la medida en que se cuenta con una certificación del supervisor en la que consta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación del contrato N° 317 de 2019.

CONSTANCIAS.

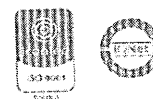
OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato de compraventa N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono 7034609-7034597  
[mensejeriacenacinq@ejercito.mil.co](mailto:mensejeriacenacinq@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 7 de 8

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

El representante del **MINISTERIO NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** con NIT. 830.087.443-4, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato de compraventa N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020.

**IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC INGENIEROS.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato de compraventa N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020., suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS y **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A S**, en los términos consignados en la presente acta.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo al contrato de compraventa N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS Y ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A**

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de compraventa N°317-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Teléfono 7034609-7034597  
[mensajeriacenacing@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacing@ejercito.mil.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 317- COADE-DICRE-  
CENACINGENIEROS-2020

Pág. 8 de 8

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2021.

**POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE  
ESPECIALIZADA DE INGENIEROS –CENAC-ING**

  
**Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**  
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto


CONTRATISTA,

  
**ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S A S**  
Representante Legal: LUIS DAVID PEREZ MERCHAN

TESORERO,

  
**SS RAUL ANDRES HOYOS ZUNIGA**  
TESORERO CENAC ING

  
Elabora: Ximena Gili  
As. Económico CENAC ING

  
Elabora: Maria Cristina Melo Cerón  
As. Jurídico CENAC ING



Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.  
Telefono 7034609-7034597  
[mensajeriacenacinc@ejercito.mil.co](mailto:mensajeriacenacinc@ejercito.mil.co)







Libertad y Orden

San Juan de Pasto, 10 de febrero 2020



Gobernación de Nariño  
"EN DEFENSA DE LO NUESTRO"

Departamento Administrativo de Contratación  
DAC-200-20

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a) **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS – ASPRESEG SAS**, Identificado con NIT. - No. 900.642.766-2, celebró Contrato(s) de Suministro con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
2663-2017	20/11/2017	31/12/2017	\$121.000.000
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DE SEIS (6) JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO COTRA INCENDIO LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES VERTICALES.			
ADICION No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
2663-2017	21/12/2017	15/02/2018	\$21.427.359
<b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DE SEIS (6) JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO COTRA INCENDIO LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES VERTICALES.			

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño.

La presente NO es una constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días, del mes de febrero dos mil veinte (2020).

**KAREN LISBETH LIMA ROSERO**  
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Proyecto: Juan Carlos Angulo





CONTRATO No. 2663 - - 17  
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS

Entre los suscritos, JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.086.328.504, en calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación nombrado mediante Decreto N° 328 del 01 de Agosto de 2017 y Acta de Posesión N° 126 del 01 de Agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 448 de 2016, proferidas por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO; y por otra parte ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS, identificada con el Nit. 900.642.766-2, representada legalmente por MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.343.320 de Tulua, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes previa la siguientes. CONSIDERACIONES 1) Que de conformidad con los estudios previos realizados por la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo del Departamento se justificó la necesidad que el Departamento pretenda satisfacer con el presente contrato. 2) Que mediante Resolución No. 107 del 26 de Septiembre de 2017, se dio apertura formal al proceso, Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 010 de 2017, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE SEIS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES VERTICALES.", siguiendo los lineamientos previstos para la modalidad. 3) Que desarrolladas las etapas del proceso de selección el día 31 de Octubre de 2017 se llevo a cabo la audiencia de Subasta Inversa, de cuyo resultado el Comité Asesor de Contratación recomendó la adjudicación correspondiente. 4) Que con fundamento en la recomendación emitida por el Comité Asesor, el Director del Departamento Administrativo de Contratación expidió la resolución de adjudicación No.128 del 14 de Noviembre de 2017 a favor de ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS. En consecuencia una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el Departamento al suministro de bienes y elementos requeridos para la dotación de Seis Juntas De Defensa Civil con el fin de adelantar actividades para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates verticales. ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá entregar al Departamento los siguientes bienes en las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades establecidas por el Departamento así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	Valores Unitarios	Valores Totales
1	Batefuego	Unidad	60	Batefuego elaborado en base de acero HR (High resistance) de 3 mm, con baño de pintura electrostática, placa de caucho entre 30 cm y 31cm de ancho y entre 35 cms y 38 cms de largo con fibra interior textil de nylon. Placa de caucho sujeta por pernos de acero, mango de madera tratada y lacada de 3 cm de diámetro y largo entre 147 cms y 154 cms, fabricada bajo los estándares del US Forest Service Specifications, importado.	164.801	9.888.060
2	Bombas de Espalda	Unidad	12	Bombas de espalda 5 gal, bolsa está construida de un sólido tejido de poliéster con revestimiento de vinilo para la durabilidad superior y/o Polivinil con revestimiento en Butilovinil, costuras selladas electrónicamente y con refuerzo en	687.423	8.249.076

Carrera 25 No. 17-49, edificio Lotería de Nariño (Beneficencia), piso 4º, 7207666  
San Juan de Pasto, Nariño  
contratacion@narino.gov.co / www.narino.gov.co





				todos los puntos de tensión, Vinilo da la máxima resistencia a las condiciones meteorológicas, ácido, álcalis y agua, Bomba positiva y proporción a la prueba de apagado en cualquier posición sin residuos de agua, La combinación de boquilla permite cambiar de operador de una recta a un flujo de cono de pulverización rápida y fácilmente sin herramientas, La bomba no se ve afectada por la falta de uso o largos periodos de almacenamiento, En el Hombro está equipada con clip para soltar la bomba, liberando las manos, Aprueba de Aceite, manguera entre 40" y 46" de largo, con un rodamiento de bolas probado y/o roscado y/o sellado bajo presión, de conexión rápida. Aprobado por USFS y/o EPI.		
3	Machetes	Unidad	60	Machetes de 18" con funda	44.610	2.676.598
4	Casco de rescate	Unidad	42	Casco de rescate, ligero, arnés interior, 3 bandas textiles con mínimo 5 puntos de fijación, sistema de ajuste ratchet, con barbuquejo mínimo de 3 puntos de fijación, certificaciones normas directiva EPI 89/686/CEE, cumplimiento EN 397:2000.	99.840	4.193.280
5	Aarnes	Unidad	12	Aarnes: de 5 puntos de sujeción, posee una argolla dorsal "D" para la detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, argolla en "D" para rescate, faja con diseño ergonómico, cumplimiento ANSI Z359.11-2014 y/o EN 358, EN 813 y EN 361.	339.479	4.073.748
6	Guantes para manejo de cuerdas	Par	42	Guantes para manejo de cuerdas, palma: poliamida / poliuretano microfibra, puntitos: PVC, puños: neopreno, certificaciones normas directiva EPI 89/686/CEE y clasificación EN420:2003+A1:2009	86.143	3.366.006
7	Monogafas	Unidad	42	Monogafas de seguridad importadas ofrece campo de visión extra ancho Se adaptan excelente a la gran mayoría de los cascos acolchado facial durable antimicrobiano, Capa protectora interna antilempañante, Capa protectora externa antirayones Lentes sin distorsiones, Lentes de 2.8 mm, Permite uso con anteojos ópticos, Disponible en RX, cumple norma ANSI Z-87.1+	12.840	539.280
8	Cuerda Estática	Rollo	6	Cuerda estática de 11mm * 100 mts blanca, cuerda 100 % en políester, gracias a su construcción provee una mejor manipulación y mayor resistencia a la abrasión, resistencia mínima de 30,1Kn (6.856 lb), certificación UL, norma NFPA 1983, 2012	773.492	4.640.952
9	Mosquetones	Unidad	24	Mosquetones en acero, con tratamiento térmico, prueba de carga a 3600 lbs, carga de rotura 5000 lbs, abertura mínima de 19 mm, peso de 248 +/- 4 gr, cierre de bloqueo automático, cumplimiento norma ANSI Z359.12, y/o EN 362	23.253	558.072
10	Descendedores	Unidad	24	Descendedor tipo 8 con orejas, en aluminio, capacidad mínima de 22 kN, peso de 185 +/- 4 gr, para manejo de cuerdas de máximo 13 mm clasificación UL para NFPA 1983 ed 2012.	318.455	7.642.920
11	Bloqueador	Unidad	24	Bloqueadores ventral de tipo con correderos en aleación de aluminio, funciona en cuerda de 8 a 13 mm, certificaciones normas: directiva EPI 89/686/CEE y cumplimiento EN 567:1997	103.861	2.492.664
12	Polea Doble	Unidad	12	Poleas dobles, carga de rotura de mínimo 30 kN (MBS), para cuerdas de un diámetro máximo de 16 mm, peso de 410 +/- 3 gr, material de las bridas en aluminio normativa cumplimiento EN 12278.	75.868	910.416

Carrera 25 No. 17-19, edificio Lotería de Nariño (Beneficencia), piso 4º, 7207666  
 San Juan de Pasto, Nariño  
[contratacion@nariño.gov.co](mailto:contratacion@nariño.gov.co) / [www.nariño.gov.co](http://www.nariño.gov.co)



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social



2663--17

13	Polea Sencilla	Unidad	12	Polea sencilla, carga de rotura de mínimo 30 kN (MBS), para cuerdas de un diámetro máximo de 16 mm, peso de 242 +/- 3 gr, material de las bridas en aluminio, normativa cumplimiento EN 12278	54.886	658.632
14	Motobomba de volumen de 3 x 3"	Unidad	6	Motobomba de volumen de 3 x 3". Motobomba de presión en hierro con diámetro de succión y descarga de 3" e impulsada con motor a gasolina, potencia mínima de 10 HP. Bomba e Impeller fabricados en hierro lo que garantiza gran resistencia y mayor vida útil. Ensamblada con sello mecánico para trabajo pesado. Motor equipado con alarma de aceite para mayor seguridad en la operación del equipo. Motor Tipo: 4 Tiempos OHV, Cilindraje mínimo: 300 cc, Potencia mínima: 10 HP Combustible: Gasolina Consumo de combustible máximo: 2.5 lts / hora Capacidad mínima del tanque de combustible: 6.5 lts Sistema de encendido: TCI Sistema de arranque: Manual Bomba Diámetro succión y descarga: 3" Succión máxima: 7 mts Cabeza total: 80 mts Caudal mínimo: 640 lts/min. Material Bomba: Hierro Fundido. Incluye tramo de succión y expulsión de 3"	1.947.811	11.686.866
15	Reflector doble de 500 Wat (Bombillos de Repuesto)	Unidad	6	Reflector doble de 500 Watt o con bombillos LED, potencia mínima de 2 X 29 W, altura mínima de 78 cm, voltaje de 84 - 240 VAC (Bombillos de Repuesto), con trípode.	686.284	4.177.704
16	Generador eléctrico de 2600 wts	Unidad	6	Generador eléctrico a gasolina mínimo 2600 w de potencia, arranque manual y/o eléctrico, sistema de doble tensión (120/220 V) sistema AVR protección de descarga, sistema de alerta de aceite con apagado automático. Motor: Tipo 4 tiempos, OHV potencia máxima: 5,5HP Generador: voltaje 120/120 VAC, potencia mínima 2600 w, potencia min. Nominal: 2300w, corriente min. Nominal: 19,2 / 9,58 A Sistema de regulación de voltaje: AVR y/o condensador, tipo: Sin escobillas. General: peso máx. 41 kg, capacidad min. tanque 12 lts, autonomía mínima: 9 horas.	3.868.260	23.209.600
17	Extensiones Eléctrica de 3x12 encauchetada de 50 mts	Tramo	6	Extensión Eléctrica de 3x12 encauchetada de 50 mts, mínimo 10 amperios.	350.738	2.104.428
18	Rollo Cinta	Unidad	12	Rollo de cinta perimetral * 500 mts	24.875	298.500
19	Inmovilizador fel	Unidad	6	Inmovilizador fel - Camilla rígida - tabla inmovilización espinal con arnés de sujeción, en polietileno de alto impacto, traslucida a los rayos x especificaciones largo mínimo: 180 cms, ancho mínimo: 40 cms, peso máximo: 7.5 kg, capacidad mínima de carga: 220 kg.	437.442	2.624.852



2 6 6 3 - - 1 7

20	Trauma kit	Kit	6	Trauma kit: Trauma Kit II - Maletín en lona impermeable, con cinta reflectiva, correas para portar al hombro, a la mano y compartimentos internos. Dimensiones: Medidas 47x37x30. Contiene: 1 Tensiómetro, 1 Fonendoscopio, 1 Inmovilizador Sam Splint, 2 Agua oxigenada, 20 Aplicadores, 200 Curas, 1 Esparadrado leukoplast de 1" 1, Esparadrado micropore de 1/2" 1, Esparadrado micropore de 1" 2 Gasa de 1/2 x 1/2, 20 Gasas individuales, 3 paquetes de gasa estéril de 5 unidades 2 gasa de vendaje de 4x5 yardas, 4 Guantes quirúrgicos par, 2 Jabón antiséptico, 2 Solución yodada, 2 Suero fisiológico de 500, 1 Suero fisiológico de 250, 2 Tapa bocas, 6 Baja lenguas, 2 Vendaje elástico de 4x5" 2, Vendaje elástico 3x5", 2 Vendaje elástico 2x5", 2 Venda triangular de tela para cabestrillo, 1 inmovilizador de Thomas, 2 Jeringa de 10 cm., 1 Jeringa de 5 cm., 1 Manta de emergencia, 2 Mascarillas para resucitación cardiopulmonar, 100 Acetaminofen, 2 Sulfadiazina de plata, 10 Paños de alcohol, 1 Algodón x 50 gramos, 1 Linterna mediana con pilas, 4 Parche ocular, 4 Suero oral, 2 compresas absorbentes para hemorragias, 1 compresa de hielo o calor reutilizable. Fecha de vencimiento superior a 1 año	1.186.694	7.120.164
21	Kit de inmovilizadores de extremidades y cuello	Kit	6	Kit de inmovilizadores de extremidades y cuello: Juego de férulas inmovilizadoras elaboradas en cartonplast, con correas de sujeción y velcro. Férulas de cinco piezas (para pierna, tobillo, brazo, muñeca y cuello). Dimensiones mínimas: pierna: 37 x 88cm, brazo: 28 x 62cm, tobillo: 30 x 50cm cuello: 54 x 17cm.	94.859	569.154
Subtotal					101.680.672	
IVA					19.319.328	
<b>TOTAL</b>					<b>121.000.000</b>	

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista además de las señaladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista. 2. Transportar y entregar los productos y prestar los servicios en los tiempos y el sitio de destino especificado, en Coordinación con la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD del Departamento de Nariño. 3. Realizar las actividades de instalación y mantenimiento establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones. 4. Entregar los bienes y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el pliego de condiciones, garantizando la calidad de los mismos, según el Anexo especificaciones técnicas. 5. Presentar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción al supervisor contratado para tal fin, en medio magnético e impreso. 6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Garantizar que los bienes entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato. 8. Mantener actualizado su lugar de ubicación

Carrera 25 No. 17-49, edificio Lotería de Nariño (Beneficencia), piso 4°, 7207666  
 San Juan de Pasto, Nariño  
[contratacion@nariño.gov.co](mailto:contratacion@nariño.gov.co) / [www.nariño.gov.co](http://www.nariño.gov.co)





2 6 6 3 - - 1 7

durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, e informar al Departamento de Nariño sobre cualquier cambio de su ubicación. 9. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 10. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente al Departamento de Nariño y demás autoridades competentes. 12. Brindar el apoyo y las capacitaciones para la operación y mantenimiento de los equipos en el Municipio de Pasto, de conformidad con los requerimientos del Supervisor. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos injustificados. 14. Mantener indemne al Departamento. 15. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento. 16. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio. 17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas. 18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 19. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. 20. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACION CONFIDENCIAL de propiedad del Departamento, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de El Departamento, sin el previo consentimiento por escrito de El Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. 21. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 22. Brindar garantía de fabricación de los bienes, por lo menos, de un (1) año. 23. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 25. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Serán obligaciones de EL DEPARTAMENTO además de las señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las siguientes: 1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato. 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 5. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato. 6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** EL valor del contrato es por la suma CIENTO VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000) MDA/ CTE. El Departamento de Nariño cancelará el valor del contrato en un solo pago contraentrega, con un avance del 100% en el cumplimiento del objeto contractual y previa presentación del acta de liquidación bilateral del mismo. En esta acta quedará la constancia del valor adeudado al contratista y su valor correspondiente. **CLAUSULA QUINTA.- DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de un (1) mes y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que exceda el 31 de diciembre de 2017. **CLAUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que el domicilio para efectos del presente contrato es la ciudad de Pasto. **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN**





2 6 6 3 - - 1 7

**PRESUPUESTAL:** EL DEPARTAMENTO hará los pagos derivados del valor del presente contrato según certificados de disponibilidad presupuestal y con cargo a Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Subsecretaría de Presupuesto y que se relacionan en el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A IMPUTAR
2017080241	30-08-2017	143.000.000	21432103	\$121.000.000

**CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** responderá frente a terceros de todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra EL DEPARTAMENTO, por asuntos que según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO, se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y adelante los trámites para, en lo posible llegar a un arreglo del conflicto. En cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asumiera debida y oportunamente la defensa de los intereses DEL DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA y estos pagarán todos los gastos en que EL DEPARTAMENTO incurra por tal motivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** El seguimiento y control del presente contrato será ejercido por EL DEPARTAMENTO a través del Director de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces, dando aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, informes, los certificados de cumplimiento y proyectarán la respectiva acta de liquidación. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las demás multas las podrá tomar directamente EL DEPARTAMENTO de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Departamento decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:** Si EL CONTRATISTA incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución





2 6 6 3 - - 1 7

motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al Contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservar las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO, podrá cuando se presentan las circunstancias descritas en el Numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, mediante el procedimiento descrito en los artículos 15 a 17 de la disposición citada. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de EL DEPARTAMENTO ni de EL CONTRATISTA. Del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes y por el interventor. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente convenio se liquidará dentro los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación para la liquidación bilateral y dos (2) meses subsiguientes para la liquidación unilateral, de acuerdo al artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- GARANTÍAS:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el CONTRATISTA debe otorgar a favor del el Departamento de Nariño las siguientes garantías: 1. Cumplimiento: Según el impacto de las obligaciones del contratista, se establece el amparo de cumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más. 2. Garantía de calidad de los bienes: Por el 20 % del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y UN (1) AÑO más. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento la existencia de disponibilidad presupuestal y la suscripción del contrato. Para su ejecución requiere la expedición del certificado de Registro Presupuestal por el valor total del contrato y la aprobación de las garantías por parte del Departamento Administrativo de Contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, se requiere anexar: EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos en original y dos copias: 1) Minuta, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro de Compromiso Presupuestal, 4) Pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño en un monto equivalente al 2% del valor total del Contrato. 5) Pago de estampillas Pro Cultura por un valor del 2% del valor total del contrato 6) Pago de estampilla pro UDENAR en un monto equivalente al 0,5% del valor del contrato. 7) Fotocopia del cédula de ciudadanía del contratista. 8) Certificado de Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 9) Certificación Bancaria. 10) Garantía única





República de Colombia



Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de Contratación

2 6 6 3 - - 1 7

de cumplimiento aprobada. 11) Los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los 20 días del mes de Noviembre de 2017.

POR EL DEPARTAMENTO

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA  
Director  
Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ  
Representante Legal  
ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS

Prescrito:  
Diana Cárdenas  
Abogada DAC



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social

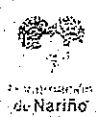
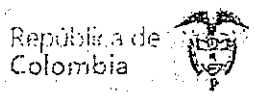


MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2663 -17 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORÍA Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S.

Pág. 1 de 4

CONTRATO No.	2663 -17
CONTRATISTA	ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS, con Nit. Nit. 900.642.766-2
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE SEIS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES VERTICALES."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000) MDA/ CTE

Entre los suscritos, por una parte **JOSÉ ALEXANDER ROMERO TABLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.086.328.504, expedida en Chachagüí (N), Director del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 328 de 2017 y Acta de Posesión No. 126 del 1° de Agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016 y 804 de 2016, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño y actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE NARIÑO, persona jurídica de derecho público, quien para efectos del presente modificatorio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por otra parte **ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS**, identificada con el Nit. 900.642.766-2, representada legalmente por **MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.343.320 de Tulua, se denominará **EL CONTRATISTA**, libre y espontáneamente hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato de Suministro No. 2663 -17, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre las partes arriba identificadas se celebró el Contrato de Suministro No. 2663 -17, suscrito el 20 de Noviembre de 2017, producto del proceso de Selección -Abreviada por Subasta Inversa No. 010-2017. **2)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121.000.000) MDA/ CTE. **3)** Que el objeto del contrato consiste en "SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE SEIS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON EL FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES VERTICALES." **4)** Que según informe de supervisión emitido el 12 de Diciembre de 2017, se establece que el contratista a la fecha cuenta con más del 50% de los elementos requeridos. **5)** Que mediante oficio del 11 de diciembre de 2017, el Contratista, Asesoría y Productos en Prevención y Seguridad S.A.S ASPRESEG, y teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato de 31 de diciembre de 2017, solicitó ampliar la duración del contrato hasta el 15 de febrero de 2018, para contar con la totalidad de los elementos requeridos y garantizar la ejecución total del objeto. **6)** Que teniendo en cuenta que la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, requiere de elementos de protección personal, herramientas y equipos para la atención de emergencias y teniendo en cuenta que se cuenta con los recursos económicos necesarios para adicionar, se requieren los elementos señalados de acuerdo al informe de supervisión. **6)** Que el Director Administrativo de Gestión de Riesgo de Desastres del Departamento de Nariño, en su condición de supervisor del contrato en cuestión, mediante concepto de viabilidad de fecha 12 de Diciembre de 2017, da aval para prorrogar el término Inicial del Contrato de Suministro No. 2663 -17 y de adicionar el valor del mismo en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$21.427.359,00) MDA/CTE**.



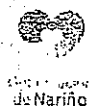
Departamento de Nariño  
Asamblea Departamental

**MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2663 -17 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORIA Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S.**

Pág. 2 de 4

toda vez que se evidencia la necesidad de contar con los elementos descritos para el personal que trabaja en la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Nariño, con el fin de que puedan atender algún tipo de emergencia ya sea en este municipio y de ser necesario desplazarse a municipios cercanos a brindar apoyo cuando se presente una emergencia mejorando así la capacidad de respuesta. Que además, este contrato fue incluido dentro de la Ordenanza No. 038 de 2017 del 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se autoriza al ejecutivo Departamental, pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. 8) Que de conformidad con la cláusula sexta, el contrato se encuentra vigente, hasta el 31 de diciembre de 2017. 9) Que existen recursos por ejecutar, los cuales están destinados para similares actividades conforme a presupuesto inicial. Por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente Modificadorio al Contrato de Suministro No. 2663 -17, conforme a las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- Prorroga:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 2663 -17, hasta el día quince (15) de febrero de 2018 en virtud de lo establecido en la Ordenanza No. 038 de 2017, expedida por la Asamblea Departamental por la cual se autoriza a recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. **SEGUNDA.- Adición en valor:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$21.427.359,00) MDA/CTE.** para la entrega de los bienes en las condiciones, especificaciones técnicas y cantidades establecidas así:

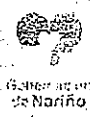
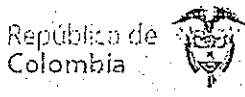
Item	Descripcion	Cant	Vr Unitario	Vr Total
1	Batefuego elaborado en base de acero HR (High resistance) de 3 mm, con baño de pintura electrostática, placa de caucho entre 30 cm y 31cm de ancho y entre 35 cms y 36 cms de largo con fibra interior textil de nylon. Placa de caucho sujeta por pernos de acero, mango de madera tratada y lacada de 3 cm de diámetro y largo entre 147 cms y 154 cms, fabricada bajo los estándares del US Forest Service Specifications, importado.	28	164801	4614428
4	Casco de rescate, ligero, arnés interior, 3 bandas textiles con mínimo 6 puntos de fijación, sistema de ajuste ratchet, con barbuquejo mínimo de 3 puntos de fijación, certificaciones normas directiva EPI 89/686/CEE, cumplimiento EN 397:2000.	10	99840	998400
5	Arnés; de 5 puntos de sujeción, posee una argolla dorsal "D" para la detención y restricción de caídas, argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, argolla en "D" para rescate, faja con diseño ergonómico, cumplimiento ANSI Z359.11-2014 y/o EN 358, EN 813 y EN 361.	4	339479	1357916
6	Guantes para manejo de cuerdas, palma: poliamida / poliuretano microfibrá, puntitos:PVC, puños: neopreno, certificaciones normas directiva EPI 89/686/CEE y clasificación EN420:2003+A1:2009	10	80143	801430
7	Monogafas de seguridad importadas ofrece campo de visión extra ancho Se adaptan excelente a la gran mayoría de los cascos acolchado facial durable antimicrobiano, Capa protectora interna antiempañante, Capa protectora externa antirayones Lentes sin distorsiones, Lentes de 2.8 mm, Permite uso con anteojos ópticos,	10	12840	128400



MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2563 -17 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORÍA Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S.

	Disponible en RX, cumple norma ANSI Z-87.1+			
8	Cuerda elastica de 11mm * 100 mts blanca, cuerda 100 % en poliester, gracias a su construccion provee una mejor manipulacion y mayor resistencia a la abrasion, resistencia minima de 30,1Kn (6.856 lb), certificacion UL, norma NFPA 1983, 2012	2	773492	1546984
14	Motobomba de volumen de 3 x 3": Motobomba de presión en hierro con diámetro de succión y descarga de 3" e impulsada con motor a gasolina, potencia mínima de 10 HP. Bomba e impeler fabricados en hierro lo que garantiza gran resistencia y mayor vida útil. Ensamblada con sello mecánico para trabajo pesado. Motor equipado con alarma de aceite para mayor seguridad en la operación del equipo. Motor Tipo: 4 Tiempos OHV. Cilindraje mínimo: 300 cc. Potencia mínima: 10 HP. Combustible: Gasolina. Consumo de combustible máximo: 2.5 lts / hora Capacidad mínima del tanque de combustible: 6.5 lts. Sistema de encendido: TCI Sistema de arranque: Manual Bomba Diámetro succión y descarga: 3" Succión máxima: 7' mts Cabeza total: 80 mts Caudal mínimo: 640 lts/min. Material Bomba: Hierro Fundido. Incluye tramo de succion y expulsion de 3"	1	1947811	1947811
15	Reflector doble de 500 Watt o con bombillos LED, potencia mínima de 2 X 29 W, altura mínima de 78 cm, voltaje de 84 - 240 VAC (Bombillos de Repuesto), con trípode.	2	696284	1392568
16	Generador eléctrico a gasolina mínimo 2600 w de potencia, arranque manual y/o eléctrico, sistema de doble tensión (120/220 V) sistema AVR protección de descarga, sistema de alerta de aceite con apagado automático. Motor Tipo 4 tiempos, OHV potencia máxima: 5,5HP Generador: voltaje 120/120 VAC, potencia mínima 2600 w, potencia min. Nominal: 2300w, corriente min. Nominal: 19,2 / 9,58 A Sistema de regulación de voltaje: AVR y/o condensador, tipo: Sin escobillas. General: peso máx. 41 kg, capacidad min. tanque 12.lts, autonomía mínima: 9 horas.	1	3868250	3868250
17	Extensión Eléctrica de 3x12 encauchetada de 50 mts, mínimo 10 amperios.	1	350738	350738
18	Rollo de cinta perimetral * 500 mts	5	24875	124375
19	Inmovilizador fel - Camilla rígida - tabla inmovilización espinal con arnés de sujeción, en polietileno de alto impacto, traslucida a los rayos x especificaciones largo mínimo: 180 cms, ancho mínimo: 40 cms, peso máximo: 7,5 kg, capacidad mínima de carga: 220 kg.	2	437442	874884
			SUBTOTAL	18.006.184,00
			IVA	3.421.174,96
			TOTAL	21.427.358,96

TERCERA.- Garantía Única: ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SAS, se obliga a modificar las pólizas originales proporcionalmente a lo



Departamento Administrativo de Contratación

MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2663 -17 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ASESORÍA Y PRODUCTOS EN PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.S.,

Pág. 4 de 4

pactado en el presente modificadorio, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el Contrato de Suministro No. 2663 -17. CUARTA.- Imputación presupuestal: El valor de la presente adición se ampara en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento:

CDP N°	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR APROPIACIÓN
2017080241	30-08-2017	21432103	\$143.000.000	\$21.427.359,00

QUINTA.- Vigencia de las demás estipulaciones: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas. SEXTA.- Perfeccionamiento y legalización: El presente se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del certificado de registro de compromiso presupuestal y aprobación de ampliación de garantías. Para su legalización se deben acreditar los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintiún días del mes de diciembre de 2017.

<b>DEPARTAMENTO:</b>  <b>JOSÉ ALEXANDER ROMERO TABLA</b> Director DAC	<b>CONTRATISTA:</b>  <b>MARCO FIDEL SUAREZ BERMUDEZ</b> Representante Legal ASPRESEG SAS
--------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Va. Bo.	CARLOS ANDRÉS BRAVO ARTEAGA Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres Gobernación de Nariño	
Proyectó	Proyectó: Leidy Carola Burbano Abogada Contratista DAGRD	
Reviso:	Diana Cardenas Abogad@ Departamento de Contratación	



ASESORIAS Y PRODUCTOS EN PREVENCION Y SEGURIDAD SAS  
 NIT: 900.642.766-2 - Calle 17 A 68 D 26  
 PBX: 484 58 45 - Bogotá, D.C Colombia  
 FACTURA COMPUTADOR - RESOLUCION DIAN No. 18762006013623 DE  
 DICIEMBRE 07 DEL 2017 Autoriza del No. ASP- 6899 al ASP- 8000  
 www.aspreseg.com - email: ventas@aspreseg.com

FACTURA DE VENTA  
 ASP - 7192  
 FECHA  
 17/01/2018  
 VENCIMIENTO  
 17/02/2018  
 REMISION No

Ventas Régimen Común - No somos grandes contribuyentes. Ni Autorretenedores. Actividad ICA 4690 Tarifa 1104x1000. Retencion en la fuente de 2.5%

Cliente: DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Nit: 800103923-8
Direccion: CR 25 17 49	Ciudad: PASTO
Vendedor: HERRERA OSCAR LEONARDO	Telefono: 7207666

10629

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
60	585112E252000	BATEFUËGO	164.801,00	9.888.060,00
12	585999V500000	BOMBA DE ESPALDA	687.423,00	8.249.076,00
60	5859991602K00	MACHËTE 3 CANALES DE 18" CON FUNDA EN CUERO	44.609,97	2.676.598,20
42	GRAPEBCFL	CASCO GRANITE BLANCO	99.840,00	4.193.280,00
12	5159998007000	ARNES DE RESCATE CON FAJA LUMBAR	339.479,00	4.073.748,00
21	VV900JA08	GUANTE EN POLIESTER/POLIURTANO CON REFUERZO EN PVC, COSTURAS KEVLAR Y CIERRE VELCRO TALLA 8	80.143,00	1.683.003,00
21	VV900JA09	GUANTE EN POLIESTER/POLIURTANO CON REFUERZO EN PVC, COSTURAS KEVLAR Y CIERRE VELCRO TALLA 9	80.143,00	1.683.003,00
42	GALERVI	MONOGAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	12.840,00	539.280,00
6	515999A11MBLN	CUERDA ESTATICA 11MM BLANCA	773.492,00	4.640.952,00
24	515484N252000	MOSQUETON O CARABINER EN ACERO, CON TRATAMIENTO TERMICO	23.253,00	558.072,00
24	5750750840000	OCHO DE ALUMINIO	318.455,00	7.642.920,00
24	TC001	BLOQUEADOR VENTRAL DE ALUMINIO	103.861,00	2.492.664,00
12	TC015	POLEA DOBLE	75.868,00	910.416,00
12	TC005	POLEA DE BRIDAS OSCILANTES DE ALUMINIO	54.886,00	658.632,00
6	585999KMTB000	KIT MOTOBOMBA	1.947.811,00	11.686.866,00
6	5659990671000	REFLECTOR DOBLE DE 500 WATT	696.284,00	4.177.704,00
6	585999EF26000	GENERADOR ELECTRICO	3.868.250,00	23.209.500,00
6	565999EXTN000	EXTENSION ELËCTRICA DE 3X12 ENCAUCHETADA DE 50 MTS	350.738,00	2.104.428,00
12	590999A500000	CINTA DE SEÑALIZACIÒN POR 500 MTS	24.875,00	298.500,00
6	570999IFEL000	INMOVILIZADOR FEL	437.442,00	2.624.652,00
6	570999TKIT000	TRAUMA KIT	1.186.694,00	7.120.164,00
6	570999KEXT000	KIT DE INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES	94.859,00	569.154,00

Observaciones: CONTRATO N° 2863-17-OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACION DESEIS JUNTAS DE DEFENSA CIVIL CON FIN DE ADELANTAR ACTIVIDADES PARA LA GESTIÒN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÒN DE RESCATES VERTICALES

Son: CIENTO VEINTIUN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE

FAVOR REALIZAR CONSIGNACION EN CUENTA DE AHORRO ITAÚ 003354692, CUENTA DE AHORRO COLPATRIA 4652003349 O CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA 668-665152-30.

SUBTOTAL	101.680.672,00
FLETE	0,00
I.V.A	19.319.328,00
RETEFUENTE	0,00
TOTAL	121.000.000,00

*Yelson Segola*  
 REVISADO

RECIBI A SATISFACCION

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dara por aceptada y valida las cláusulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionara intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones



FACTURA DE VENTA F: 000000317

Contabilidad

Fecha: 16/02/18

NIT: 800103923-8

1/1

Asesorías y productos en prevención y seguridad SAS  
 NIT: 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email: ventas@aspreseg.com - www.aspreseg.com

**Dirección de entrega** DNAR001  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
 CR 25 17 49

**Destinatario** DNAR001  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
 CR 25 17 49

52001 PASTO  
 COLOMBIA

52001 PASTO  
 COLOMBIA

**Dirección de facturación** DNAR001  
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
 CR 25 17 49

52001 PASTO  
 COLOMBIA

Código interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
Su pedido 2663--17	Almacén WA Entregado el 16/02/18		Réf pedido	000000114	ALE	000000411
WCO112E252	BATEFUEGO	00	28	164801,00	2	4614428,00
GRAPEBCFL	CASCO GRANITE PEAK BLANCO	11	10	99840,00	2	998400,00
WCO99980070	ARNES RESCATEC/FAJA LUMBAR	00	4	339479,00	2	1357916,00
VV900JA08	GT VV900 EOS AMARILLO 8	00	5	80143,00	2	400715,00
VV900JA09	GT VV900 EOS AMARILLO 9	00	5	80143,00	2	400715,00
GALERVI	GAFAS PANORAMICA GALERAS INC.	00	10	12840,00	2	128400,00
WCO999A11MBLN	CUERDA ESTATICA 11 MM BLANCA	00	2	773492,00	2	1546984,00
WCO9990671	REFLECTOR DOBLE DE 500 WATT	00	2	696284,00	2	1392568,00
WCO999EF26	GENERADOR ELECTRICICO	00	1	3868250,00	2	3868250,00
WCO999A500	CINTA DE SENALIZACION 500MT	00	5	24875,00	2	124375,00
WCO999IFEL	IMMOVILIZADOR FEL	00	2	437442,00	2	874884,00
WCOMOTOBOMBA3X3	KIT MOTOBOMBA DE 3 X 3	00	1	1947811,00	2	1947811,00
WCO999EXTN	EXTENSION ELEC. DE 3X12	00	1	350738,00	2	350738,00
Importe total de la factura: Veintidós millones cuatrocientos veintisiete mil trecientos cincuenta y ocho COP						
Favor Realizar consignación en cuentas de ahorro holm bank 003354692 Y/O cuenta de ahorros patria 4652003349						

Goia: 42414684JTC

Base descuento	IMP. DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA
		19,00	2	18.006.184,00	3.421.174,96

IVA	TOTAL IVA Y retenciones	TOTAL FACTURA
18.006.184,00	3.421.175,00	21.427.358,00 COP

FECHA BASE	FORMA de PAGO	IMPORTE	VENCIAMIENTO
16/02/18	Transferencia / 30 días netos fecha de factura	20.869.167,00	18/03/18

ASPRESEG SAS-2F  
 NIT 900.642.766-2  
 REVISADO

Recibí a satisfacción

Referencia a recordar : DNAR001/000000317/CO10

Ventas Régimen Común - No somos grandes contribuyentes. Ni Autorretenedores. Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Retención en la fuente de 2,5%.  
 FACTURA COMPUTADOR- RESOLUCION DIAN No. 1876200646987 DE ENERO 16 DEL 2018 Autoriza del No. F- 001 al F- 4160  
 Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado el servicio del comprador para por aceptada y válida las cláusulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionara intereses a la tasa máxima legal vigente.  
 Avenida de Edif. de estradas la factura no se cobra en el momento de la entrega



## CERTIFICADO DE EJECUCION DE CONTRATO

**CONTRATANTE:** CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

**NIT:** 816.002.062 - 6

**TELEFONO:** 3284050 -3284200 **CIUDAD:** Dosquebradas – Risaralda

**CONTRATISTA:** ASPRESEG

**NIT:** 900.642.766-2

**CONTRATO No.** 024-2019

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE APOYO LOGISTICO Y SOPORTE OPERACIONAL PARA LA ATENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA."

**VALOR FINAL:** \$424.187.530

**FECHA INICIO:** 01/11/19 **FINALIZACION** 20/12/2019 **DURACION** 90 dias

**CALIDAD:** BUENA

Fecha de expedición: 27 de enero de 2020

**TTE LINA MARIA MARIN RODRIGUEZ**  
Directora General – Comandante





FACTURA DE VENTA F: 000009554

Contabilidad Fecha: 19/12/19  
 NIT: 816002062-6 1/2

Asesorías y productos en prevención y seguridad SAS  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@aspreseg.com - www.aspreseg.com

**Dirección de entrega** CBDO001  
 CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
 CL 9 CR 10 SECTOR LA MACARENA

**Destinatario** CBDO001  
 CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
 CL 9 CR 10 SECTOR LA MACARENA

661002 DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
 COLOMBIA

661002 DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
 COLOMBIA

**Dirección de facturación** CBDO001  
 CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
 CL 9 CR 10 SECTOR LA MACARENA

661002 DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
 COLOMBIA

Código interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA			
Su pedido	CONTRATO # 24 DE 2019	Almacén	WC	Entregado el	19/12/19	Réf pedido	000011607	ALB	000010255
WCO999BMP1D	POLEA DOBLE BMP1D	00	4	474800,00		4	474800,00		1899200,00
WCO999DRCE	PORTA EQUIPOS	00	5	384960,00		5	384960,00		1924800,00
WCO595B016AA	BLOQUEADOR VENTRAL B16AA00	00	8	447380,00		8	447380,00		3579040,00
Su pedido	CONTRATO # 24 DE 2019	Almacén	WC	Entregado el	19/12/19	Réf pedido	000010399	ALB	000010256
WCO9990366	PITONES DE CONTROL DE 1 1/2	00	10	1273830,00		10	1273830,00		12738300,00
WCO9990368	PITONES DE CONTROL DE 2 1/2	00	6	1559170,00		6	1559170,00		9355020,00
WCO999MA3081	ESTACION CLIMATOLOGICA MA3081	00	2	2932330,00		2	2932330,00		5864660,00
WCO5943610PL	LINTERNA ANGULO RECTO 3610PL	00	20	267980,00		20	267980,00		5359600,00
WCO9440	SIS REM ILUMINACION AREA 9440	00	3	4524090,00		3	4524090,00		13572270,00
WCO5949460	SISTEMA ILUMINACION AREA TIPO1	00	2	8144170,00		2	8144170,00		16288340,00
WCO9990520	SIAMESA ENT 2 1/2 & 2 SALIDAS	00	8	930410,00		8	930410,00		7443280,00
WCO0050585	SIAMESA EN Y 2 1/2"	00	4	1244280,00		4	1244280,00		4977120,00
WCODAI1383	CHALECO INMOV KENDRICK	00	2	481200,00		2	481200,00		962400,00
WCO0793C4770A	MOSQUETON DSHAPE STEEL 3C4770A	00	20	45440,00		20	45440,00		908800,00
WCO595B50A	BLOQUEADOR LEVA RANURADA B50A	00	3	447380,00		3	447380,00		1342140,00
WCO595D20L	DESCENDEADOR AUTOFRENANTE ID	00	4	938680,00		4	938680,00		3754720,00
WCO999BMP1	POLEA SENCILLA BMP1	00	8	259230,00		8	259230,00		2073840,00
WCO999B5A26120S	ANILLO CINTA 1.20 MTS	00	12	27070,00		12	27070,00		324840,00
WCO999P63S	PLACA MULTIANCLAJES PAW S	00	2	216170,00		2	216170,00		432340,00
WCO595D20L	DESCENDEADOR AUTOFRENANTE ID	00	3	938680,00		3	938680,00		2816040,00
WCO999SHTP	CUERDA SEMIESTA 12.5MM X100MTS	00	2	1034590,00		2	1034590,00		2069180,00
WCO999HTP	CUERDA ESTATICA 12.5MM X100MTS	00	3	1034590,00		3	1034590,00		3103770,00
WCO999CDIN	TRAMO 100M CUERDA DIN 11 MM	00	3	1344360,00		3	1344360,00		4033080,00
WCO595P21	POLEA TADEM P21	00	4	205770,00		4	205770,00		823080,00
WCO0797H123AF	ARNES EVAC TRIANGULO 7H123AF	00	2	404140,00		2	404140,00		808280,00
WCO999MPC	MORRAL PORTACUERDAS	00	5	82710,00		5	82710,00		413550,00
WCO265K61MOT	MOTOSIERRA K61	00	3	1330580,00		3	1330580,00		3991740,00
WCO999A100	CINTA DE SENALIZACION 100MT	00	20	7520,00		20	7520,00		150400,00
WCO999AHM	AHUMADOR APICOLA	00	3	187970,00		3	187970,00		563910,00
Su pedido	CONTRATO # 24 DE 2019	Almacén	WC	Entregado el	19/12/19	Réf pedido	000010399	ALB	000010256
WCO999SILLAR	SILLA PLEGABLE RESCATE	00	1	853380,00		1	853380,00		853380,00
WCO999EB7201	VENTILADOR ESP CONF EB720	00	1	16111630,00		1	16111630,00		16111630,00
WCO9997315TS	ARNES RESC INCENDIOS 7315 S	00	1	1555380,00		1	1555380,00		1555380,00
WCO9997315TM	ARNES RESC INCENDIOS 7315 M	00	5	1555380,00		5	1555380,00		7776900,00
WCO9997315TL	ARNES RESC INCENDIOS 7315 L	00	2	1555380,00		2	1555380,00		3110760,00
WCO264RSHRNSKVR	ARNES ESCAPE PELVICO	00	15	1804450,00		15	1804450,00		27066750,00
WCOPRESGENERICO	MOTO TROZADORAS PARA RESCATE	00	2	9060150,00		2	9060150,00		18120300,00
Su pedido	CONTRATO # 24 DE 2019	Almacén	WC	Entregado el	19/12/19	Réf pedido	000010399	ALB	000010256
WCOTRAJEAPI	TRAJE APICULTOR	00	6	172930,00		6	172930,00		1037580,00
Su pedido	CONTRATO # 24 DE 2019	Almacén	WC	Entregado el	19/12/19	Réf pedido	000010399	ALB	000010256
WCO9995800	MANGUERA DOBLE CHAQU. DP15-800	00	50	584090,00		50	584090,00		29204500,00

Base descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA

TOT sin IVA	TOTAL IVA	TOTAL FACTURA

FECHA BASE	FORMA de PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO

Referencia a recordar : CBDO001/000009554/CO10

Ventas Régimen Común - No somos grandes contribuyentes. Ni Autorretenedores. Actividad ICA 4690 Tarifa 11,04x1000. Retencion en la fuente de 2,5%.  
 FACTURA COMPUTADOR - RESOLUCION DIAN no. 18763002248920 DE 02 DE DICIEMBRE DEL 2019 AUTORIZA DEL No F - 9241 AL F12000 CON VIGENCIA 18 MESES  
 Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio recibido real y material por el tercero de lo aquí facturado al servicio del comprador dara por aceptada y valida las cláusulas de esta factura de venta. La mora en el pago ocasionara intereses a la tasa máxima legal vigente. Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**

**CERTIFICA QUE:**

El **JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”** identificado con NIT 860030197-0, suscribió con **DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S.**, identificada(o) con NIT. No 900.642.766, un contrato bajo las siguientes condiciones:

<b>NÚMERO CONTRATO:</b>	<b>JBB-CTO-1234-2022</b>	<b>FECHA: 30/09/2022</b>
<b>OBJETO:</b>	Suministrar elementos de seguridad industrial, protección personal y salud en el trabajo y equipos de protección contra caídas requeridos en desarrollo de las diferentes actividades que adelanta el Jardín Botánico José Celestino Mutis (LOTE 2).	
<b>PLAZO:</b>	2 meses y 26 días.	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>05/10/2022</b>	
<b>VALOR:</b>	<b>CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) M/CTE.</b>	
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>	EJECUTADO (31/12/2022)	

Que las obligaciones específicas del contrato fueron:

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de idoneidad, calidad oportunidad y conforme a las obligaciones, actividades y productos.
2. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurable exigidos y publicarla en SECOP II para su aprobación y suscribir el acta de inicio.
3. Mantener vigente las garantías establecidas en el contrato, vigencia y montos asegurable.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
6. Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones de la entidad, a través de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la misión institucional.
9. Entregar los informes específicos y extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

10. Cumplir las Leyes y reglamentos respecto de las normas de seguridad y salud en el trabajo que en su condición de contratista le sean imponibles. Parágrafo 1. El contratista será responsable del uso de los elementos de seguridad industrial que normativamente le sean imponibles, motivo por el cual la Entidad contratante se exime de cualquier responsabilidad que por el no uso o el uso inadecuado o imprudente haga el contratista e los elementos de seguridad industrial que le sean suministrados.
11. Administrar correcta y oportunamente la documentación, archivo y correspondencia de todos los procesos del área que le sean asignados
12. Radicar a través de la plataforma SECOP 2 los anexos modificatorios de las garantías, cuando se suscriba cualquier tipo de modificación al contrato.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos-PGIR de la Entidad, así como con la normatividad tanto interna como externa frente al manejo de los residuos generados por las actividades que desarrolle en la ejecución del presente contrato.
14. Cumplir con los lineamientos, regulaciones y/o actividades establecidas en la entidad enfocadas con el uso eficiente y ahorro del agua y la energía.

## **B. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Todas las contrataciones adelantadas por el Jardín Botánico atenderán los lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, para el cumplimiento de los aspectos establecidos en los artículos Artículo 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo ..." y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

El Subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Jardín Botánico José Celestino Mutis determina los requisitos y criterios mínimos en la contratación de servicios y obra que el Jardín Botánico realice con terceros y que impliquen un impacto en la seguridad y salud de los trabajadores, buscando mejorar el cuidado de los proveedores o contratistas, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

## **C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Entregar todos y cada uno de los elementos de protección contra caídas con su respectiva ficha técnica del fabricante.
2. Entregar los certificados de conformidad y/o certificados de calidad con las normas nacionales e internacionales que certifican cada equipo.
3. Realizar la entrega de una muestra de los bienes objeto del contrato para la verificación de los aspectos técnicos, lo cual quedará consignado en acta suscrita por el contratista o su delegado y la supervisión del contrato o quien este designe.
4. Atender en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor, eventualidades e imprevistos que se presenten durante el desarrollo del objeto contractual.
5. Entregar los elementos objeto del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la solicitud por parte de la Entidad. En

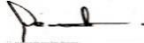

caso de no poder hacer entrega en los días establecidos, justificar por escrito y con los respectivos soportes el motivo por el cual no se le puede dar cumplimiento a la entrega de los equipos de protección contra caídas solicitados por la Entidad en el tiempo pactado.

6. Asumir los costos de transporte y entrega de los elementos adquiridos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los equipos de protección contra caídas requeridos en las especificaciones técnicas, la cual se efectuará en el almacén general del Jardín Botánico José Celestino Mutis, ubicado en la Av. Calle 63 No. 68-95, en perfecto estado y condiciones.
8. Reemplazar los elementos de protección contra caídas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
9. Asignar desde el inicio del contrato, una persona que de manera permanente sea el enlace con la supervisión delegada por la Entidad, para la correcta ejecución del contrato.
10. Brindar capacitación en el uso de los equipos de acuerdo con la actividad de alturas que se realiza en árboles urbanos y el mantenimiento correcto que se le debe tener a cada equipo, por una persona avalada y/o certificada por el fabricante.
11. Mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales no tendrán fórmula de reajuste.
12. Establecer acta de recibo a satisfacción de los elementos con sus especificaciones técnicas y las cantidades que el contratista suministre a la Entidad, el cual deberá ser suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, una vez finalizado el contrato.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero del 2023.



**CAMILO ANDRÉS ORTÍZ MOTTA**  
**JEFE OFICINA JURÍDICA**

<i>Contratista o Servidor Publico</i>	<i>Nombre</i>	<i>VoBo</i>
<i>Tramitado y proyectado por.</i>	<i>Jennifer Roa.</i>	
<i>Revisó.</i>	<i>María Alejandra López.</i>	
<i>Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Jurídica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.</i>		



**DELTA PLUS COLOMBIA SAS**  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA D:

1 / 2

10531

Fecha y Hora:

03/11/2022 08:21

CUFE:  
 3bb881bd5b4172727e742f48cc432ad103d16c6354e9e4a4b6dfd8f8dc299499cd9c022f3952b340d58d  
 3f0449b3d6687



Dirección de entrega	JBCM001
----------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Destinatario	JBCM001
--------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación	JBCM001
--------------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 Nit: 860030197-0  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTA  
 COLOMBIA

Su pedido **000030554** Almacen **WAO** Entregado el **03/11/2022** Réf pedido **JBB-CTO-1234-2022** ALB

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO595M33ATL	MOSQUETON OVAL OK M33ATL	00	87	90,797.48	2	7,899,380.76
WCO595B50A	BLOQUEADOR LEVA RANURADA B50A	00	4	506,218.49	2	2,024,873.96
WCO595ZIGZAG	DESCENDEDOR MECANICO ZIGZAG	00	6	1,220,417.64	2	7,322,505.84
WCO595D022DA00	PEDAL KNEE ASCENT D022DA00	00	2	684,768.06	2	1,369,536.12
WCOZPANTIN	BLOQUEADOR PIE IZQ PANTIN	00	3	287,446.21	2	862,338.63
WCO595S03Y	CUBO ALMACENAM ECLIPSE S03Y	00	5	276,653.78	2	1,383,268.90
WCO595R02Y300	CORDINO LANZAM AIRLINE R02Y300	00	5	1,142,915.12	2	5,714,575.60
WCO595S02Y350	HONDILLA JET S02Y350	00	9	115,763.02	2	1,041,867.18
WCO595P59A	POLEA MINI P59A	00	5	164,673.11	2	823,365.55

Importe total de la factura SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CONTRATO DE SUMINISTRO No JBB-CTO-1234-2022

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	65,826,034.00	12,506,946.00	65,826,034.00	12,506,946.00	78,332,980.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
03/11/2022	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	78,332,980.00	03/12/2022	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

#### Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000. Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11.04x1000 mediante resolución No. DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021.

Fact elec. RESOLUCION DIAN No.18764025514231 DE FEBRERO 17 DEL 2022 Autoriza del No. D- 6481 al D- 150000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero

de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



**DELTA PLUS COLOMBIA SAS**  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA D:

2 / 2

10531

Fecha y Hora:

03/11/2022 08:21

CUFE:  
 3bb881bd5b4172727e742f48cc432ad103d16c6354e9e4a4b6dfd8fcc299499cd9c022f3952b340d58d  
 3f0449b3d6687

ISO 9001:2015

**BUREAU VERITAS**  
 Certification



Dirección de entrega JBCM001

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Destinatario JBCM001

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación JBCM001

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 Nit: 860030197-0  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ  
 COLOMBIA

Su pedido 000030554 Almacen WAO Entregado el Ref pedido JBB-CTO-1234-2022 ALB

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO595P001CA00	POLEA DOBLE SPIN L2 P001CA00	00	15	714,200.00	2	10,713,000.00
WCO595A021AA00	VISOR VIZEN MESH A021AA00	00	4	268,538.66	2	1,074,154.64
WCO595L052AA01	AMARRE GRILLON U L052AA01	00	1	665,057.15	2	665,057.15
WCO595M34ATL	MOSQUETON ASIMETRICO M34A TL	00	32	111,005.88	2	3,552,188.16
WCO595K52TL	GTE CORDEX K52 L	00	13	203,445.38	2	2,644,789.94
WCO595K52TM	GTE CORDEX K52 M	00	12	203,445.38	2	2,441,344.56
WCOPRESGENERICO	CASCO VERTEX HI-VIZ A010DA00	00	16	442,663.87	2	7,082,621.92
WCOPRESGENERICO	CUERDA FLOW R079AA05	00	4	1,247,595.80	2	4,990,383.20
WCO999ESPUELA	ESPUELAS PARA ESCALAR	00	10	422,078.15	2	4,220,781.50

Importe total de la factura SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CONTRATO DE SUMINISTRO No JBB-CTO-1234-2022

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	65,826,034.00	12,506,946.00	65,826,034.00	12,506,946.00	78,332,980.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
03/11/2022	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	78,332,980.00	03/12/2022	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

## Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000.  
 Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11.04x1000 mediante resolución No. DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021.

Fact elec. RESOLUCION DIAN No.18764025514231 DE FEBRERO 17 DEL 2022 Autoriza del No. D- 6481 al D- 150000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero

de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



**DELTA PLUS COLOMBIA SAS**  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA D:

1 / 2

11024

Fecha y Hora:

01/12/2022 02:53

CUFE:  
 1078eebaa40a80028bb44a5ce459a7ae9636ddf6342a968cc8b5466d60805d6f63b7684192ea4d9b6f  
 a7a8128fdb67c



Dirección de entrega	JBCM001
----------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Destinatario	JBCM001
--------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación	JBCM001
--------------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 Nit: 860030197-0  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTA  
 COLOMBIA

Su pedido 000030388 Almacen WAO Entregado el 2022-11-25 Réf pedido JBB-CTO-1234-2022 ALB 000026766

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO595A010DAAMA	CASCO VERTEX HIVIZ A010DA AMA	00	14	442,663.87	2	6,197,294.18
WCO595A021AA00	VISOR VIZEN MESH A021AA00	00	6	268,538.66	2	1,611,231.96
WCO595C069BA01	ARNES SEQUOIA SRT C069BA01	00	10	1,740,897.48	2	17,408,974.80
WCO595C081CA00	TORSO TOP CROLL L CA081CA00	00	10	606,746.22	2	6,067,462.20
WCO595D022CA00	FRENO CHICANE D022CA00	00	10	743,630.25	2	7,436,302.50
WCO595G040AA01	TIE OFF TREESBEE G040AA01	00	5	304,583.19	2	1,522,915.95
WCO595L22A025	POSICIONADOR ZILLON	00	12	878,590.76	2	10,543,089.12
WCO595M40AXRLA	MOSQUETON VERTIGO RL M40AXRLA	00	10	96,952.10	2	969,521.00
WCO595R079AA05	CUERDA FLOW R079AA05	00	12	1,247,595.80	2	14,971,149.60

Importe total de la factura SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE COP

Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones:

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	67,221,961.00	12,772,173.00	67,221,961.00	12,772,173.00	79,994,134.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
01/12/2022	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	79,994,134.00	31/12/2022	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000. Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11.04x1000 mediante resolución No. DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021.

Fact elec. RESOLUCION DIAN No.18764025514231 DE FEBRERO 17 DEL 2022 Autoriza del No. D- 6481 al D- 150000. Vigencia 12 meses.

Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero

de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



**DELTA PLUS COLOMBIA SAS**  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA D:

2 / 2

11024

Fecha y Hora:

01/12/2022 02:53

CUFE:  
 1078eebaa40a80028bb44a5ce459a7ae9636ddf6342a968cc8b5466d60805d6f63b7684192ea4d9b6f  
 a7a8128fadb67c



Dirección de entrega	JBCM001
----------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Destinatario	JBCM001
--------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación	JBCM001
--------------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 Nit: 860030197-0  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTA  
 COLOMBIA

Su pedido 000030388 Almacen WAO Entregado el 2022-11-25 Réf pedido JBB-CTO-1234-2022 ALB 000026766

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO595P59A	POLEA MINI P59A	00	3	164,673.11	2	494,019.33

Importe total de la factura SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE COP  
 Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones:

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	67,221,961.00	12,772,173.00	67,221,961.00	12,772,173.00	79,994,134.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
01/12/2022	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	79,994,134.00	31/12/2022	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

## Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000.  
 Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11.04x1000 mediante resolución No. DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021.  
 Fact elec. RESOLUCION DIAN No.18764025514231 DE FEBRERO 17 DEL 2022 Autoriza del No. D- 6481 al D- 150000. Vigencia 12 meses.  
 Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero  
 de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab





**DELTA PLUS COLOMBIA SAS**  
 NIT. 900.642.766-2 - CALLE 17 A N° 68 D - 26  
 PBX: 484 58 45 - BOGOTÁ COLOMBIA  
 email : ventas@deltaplus.com.co - www.deltaplus.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA D:

1 / 1

11285

Fecha y Hora:

15/12/2022 10:55

CUFE:  
 9c2586cea862e3edd36d5c8c6d55d857a8c7c2951fef671ddef0ae09fe765783005e486585c2a3484  
 639fc40b0687c

ISO 9001:2015

**BUREAU VERITAS**  
 Certification



Dirección de entrega	JBCM001
----------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Destinatario	JBCM001
--------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTÁ, D.C.

Dirección de facturación	JBCM001
--------------------------	---------

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
 Nit: 860030197-0  
 AV CL 63 68 95  
 BOGOTA  
 COLOMBIA

Código Interno	Descripción artículo	VL	Cantidad	Precio unitario	IV	IMPORTE SIN IVA
WCO595D022DA00	PEDAL KNEE ASCENT D022DA00	00	1	684,768.07	2	684,768.07
WCO595S02Y350	HONDILLA JET S02Y350	00	6	115,763.03	2	694,578.18
WCO595R079AA05	CUERDA FLOW R079AA05	00	9	1,247,595.80	2	11,228,362.20
WCO595P59A	POLEA MINI P59A	00	2	164,673.11	2	329,346.22
WCO595L22A025	POSICIONADOR ZILLON	00	6	878,590.75	2	5,271,544.50

Importe total de la factura VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE COP  
 Favor realizar consignación cuenta de ahorros Bancolombia 66866515230 Y/O cuenta de ahorros Itau 003354692 Y/O cuenta de ahorros Colpatría 4652003349



Observaciones: CONTRATO JBB-CTO-1234-2022

Base Descuento	IMP.DESC. Tasa	% IVA	IVA	BASE IVA	IMPORTE IVA	TOT sin IVA	TOTAL IVA Y RETENCIONES	TOTAL FACTURA
0.00	0.00	19.00	2	18,208,599.00	3,459,634.00	18,208,599.00	3,459,634.00	21,668,233.00 COP

FECHA BASE	FORMA DE PAGO	IMPORTE	VENCIMIENTO	MEDIO DE PAGO
15/12/2022	Transferencia - 30 días netos fecha de factura	21,668,233.00	14/01/2023	Instrumento no definido
				Recibí a satisfacción

## Referencia a recordar:

Responsable de IVA - No somos grandes contribuyentes. Autorretenedores según resolución No 4406 del 27 de Julio de 2020. Actividad ICA 4690 Tarifa 11.04x1000.  
 Grandes contribuyentes en ICA. actividad económica 4690 ICA 11.04x1000 mediante resolución No. DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021.  
 Fact elec. RESOLUCION DIAN No.18764025514231 DE FEBRERO 17 DEL 2022 Autoriza del No. D- 6481 al D- 150000. Vigencia 12 meses.  
 Esta factura de venta es un título valor negociable y tiene efectos legales de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y al código de comercio el recibido real y material por el tercero  
 de lo aquí facturado al servicio del comprador dará por aceptada y válida las cláusulas de esta facturas de venta. La mora en el pago ocasionará intereses a la tasa máxima legal vigente.

Después de 5 días de entregada la factura no se acepta reclamos ni devoluciones.

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab



Fumigadora Estacionaria Motor Gasolina OHV Ecomax 6,5hp @3600rpm

ME200-ES22

Fumigadora ideal para realizar trabajos de control de plagas y enfermedades en cultivos de hortalizas, papa, frutales y café, entre otros, así como también para realizar trabajos de fertilización foliar. Fumigadora estacionaria de excelente desempeño para labores de agrícolas y, elevación de líquido a grandes alturas.



Alimentación **G** **D** **E**  
Gasolina Diesel Eléctrica

Fotografía de referencia, podría cambiar algunas de sus características sin afectar su funcionalidad.

Motor gasolina ECOMAX que proporciona una fuente confiable y económica.

Fumigadora de embolo, en Acero, con capacidad de aspersión hasta de 500psi, y 14lpm (consulte su manual para conocer cuantas boquillas y de que caudal puede usar según la aplicación).

Incluye:  
Manual en español

<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	Descripción	Fumigadora Estacionaria Ecomax Gasolina 6,5hp 500psi 14lpm
	Potenciado con:	Motor Gasolina OHV Ecomax 6,5hp @3600rpm
	Motor:	ME200 PQS
	Tipo	Monocilíndrico 4 Tiempos
	Modo Refrigeración:	Por aire, cilindro inclinado 25°
	Tipo de Camisa de Cilindro	Camisa de acero
	Diámetro x Carrera (mm)	68 X 54
	Cilindrada (cc)	196
	Relación de compresión	8:1
	Potencia neta (hp)	6.5
	Tipo de arranque	Manual (retráctil)
	Consumo a potencia nominal (l/h)	1.9
	Capacidad de aceite (l)	0.6
	Aceite recomendado	Enermax 10W-30 API SL
	Capacidad tanque combustible (l)	3.6
Modelo fumigadora	ES-22	
Presión máxima (psi)	500	
Caudal máximo fumigación (lpm)	14	
Garantía	1 Año	
<b>Log.</b>	Peso (kg)	48
	Dimensiones Largo x Ancho x Alto (cm)	100 X 39 X 56

NOTA: La información contenida en esta publicación está basada en el modelo más reciente y contiene la información disponible al momento de la impresión de la ficha. Nos reservamos el derecho de realizar cambios en las especificaciones del equipo en cualquier momento sin incurrir en la obligación de informarlo.





Energía & Potencia



www.servicios.energiaypotencia.com

Itagüí, febrero 01 de 2023

Señor  
**EL PARTNER DEL CAMPO SAS**  
Bogota

El Proceso de Créditos y Tesorería de **ENERGIA & POTENCIA S.A.S.** Hace constar que el cliente **EL PARTNER DEL CAMPO SAS** con **NIT. 901.354.454-8**

Realiza compras desde:	julio 10 de 2020
Líneas de producto otorgadas:	Soluciones Energéticas, Agrícolas, Repuestos, Accesorios.
Condiciones de pago:	Contado anticipado

Dicha certificación se expide para ser enviada al cliente.

Cordialmente,

**LUISA M. VELEZ M**  
Auxiliar de Crédito y Tesorería  
[cartera@energiaypotencia.com](mailto:cartera@energiaypotencia.com)

## 5Elem Hi-Tech Corporation



NO.986 MACHANG RD ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE JIANGYAN JIANGSU CHINA

CODE: 225500

Tel: 86-523-88811133 / 88812200 Fax:

862388818855

[Http://www.chinafire.com](http://www.chinafire.com)

### Manguera contra incendios forestal - Serie HBS

---

La manguera contra incendios forestal es una manguera liviana de una sola chaqueta 100% filamento de poliéster forrada con elastómero de poliuretano termoplástico (TPU). El tratamiento opcional Wisentec aumenta en gran medida la resistencia a la abrasión, el calor y las llamas al tiempo que prácticamente elimina la absorción de agua. La manguera de incendios forestales HBS cumple con la nueva especificación "Tipo II", está protegida contra el moho y no requiere secado.



#### Características

Su tubo de poliuretano ofrece una resistencia mucho mejor a las perforaciones, el moho, el petróleo, los disolventes y el envejecimiento en comparación con las mangueras de goma convencionales contra incendios, ligeras y compactas. Se puede tejer en la chaqueta una raya de un color contrastante que recorra toda la longitud de la manguera. Puede trabajar en temperaturas de -30° C y temperaturas superiores de 50° C, gracias a su construcción robusta.

#### Construcción

Poliéster filamento de alta tenacidad como urdimbre y trama /relleno, forro de poliuretano termoplástico (TPU).

#### Estándar

Color: Blanco, amarillo, otros colores bajo pedido.

Acoplamientos: Aro de expansión NST / NPSH de aluminio, acoplamiento roscado o cuarto de vuelta (Opción bronce), otros accesorios bajo pedido.



Datos técnicos

Identificación	Presión de prueba de servicio	Presión de rotura	Peso	Longitud
Pulgadas	Psi	Psi	Kilogramos	Metros
1"	300	900	9,5	30
1-1/2"	300	900	10,3	30

Cumple los estándares de la NFPA 1961 tipo II y 1962

## 5Elem Hi-Tech Corporation



NO.986 MACHANG RD ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE JIANGYAN JIANGSU CHINA

CODE: 225500

Tel: 86-523-88811133 / 88812200 Fax:

862388818855

[Http://www.chinafire.com](http://www.chinafire.com)

Bomba de espalda Forestal

---

Mochila Portátil FSV500 (Smokechaser)



Bomba de espalda portátil plegable para agua.

Capacidad de 5 litros

Fabricada de tela de poliéster fuerte recubierta de vinilo (PVC) para mayor durabilidad.

Las costuras están selladas electrónicamente y reforzadas en todos los puntos de tensión.

La bomba de latón es completamente resistente a la oxidación y proporciona un cierre positivo en cualquier posición sin goteo ni desperdicio de agua.

Fabricada con 2 cilindros de latón sin soldadura, con casquillo guía en el cilindro interior para garantizar un funcionamiento sin atascos

Las correas de hombro acolchadas fabricadas en lona de primera calidad con especificaciones militares incluyen una correa con clip para asegurar la bomba y dejar las manos libres

Las correas para los hombros y el asa de transporte con especificaciones militares no se pudrirán, enmohecerán ni torcerán mientras están en servicio.

Las correas del arnés para los hombros ofrecen lo mejor en comodidad.

La correa de cincha central distribuye el peso de manera eficiente y cómoda.

El vinilo brinda la máxima resistencia a la intemperie, al ácido, a los álcalis y al agua.

La boquilla doble cambia rápidamente de chorro directo a pulverización cónica sin herramientas

Tapón de llenado grande con junta hermética y amarre para asegurar a la bolsa,  $\frac{3}{4}$ " de rosca.

Gran abertura del tanque de 4" para facilitar el llenado

La manguera elaborada en polietileno a prueba de aceite de 44" de largo está equipada con un conector de conexión rápida con rodamiento de bolas a prueba de herrumbre.

Dimensiones 24" ancho y 20" de altura.

Cuenta con manguera adicional, acople, 1 kit de reparación con parche.

Aprobado por el Servicio Forestal de EE. UU

Fire Pump FSV500 Collapsible Vinyl by FEDCO



**HUSKY**®

Portable  
Containment

**“The Leader of the Pack”**

A quien interese

**ASUNTO: CARTA DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA EN COLOMBIA**

Respetados Señores

Husky Portable Containment se permite certificar que la compañía Delta Plus Colombia S.A.S es nuestro distribuidor autorizado directo para el territorio colombiano, de todos los productos fabricados por nuestra compañía.

Delta Plus Colombia S.A.S., cuenta con todo nuestro apoyo técnico y comercial, incluyendo folletos, boletines técnicos, mantenimiento y capacitación entre otros. Además cuenta con la capacidad de dar soporte a los servicios post-venta que se requieran.

Cordialmente;

  
Brad Bruno  
2-6-23



# TANQUES DE AGUA PORTÁTILES SIN MARCO AUTOPORTANTES



Los tanques de agua autoportantes Husky<sup>®</sup>, también llamados tanques de cebolla o tanques de calabaza, son la solución perfecta cuando el almacenamiento y la mano de obra son una preocupación. La configuración de un solo hombre libera personal, y debido a que estos tanques no tienen marco, no se requiere ensamblaje y son fáciles de transportar y almacenar. También están diseñados para funcionar mejor en pendientes que cualquier otro tanque abierto en el mercado. Husky<sup>®</sup> ofrece modelos de lado alto y bajo.

Los tanques de cebolla Husky<sup>®</sup> también son ideales para su uso en operaciones de incendios forestales. Los modelos de lado alto se utilizan para operaciones de buceo y esnórquel. El Servicio Forestal de EE. UU. ha confiado en los tanques de agua de contención portátiles Husky<sup>®</sup> durante más de diez años.

Los tamaños más comunes de nuestros tanques de agua sin marco autoportantes de lado bajo pueden ser desplegados y llenados rápidamente por una sola persona. Los tanques de calabaza Husky<sup>®</sup> también se pueden utilizar como tanque de descarga en operaciones de transporte de agua. El collar de espuma resistente se elevará a medida que aumente el nivel del agua.

Los tanques de agua autoportantes de Husky<sup>®</sup> incluyen nuestras exclusivas "asas de fácil elevación" (patente de EE. UU. n.º 8,746,478 y patente de EE. UU. 10,518,967), lo que convierte a Husky<sup>®</sup> en el tanque de agua más fácil de manejar del mercado.

[ENCONTRAR UN DISTRIBUIDOR](#)



Contáctenos



918-333-2000



1-800-260-9950



Comparación lado a lado

## FEATURES

- ✓ Configuración fácil. ¡Sin montaje! ¡Solo despliega y listo!
- ✓ Sin marco significa menos peso con la misma capacidad y permite un almacenamiento más fácil
- ✓ Paredes laterales autoelevables
- ✓ Ideal para limpieza de derrames de petróleo, almacenamiento de productos químicos o combustibles, almacenamiento de agua potable o aguas residuales
- ✓ Materiales resistentes a químicos y combustibles. Materiales potables aprobados por NSF 61.
- ✓ El último tanque de extinción de incendios portátil
- ✓ EXLON<sup>®</sup> o revestimientos de vinilo
- ✓ Asas de fácil elevación.
- ✓ Collar de flotación único



## GARANTÍA DE POR VIDA EN TODAS LAS SOLDADURAS Y COSTURAS SOLDADAS

**Husky® Portable Containment** fue la primera empresa de tanques portátiles en la industria de equipos contra incendios en ofrecer una garantía de por vida en todas las soldaduras y costuras soldadas en los productos contra incendios Husky®.

La calidad no es solo una palabra en **Husky®**, es la base sobre la que construimos nuestro negocio. **Queremos que sepa** que cuando compra un **tanque portátil Husky®**, está comprando un producto diseñado **para durar toda la vida**. **Husky®** reparará o reemplazará cualquier tanque si una costura o soldadura se separa o se rompe. **Puede sentirse seguro y protegido con sus tanques portátiles. ¡Pon un Husky® en tu equipo hoy!**

Lea la **garantía completa del producto Husky®** para obtener más información.

## SPECS

- ✓ 250-50,000 Galones. **¡Tamaños personalizados** disponibles!
- ✓ Collarín de aire opcional (viene con válvula de neumático, válvula de alivio de presión y válvula de retención de bote)
- ✓ Todos los tanques de cuello de aire vienen con un kit de reparación de emergencia en el campo
- ✓ Los modelos de lado bajo miden 33" de alto cuando están llenos
- ✓ Los modelos de lado alto varían de 40" a 96" cuando están llenos
- ✓ El collarín de espuma autoelevador de servicio pesado es estándar
- ✓ El material duradero **EXLON®** está disponible
- ✓ Durable 30 oz. el piso es estándar
- ✓ La brida hembra NST de 2 1/2" es estándar
- ✓ Bridas macho o hembra de 1 1/2" - 6" disponibles
- ✓ Adaptadores Camlock y Storz disponibles (2 1/2" - 6")
- ✓ **Las cubiertas de suelo y las cubiertas superiores** están disponibles
- ✓ Disponible en XR-5, XR-5B, XR-3PW, todos los uretanos, PVC y mezclas de PVC/uretano, **EXLON®**
- ✓ Se incluye una bolsa de almacenamiento.

## OPCIONES Y COLORES DEL MATERIAL DEL REVESTIMIENTO

- ✓ Vinilos: 22 oz., 22 oz. lados con nuestro exclusivo 28 oz. piso, y 30 oz. Colores disponibles:
- ✓ EXLON: 22 oz.: rojo y amarillo

**22 oz.:** rojo, amarillo, azul, naranja, verde, blanco, negro y verde lima

**30 oz.:** rojo, amarillo, azul, naranja y negro

## DIMENSIONES ESTÁNDAR (TANQUES DE LADO BAJO)

Capacidad Gal. (Litros)	Diámetro base estándar/metros	Diámetro Superior Std./Metros	Altura (Relleno) Std./Metros	Peso libras/kg	Dimensiones plegado (aprox.) estándar/metros
250 (946)	5'10" / 1,8	3'7" / 1.1	28" / .7	27 / 123	22" x 22" x 16" / 0,6 x 0,6 x 0,4
500 (1893)	7'0" / 2,2	4'10" / 1,5	33" / .8	39 / 17,7	25" x 25" x 18" / 0,7 x 0,7 x 0,5
1000 (3785)	9'5" / 2.9	6'11" / 2.1	33" / .8	54 / 24.5	25" x 25" x 22" / .7 x .7 x .6
1500 (5678)	11'8" / 3.6	8'8" / 2.7	33" / .8	67 / 30.4	28" x 28" x 22" / .8 x .8 x .6
2000 (7570)	13'0" / 4.0	10'0" / 3.1	33" / .8	75 / 34	30" x 30" x 22" / .8 x .8 x .6
2500 (9463)	14'4" / 4.4	11'2" / 3.4	33" / .8	84 / 38	34" x 34" x 22" / .9 x .9 x .6
3000 (11355)	15'8" / 4.8	12'3" / 3.7	33" / .8	99 / 45	34" x 34" x 24" / .9 x .9 x .7

3500 (13248)	17'0" / 5.2	13'2" / 4.0	33" / .8	105 / 47.6	36" x 36" x 24" / .9 x .9 x .7
4000 (15140)	18'0" / 5.5	14'2" / 4.3	33" / .8	114 / 51.7	38" x 38" x 24" / 1 x 1 x .7
5000 (18925)	19'8" / 6.0	15'10" / 4.8	33" / .8	125 / 56.7	38" x 38" x 28" / 1 x 1 x .7
6000 (22710)	21'6" / 6.6	17'8" / 5.4	33" / .8	143 / 64.9	38" x 38" x 32" / 1 x 1 x .8
10000 (37850)	26'9" / 8.2	22'11" / 7.0	33" / .8	200 / 90.1	42" x 42" x 36" / 1.1 x 1.1 x .9

## STANDARD DIMENSIONS (HIGH-SIDE TANKS)

Capacity Gal. (Liters)	Base Diameter Std./Meters	Top Diameter Std./Meters	Height (Filled) Std./Meters	Weight lbs./kg	Folded Dimensions (Approx.) Std./Meters
500 (1893)	6'9" / 2.1	4'0" / 1.2	40" / 1.0	39 / 17.7	25" x 25" x 18" / .6 x .6 x .4
1000 (3785)	8'6" / 2.6	5'6" / 1.7	44" / 1.1	54 / 24.5	25" x 25" x 22" / .7 x .7 x .5
1200 (4542)	9'8" / 3.0	5'10" / 1.8	44" / 1.1	59 / 26.8	26" x 26" x 22" / .7 x .7 x .6
1600 (6056)	10'8" / 3.3	6'10" / 2.1	44" / 1.1	67 / 30.4	28" x 28" x 22" / .8 x .8 x .6
1800 (6313)	11'0" / 3.4	7'3" / 2.2	46" / 1.2	72 / 32.7	30" x 30" x 22" / .8 x .8 x .6
2000 (7570)	11'9" / 3.6	7'9" / 2.4	48" / 1.2	75 / 34	30" x 30" x 22" / .8 x .8 x .6
2500 (9463)	12'8" / 3.9	8'6" / 2.6	48" / 1.2	84 / 38	34" x 34" x 22" / .9 x .9 x .6
3000 (11355)	14'2" / 4.3	9'2" / 2.8	48" / 1.2	99 / 45	34" x 34" x 24" / .9 x .9 x .7
4000 (15140)	16'2" / 4.9	11'0" / 3.4	48" / 1.2	114 / 51.7	38" x 38" x 24" / 1 x 1 x .7
5000 (18925)	16'2" / 4.9	10'6" / 3.2	60" / 1.5	125 / 56.7	38" x 38" x 28" / 1 x 1 x .7
6000 (22710)	17'4" / 5.3	11'8" / 3.6	60" / 1.5	172 / 78	38" x 38" x 32" / 1 x 1 x .8
8000 (30280)	18'0" / 5.5	12'0" / 3.7	70" / 1.8	230 / 104	40" x 40" x 34" / 1 x 1 x 0.9
10000 (37850)	20'6" / 6.3	13'6" / 4.1	72" / 1.8	299 / 135	42" x 42" x 36" / 1.1 x 1.1 x 0.9
14000 (52990)	23'9" / 7.3	16'9" / 4.9	72" / 1.8	368 / 167	44" x 44" x 40" / 1.1 x 1.1 x 1
20000 (75700)	27'9" / 8.8	20'9" / 5.8	72" / 1.8	499 / 226	48" x 48" x 48" / 1.2 x 1.2 x 1.2

## OPTIONS

### ASAS DE FÁCIL ELEVACIÓN.

Aquí en **Husky® Portable Containment**, trabajamos arduamente, y sabemos que usted también lo hace. **Las manijas de fácil elevación de Husky®\* (patente de EE. UU. n.º 8,746,478 y patente de EE. UU. n.º 10,518,967)** son parte de nuestro tanque de almacenamiento de líquidos patentado y están diseñadas para facilitar su trabajo. Con las manijas de servicio pesado unidas al piso de nuestros tanques plegables, el desmontaje del tanque no solo requiere menos esfuerzo sino que también ahorra tiempo y mano de obra valiosos.

[APRENDE MÁS](#)

### REVESTIMIENTO DE BORDE REFLECTANTE®

El **Reflective Edge®** es una innovadora adición opcional a su tanque que mejora drásticamente su visibilidad nocturna. Agregar esta opción aumenta la seguridad y la longevidad de su tanque de armazón plegable.

[APRENDE MÁS](#)

### VÁLVULAS Y ACCESORIOS

**Husky®** tiene una amplia gama de accesorios para ofrecer para sus **tanques portátiles, tanques de vejiga**, etc. **Husky®** utiliza solo accesorios de la más alta calidad

### REVESTIMIENTOS RESISTENTES HUSKY®

#### EXLON®

**Husky® Portable Containment** se enorgullece de presentar el nuevo material de revestimiento del tanque

disponibles, desde accesorios de polipropileno Banjo, válvulas de bola de latón y acero inoxidable de primera línea, hasta la línea exclusiva de accesorios de aluminio 6061-T6. **Los acoplamientos y bridas para extinción de incendios de Husky**® están mecanizados con aluminio de calidad aeronáutica y se pueden pedir con prácticamente cualquier especificación de rosca. También hay una línea completa de accesorios aprobados por NSF 61 para agua potable y productos de calidad alimentaria. **Husky**® tiene accesorios para cualquier requerimiento, ya sea agua gris, agua negra, agua potable, todos los combustibles o productos químicos.

#### MATERIAL

Polipropileno, PVC cédula 80, PVC, aluminio 6061-T6, latón, acero inoxidable, uretano

#### TIPO

Bridas roscadas hembra rígidas, bridas roscadas macho rígidas, acoplamientos giratorios roscados hembra con brida, accesorios de mamparo, soldadura RF en bridas y puertos de llenado, placas de acceso grandes con niple o acoplador, accesorios camlock, accesorios Storz, accesorios Bauer, válvulas de bola, válvulas de compuerta, ventilaciones de aluminio y PVC, válvulas de alivio de presión, parallamas, válvulas y accesorios para mangueras de jardín. Los accesorios de pedido especial están disponibles.

#### CUSTOMIZE PRODUCT

**La contención portátil Husky**® se esfuerza continuamente por satisfacer las necesidades de nuestros clientes. Si tiene una solicitud de producto personalizado, estamos aquí para enfrentar su desafío y podemos diseñar y construir lo que pueda necesitar. No nos limitamos a productos "estándar". Con nuestras amplias asociaciones en la industria manufacturera, podemos localizar cualquier tipo de material, accesorio, válvula, etc. requerido para su pedido. Los pedidos personalizados generalmente tienen un tiempo de respuesta rápido y podemos acelerar su pedido si es necesario.

[APRENDE MÁS](#)

con estructura plegable **EXLON**®, que ha sido diseñado para reemplazar el material de revestimiento Hypalon de DuPont que ya no se fabrica. **EXLON**® se diseñó teniendo en cuenta la resistencia a los rayos UV, al calor, a la abrasión, a la perforación y excelentes cualidades de agrietamiento en frío, lo que permite a **Husky**® ofrecer el mejor material de revestimiento de tanque plegable del mercado. **EXLON**® también tiene una fuerza increíble; se puede usar en tanques de hasta 10,000 galones de capacidad. **EXLON**® viene con una garantía de diez años contra los rayos UV y los elementos climáticos.

[APRENDE MÁS](#)

#### VINILO

**Vinyl Self Supporting water tanks** come standard with a durable 30 oz. floor. In addition to standard vinyl, they are also available in NSF 61 approved 30 oz. potable material and in chemical and fuel resistant materials that are great for oil spill clean-up or petroleum storage.

## ACCESSORIES

#### COLADORES

**Los coladores de contención portátiles Husky**® son duraderos y fuertes pero livianos, por lo que son fáciles de manejar. **Los filtros Husky**® alcanzarán o superarán los caudales de cualquier otro filtro del mercado y respaldamos **los filtros Husky**® con una **garantía de tres años**, por lo que puede estar seguro de que está comprando un producto de calidad que durará. **Husky**® ofrece dos tipos de filtros: filtros flotantes y filtros de

#### SOPORTES DE MANGUERA DE SUCCIÓN DURA

**La contención portátil Husky**® ofrece soportes para **mangueras de succión duras** para usar con **tanques autoportantes Husky**®. Este soporte le permite colocar su manguera de succión en la "silla de montar" del soporte para eliminar cualquier colapso del costado del tanque. **Los soportes para mangueras Husky**® son totalmente ajustables.

bajo nivel, por lo que existe un filtro de la marca **Husky**® para prácticamente cualquier aplicación.

[APRENDE MÁS](#)

[APRENDE MÁS](#)

### CONECTORES DE DRENAJE

Los conectores de drenaje **Husky**® unen dos o más tanques de armazón plegable con aluminio duradero de calidad aeronáutica.

[APRENDE MÁS](#)

### KITS DE REPARACIÓN DE CAMPO QUICK FIX

Los kits de reparación de campo "Quick Fix" de **Husky**® están diseñados para reparaciones de emergencia en campo y pueden reparar de inmediato pequeños orificios, rasgaduras o rasgaduras en vinilo o **EXLON**®. No es necesario pegar, solo pele y pegue en el área dañada y mantenga su tanque en el juego.

[APRENDE MÁS](#)

### JUEGOS DE REPARACIÓN DE CAMPO ESTÁNDAR

Los kits de reparación de campo "estándar" de **Husky**® son la mejor solución para reparar orificios, rasgaduras o rasgaduras en vinilo o **EXLON**®. Cada kit viene completo con cemento para PVC, un par de tijeras, aproximadamente 9 pies cuadrados de material de PVC, un rodillo para juntas, instrucciones y una bolsa de transporte.

[APRENDE MÁS](#)

### LONA DE TIERRA

Las lonas para suelo **Husky**® van debajo de su tanque para que pueda usar su tanque en todo tipo de terreno.

[APRENDE MÁS](#)

### CUBIERTAS SUPERIORES

Las cubiertas superiores **Husky**® tienen una caída de 6" alrededor del perímetro del tanque y se suministran con correas de amarre para proteger el líquido almacenado en su tanque.

[APRENDE MÁS](#)

### ABRAZADERAS DE TUBO DE DRENAJE

Las abrazaderas de drenaje **Husky**® funcionan al unísono con los conectores de drenaje **Husky**®. Están diseñados para sujetar con abrazaderas el desagüe de 10" en el revestimiento del tanque de armazón plegable para cortar el suministro de agua de un tanque al otro.

[APRENDE MÁS](#)

## DOWNLOADS

### INSTRUCCIONES PARA TANQUES AUTOSOPORTADOS (DOC)

Obtenga más información sobre cómo configurar, drenar y almacenar su tanque autoportante **Husky**®.

[DESCARGAR](#)

### INSTRUCCIONES DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE MAMPARO (PDF)

Aprenda a instalar un accesorio de mamparo estándar para un tanque **Husky**®.

[DESCARGAR](#)

### INSTRUCCIONES DEL KIT DE BRIDAS (DOCX)

Descargue las instrucciones para instalar una brida en su nuevo tanque **Husky**®.

### FOLLETO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE HUSKY 2021 (PDF)

## EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO ABC 10-20 LB

### DESCRIPCION:

Extintor de polvo químico seco ABC tipo UL cargado con polvo químico seco ABC certificado UL

### USOS:

Extintor ABC o MULTIPROPOSITO con polvo químico seco a base de fosfato monoamónico, fluidizado y siliconado, utilizado en fuegos clase A (Madera, Papel, Textiles etc.), fuegos clase B (Derivados del Petróleo) y no es conductor de la electricidad para el operador.



### ESPECIFICACIONES:

Modelo (Model)	IQM-10	IQM-20
Capacidad (capacity) Lb	10 Lb	20 Lb
Tiempo de descarga (Discharge time) Sec	18	26
Altura (Height) mm	482	593
Ancho (Width) mm	170	198
Diametro (Diameter) mm	143	180
Peso Bruto (Gross Weight) LB	16	29
Presion De Trabajo (Working Pressure) PSI	195	195
Presion de Prueba (Test Pressure) PSI	585	585
Soporte (Bracket)	Pared y Manguera (Wall and Hose)	
Incluye señal de uso y manejo (Includes signal use and management)		

**GARANTIAS:** 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION. INCLUYE SOPORTE Y AVISO



Incoldext como fabricante suministra al usuario:

- INSTRUCCIONES DE USO.
- PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS.
- MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL.
- MANEJO Y ALMACENAMIENTO
- CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL.
- ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.
- INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.
- INFORMACIÓN ECOLÓGICA.



## FICHA TÉCNICA

Los productos que relacionamos a continuación cumplen cada una de las siguientes especificaciones técnicas:

### SALVADOR PU



**Marca:** DELTA – By Whitelake

**Modelo:** SALVADOR PU

**Materiales de fabricación:** ver descripción abajo

**Características físicas:** ver descripción abajo

#### Especificaciones técnicas:

Calzado de seguridad para bomberos, fabricado en cuero hidrófugo, transpirable, con un espesor de 1,8 mm; Su interior fabricado en material textil respirable y antibacterial brinda un toque de comodidad en el momento de realizar cualquier operación.

Las costuras en material ignifugo de alta resistencia brindan un mayor soporte de protección en la ejecución de la labor.

Su suela 100% fabricada en poliuretano de densidad alta, liviana, anti perforación y antideslizante. (ASTM F2412/13)

Cumple con lo establecido en la ASTM E1252 gracias a sus componentes tiene resistencia al calor, puntera de protección reforzada con TPU, Sistema de cierre con cordones Y de liberación rápida así como cierre rápido.

Salvador Pu se destaca por su resistencia dieléctrica de 14.000 voltios corriente de fuga 0,24mA de acuerdo a lo establecido en la ASTM F2412/13

Cumple norma NBR ISO 20345 – EN 15090

Disponible en color Negro – Tallas 36 a 46

“Incluye juego de cordones adicionales”





## SET DE CODERAS Y RODILLERAS



### SET DE CODERAS Y RODILLERAS TÁCTICAS

Referencia WCO999APK002



#### Características del producto

Equipo de protección ligera y flexible para aplicaciones tácticas y/o militares; Tejido impermeable en fibras de nylon con un interior transpirable, así mismo se compone de un forro interior tejido en malla transpirable 100% poliéster, acolchado ventilado de calidad alta hace de este equipo un diseño confortable para el usuario; Su costura reforzada logra una mayor vida útil.

Material: Neopreno, Nylon, Poliéster

Nivel de protección: Impacto Alto (ante deformación cuando se presente fricción sobre materiales rígidos)

Cobertura en tapa de goma resistente y antideslizante

Ajuste: Velcro elástico de doble correa y desenganche rápido

Materiales: Neopreno, Nylon y Poliéster

#### Referencias

PROTECCIÓN	GROSOR	COLOR	TALLA
Alto	2.5 mm	Negro	Única

## MONOGAFAS



GAFAS PANORÁMICAS DE POLICARBONATO - VENTILACIÓN INDIRECTA

Ref. WCOASP1705G



### Características del producto

Gafas panorámicas ASP con lente en policarbonato resistente a ignición, a las ralladuras y tratamiento antivaho, salpicaduras e impactos de velocidad 190m/s.

Resistencia a la radiación UVA/UVB - U6

Montura: PVC opalizado

Pantalla: policarbonato.

Banda: nylon elástico 2 cm

Lente: Incoloro

#### TALLA

Ajustable con hebilla

## MAGNY HELMET 2



COQUILLAS ANTIRUIDO PARA CASCO DE OBRA - SNR 30 DB

Ref. MAGNYHELMET2



### Características del producto

Antiruido para casco de obra ajustables en altura. Brazos metálicos y orejeras ABS, rellenas con espuma sintética. Se utiliza directamente con el casco de obra o con la portavisera VISOR HOLDER. Adaptable en los cascos : ZIRCON, QUARTZ, GRANITE y BASEBALL DIAMOND.

Orejera: ABS.

Almohadilla: espuma de poliuretano y revestimiento de poliuretano.

Horquilla: acero inoxidable.





**COLOR**

Negro

**TALLA**

Ajustable

### Los productos + - Beneficios para el usuario

	Fijación universal	Fácil montaje en todos nuestros cascos de obra
	Horquilla de metal	Ligero y robusto, resiste a la torsión y a la distorsión
	Almohadillas acolchadas de espuma sintética	Máximo confort
	Tecnología de atenuación multicapa Air-Room	Alto nivel de prestaciones
	Color según la escala SNR Delta Plus	¡ Para una selección más fácil de la protección más adecuada !

### Certificaciones - Normas



REGLAMENTACIÓN (UE) 2016/425

USA STANDARDS



ANSI S3.19-1974 Instituto americano de normalización

NRR 25 dB: NRR (Noise Reduction Rating - Índice de reducción del ruido)

### Referencias

Referencias	Código de barras	COLOR	TALLA		
MAGN2HENO	3295249236571	Negro	Ajustable	20	-

## POLEAS CMC PROSWIVEL™



### PATENTADO.

Las poleas CMC ProSwivel combinan una pieza giratoria y una polea en una sola herramienta con una placa lateral única que se abre mientras la polea aún está unida al anclaje. Al asociarse con Rock Exotica, CMC ahora ofrece más poleas giratorias certificadas según las normas NFPA. Nuestra línea ProSwivel renombrada y ampliada incluye ocho poleas para elegir. Puede elegir la mejor polea CMC ProSwivel para el trabajo y aumentarla cuando necesite más eficiencia.

Ampliando la línea de poleas giratorias original y patentada de Rock Exotica, las poleas CMC ProSwivel han sido probadas, fabricadas en los EE. UU. y presentadas por dos empresas comprometidas con la calidad y el servicio. Disponibles en versiones de polea simple y doble desde 1.1" de radio hasta 2.6", estas poleas son una excelente opción para los sistemas Mechanical Advantage (MA) para acarreo y ascenso, y funcionan bien en combinación con anclajes altos, trípodes y redirecciones.

### Nuevas adiciones:

- Polea simple PMP de 2,0": clasificación G, ajuste prusik y hasta un 3 % más eficiente que 1,5"
- Polea doble PMP de 2.0 " : clasificación G, mentalidad prusik y tiene una base integrada para MA
- Polea simple de 1.5 in: clasificada G y liviana con polea de aluminio
- SwivaBiner de 1,1": combo de polea/eslabón giratorio/mosquetón con clasificación T, compacto y versátil

### características y beneficios

- Nuevos modelos certificados según las normas NFPA, incluida una opción más eficiente de 2"
- Patentado, fabricado en EE. UU., probado en el tiempo y probado como las poleas giratorias originales
- El pivote y la polea combinados reducen la longitud del sistema, lo que permite un mayor recorrido
- La placa lateral pivotante permite cargar la cuerda sin desconectarla del ancla
- El botón de retención de doble acción evita la apertura accidental de la placa lateral
- La polea está montada sobre cojinetes de bolas sellados para una máxima eficiencia
- El eslabón giratorio alinea la cuerda con la dirección de tracción
- El eslabón giratorio se puede asegurar con cuerda, telaraña o mosquetones
- Diseño ergonómico para fondear y cargar con una sola mano
- Mecanizado CNC para una resistencia y un peso óptimos
- Las opciones de atención de Prusik facilitan la captura del progreso
- Compatible con cuerda de hasta 13 mm (1/2 in)
- La polea PMP SS de 1.5 " es compatible con cuerda o cable

- Ideal para rescate, trabajo en altura y cuidado de árboles.

CMC has issued a [Product Recall and Safety Notice](#) for certain lot numbers of Proswivel Pulleys. We have corrected this issue for current and future Proswivel Pulley production.

<b>Option</b>	1.1" PMP SwivaBiner Pulley
<b>Item</b>	300435
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	200 G (7.0 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	112 X 51 MM (4.4 X 2.0 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BLACK
<b>NFPA RATING</b>	TECHNICAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	23 KN (5,171 LBF)
<b>Option</b>	1.1" PMP Single Swivel Pulley
<b>Item</b>	300434
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	147 G (5.2 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	112 X 51 MM (4.4 X 2.0 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	TECHNICAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	20 KN (4,496 LBF)
<b>Option</b>	1.5" PMP SS Single Swivel Pulley
<b>Item</b>	300430
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	331 G (11.7 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	STAINLESS STEEL
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	148 X 76 MM (5.8 X 3.0 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	36 KN (8,093 LBF)

---

<b>Option</b>	1.5" Single Swivel Pulley
<b>Item</b>	300431
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	261 G (9.2 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	135 X 63 MM (5.3 X 2.5 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	36 KN (8,093 LBF)

---

<b>Option</b>	1.5" Double Swivel Pulley
<b>Item</b>	300432
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	415 G (14.6 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	DOUBLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	160 X 63 MM (6.3 X 2.5 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	36 KN (8,093 LBF)

---

<b>Option</b>	2.0" PMP Single Swivel Pulley
<b>Item</b>	300437
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	349 G (12.3 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	148 X 76 MM (5.8 X 3.0 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	36 KN (8,093 LBF)



---

<b>Option</b>	2.0" PMP Double Swivel Pulley
<b>Item</b>	300438
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	585 G (20.6 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	DOUBLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	180 X 76 MM (7.0 X 3.0 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	36 KN (8,093 LBF)

---

<b>Option</b>	2.6" PMP Single Swivel Pulley
<b>Item</b>	300436
<b>PRODUCT WEIGHT</b>	841 G (29.7 OZ)
<b>PULLEY TYPE</b>	SINGLE SHEAVE
<b>SHEAVE MATERIAL</b>	ALUMINUM
<b>HEIGHT X WIDTH</b>	191 X 93 MM (7.5 X 3.6 IN)
<b>PULLEY COLOR</b>	BRONZE / SLATE
<b>NFPA RATING</b>	GENERAL USE
<b>3 SIGMA MBS</b>	78 KN (17,534 LBF)

---



## Petzl Distribution

Z.I. Crolles, 132 rue du Pré Blanc  
38920 Crolles, Francia / Cidex 105 A  
+33 4 76 92 09 00 / www.petzl.com

### CERTIFICADO

#### A quien corresponda

Nosotros, PETZL Distribution (en adelante, "PETZL"), fabricante de Equipos de Protección Individual (en adelante, "EPI") y de linternas conocidos bajo la marca "PETZL", certificamos que **SUR COMPANY S.A.S** con un capital de **1.165.000.000 COP** registrada en la **Cámara de Comercio de Bogotá** con el número **01777685**, con sede en la dirección :

**SUR COMPANY S.A.S**  
**Calle 12 No 79 A - 25 Bodega 18 Parque Industrial Alsacia, Bogota**  
**Colombia**  
**Identificación N° : 900.202-174-5**

Representada por **Sra Maribel Rojas Campos** en calidad de CEO, **Distribuidor autorizado PETZL, efectivo desde el 25 de Octubre de 2013** está habilitada para vender los productos PETZL comprados directamente a PETZL, así como para prestar servicios posventa de los productos PETZL vendidos en el territorio de:

#### COLOMBIA

Todos los productos PETZL incluyen unas instrucciones de uso detalladas y están cubiertos por una garantía comercial.

El presente certificado:

- está hecho en Crolles (FRANCIA) y es efectivo desde el 01 enero de 2023
- hasta el: 31 de diciembre de 2023

Para evitar dudas, este Certificado no afectará al derecho de PETZL de terminar la relación comercial con **Sur Company** en cualquier momento.

Alban JARRY  
Global Sales Director

Bogotá, Marzo 8 de 2023

**SEÑORES  
FINDETER**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**Asunto: CONVOCATORIA No PAF-SAIPRO-CV-001-2023 objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COMO APORTES DE FINDETER DIRIGIDOS AL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES REALIZADAS POR EL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ARMADA NACIONAL, EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL HURACAN IOTA, EN ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRÉS VIVIENDAS**

Teléfonos: 6230311

[Grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:Grupo-icat@findeter.gov.co)

Respetados Señores:

Dando alcance a la Ley 80 y sus Decretos reglamentarios, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a las ofertas:

**GRUPO 1 - EPP PARA ATENDER INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL  
Proponente Master Safety SAS**

**1.** Revisando la oferta presentada por este proponente encontramos que no presento fichas técnicas de los elementos y tampoco presento el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS, en el cual cabe resaltar se debía relacionar la marca y referencia tal como lo indica el numeral 1.28:

**1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, **pero habilitan o no la propuesta.**

Subrayado fuera del texto.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

[www.deltaplus.eu/es](http://www.deltaplus.eu/es) - [@deltapluscolombia](https://twitter.com/deltapluscolombia) - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

De acuerdo a lo anterior, este proponente no puede ser habilitado ya que incurre en las causales de rechazo 1.37.20 y 1.37.28, pues la información técnica es habilitante y le permite a la Entidad verificar el cumplimiento del ofrecimiento:

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Cabe aclarar que solicitarte una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Subrayado fuera del texto.

Adicional a lo anterior los términos son claros al indicar lo siguiente:

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación| no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

## **Proponente unión temporal ATG RESCUE SAIPRO**

**2.** Al revisar la oferta presentada por este proponente encontramos que no presento fichas técnicas de los elementos las cuales son requisito habilitante tal como lo indica el numeral 1.28:

### **1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, **pero habilitan o no la propuesta.**

Subrayado fuera del texto.

## **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Por otra parte presenta el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS, pero este no indica la marca y referencia que oferta tal como lo exigió la Entidad en los términos de referencia:

### 2.2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO- FICHAS TÉCNICAS

Cada proponente deberá **diligenciar totalmente** el Anexo No 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS”. Marcando cumple o no cumple, debe indicar la marca y referencia ofertada, de manera completa.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta de este proponente no debe ser objeto de evaluación, toda vez que no está presentando documentos habilitantes incurriendo así en las siguientes causales de rechazo:

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Cabe aclarar que solicitarte una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Subrayado fuera del texto.

Adicional a lo anterior los términos son claros al indicar lo siguiente:

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, **con excepción de aquellos cuya omisión o modificación** constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**GRUPO 2**

**Proponente unión temporal ATG RESCUE SAIPRO**

**3.** Al revisar la oferta presentada por este proponente encontramos que no presento fichas técnicas de los elementos las cuales son requisito habilitante tal como lo indica el numeral 1.28:

**1.28. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes términos de referencia no dará lugar a puntaje, **pero habilitan o no la propuesta.**

Subrayado fuera del texto.

Por otra parte presenta el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS, pero este no indica la marca y referencia que oferta tal como lo exigió la Entidad en los términos de referencia:

**2.2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO- FICHAS TÉCNICAS**

Cada proponente deberá **diligenciar totalmente** el Anexo No 1 “ESPECIFICACIONES TECNICAS- FICHAS TÉCNICAS”. Marcando cumple o no cumple, debe indicar la marca y referencia ofertada, de manera completa.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta de este proponente no debe ser objeto de evaluación, toda vez que no está presentando documentos habilitantes incurriendo así en las siguientes causales de rechazo:

1.37.20 Cuando el proponente no presente la propuesta técnica o la oferta económica.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Cabe aclarar que solicitar una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Subrayado fuera del texto.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Adicional a lo anterior los términos son claros al indicar lo siguiente:

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa **CAUSAL DE RECHAZO**. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.

## **GRUPO 5**

### **PROPONENTE: COMERCIALIZADORA LA GEMA**

#### **4. ITEM 1: CASCO DE RESCATE**

De acuerdo a la información publicada por comercializadora la Gema, podemos evidenciar que el casco ofertado para este ítem corresponde a la referencia "STRATO VENT" u "STRATO HI VIZ", basados en la información técnica que adjuntaron, no se logra evidenciar que ese equipo tenga un barbuquejo con graduación para trabajo en el suelo de 25 kg y para trabajo en altura con resistencia máxima de 50 kg; así mismo no indica la temperatura tolerable.

Adicional a esto la Entidad indica dentro de este ítem, que el casco debe venir con una funda para guardar el casco, información que no se evidencia en la ficha técnica aportada.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se percibe que dentro de lo ofertado cumpla a cabalidad con el requerimiento puntual indicado en la ficha técnica de la entidad. De esta forma, el elemento ofertado no cumpliría con el requerimiento realizado para este proceso de ninguna de las dos referencias de casco que aportaron, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

#### **5. ITEM 2: BOTAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD**

De acuerdo con la bota ofertada "ref 731594" nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. No se evidencia el material de las costuras ni el material de fabricación exterior
2. No hay una confirmación de los voltios que tiene como Resistencia dielectrica

#### **6. ITEM 7: LINTERNA MANOS LIBRES**

De acuerdo a la información publicada por comercializadora la Gema, podemos evidenciar que publican un pantallazo de 3 opciones de linterna correspondientes a "DUO ATEX LED 5", "TIXXA XP ATEX" y "E-LITE" referencias que hace algunos años hacían parte del portafolio del fabricante PETZL pero que a la fecha ya no cuentan con esta referencias, ya que según validación con su distribuidor en Colombia afirma que ellos evolucionaron en estas linternas y las referencias ofertadas por este proponente ya no existen.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

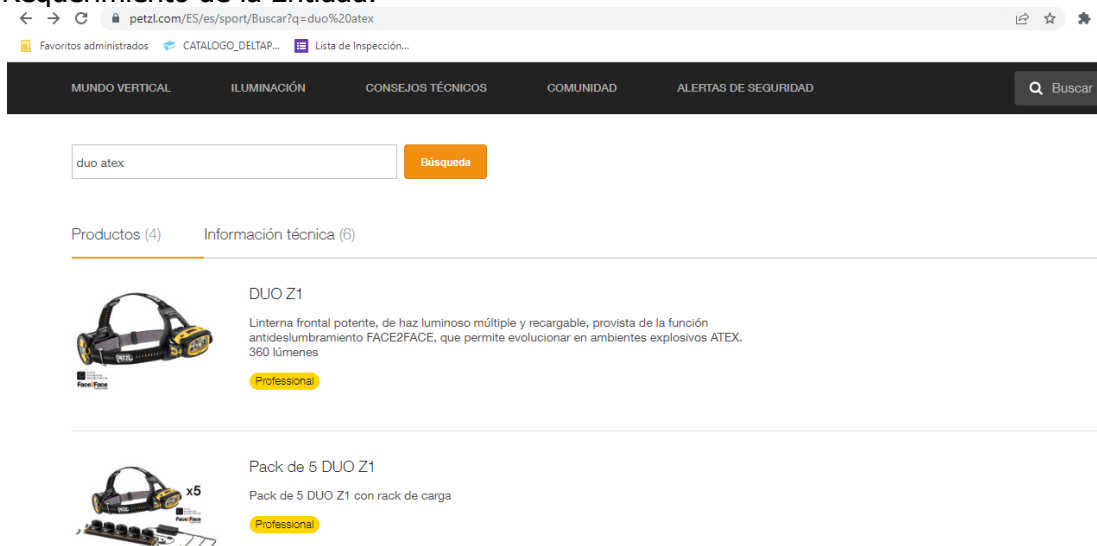
De igual forma adjuntamos link de la página del fabricante PETZL, marca que según la información técnica adjunta por el proponente es quien fabrica las linternas que oferta. Para la primera opción de linterna "DUO ATEX LED 5", es una linterna que fue evolucionando y por esto cambio su referencia a "DUO Z1", pero aun si se tomara esa como la ofertada, esta no cumple con los IP exigidos por la entidad:

<https://www.petzl.com/ES/es/sport/Buscar?q=duo%20atex>

- IP67 (estanca hasta -1 metro durante 30 minutos en agua dulce).

Información de la página del fabricante

**RESISTENCIAS** | Debe ser resistente al agua que soporte inmersiones (IP68).  
Requerimiento de la Entidad.



Por otro lado para la segunda opción, está la "TIXXA XP ATEX" <https://www.petzl.com/INT/en/Professional/Search?q=tikka> de igual forma adjuntamos pantallazo donde se evidencia que lo más parecido con una de las referencias "TIKKA" son linternas para uso deportivo, por lo tanto estas no cumplirían en absoluto con la especificación hecha por la entidad.

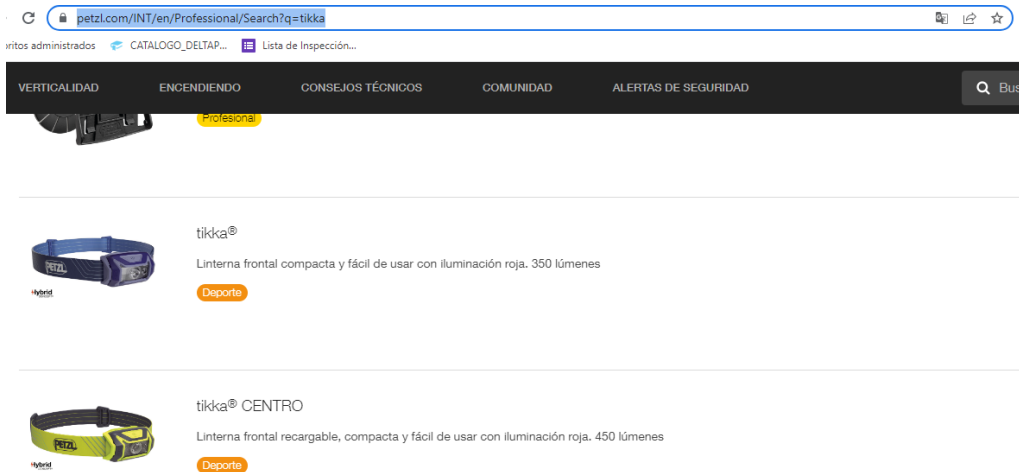
### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

[www.deltaplus.eu/es](http://www.deltaplus.eu/es) - [@deltapluscolombia](https://twitter.com/deltapluscolombia) - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)





Por último vemos la opción #3 "E-LITE" que correspondería a la <https://www.petzl.com/ES/es/Profesional/Linternas-frontales-ultracompactas/ePLUSLITE> cuya especificación tampoco cumpliría con la especificación indicada por la entidad.

Por esta razón podemos evidenciar que los equipos ofertados en mención a lo anterior no cumplen técnicamente con las especificaciones que la entidad publicó, por esta razón esta oferta debe ser rechazada.

Cabe aclarar que al requerirle aclaración del ítem, debe hacer cambio de la referencia inicialmente ofertada, lo cual significa una mejora a la propuesta lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Subrayado fuera del texto.

## **PROPONENTE: PIRIWA**

### **7. ITEM 1: CASCO DE RESCATE**

De acuerdo a la información publicada por Piriwa, podemos evidenciar que el casco ofertado para este ítem corresponde a la referencia "PRO AIR VENTILADO" de acuerdo a la información técnica nos permitimos observar lo siguiente:

1. No se evidencia el material interior del cual está compuesto el casco

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

2. No es posible confirmar que el contorno de la cabeza cumpla con el requerimiento técnico que solicita la entidad
3. No indica si el barboquejo cumple con la especificación de la entidad
4. Teniendo en cuenta el requerimiento de la entidad, requiere que dentro de este ítem, el casco venga con una funda para guardar el casco.

De acuerdo a lo anterior, no se evidencia que dentro de lo ofertado cumpla a cabalidad con el requerimiento puntual indicado en la ficha técnica de la entidad. De esta forma, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, de ninguna de las dos referencias de casco que aportaron, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

### **8. ÍTEM 5: PROTECTOR AUDITIVO**

De acuerdo a la información publicada por el oferente, se evidencia que para este ítem ofertó el "Protector auditivo Alpen para cascos" basado en la información técnica que adjuntaron, nos permitimos observar:

Dentro de la ficha es imposible evidenciar el NRR mínimo en dB con los que cuenta este equipo, al buscar en internet únicamente se maneja esa misma información básica que no confirma que cumpla con el requerimiento. De igual forma es inviable confirmar el peso, material de las copas arco y almohadillas.

### **9. ÍTEM 6: GUANTES PARA TRABAJO CON CUERDAS**

Este proponente anexa una ficha en inglés en la cual al traducirla, se evidencia que para este ítem ofertó el guante "AXION GLOVE 1879" teniendo en cuenta esta información, basados en una ficha adjunta en el idioma inglés y no presentando traducción oficial de la misma como lo indica el numeral 1.19, nos dimos a la tarea de revisar el detalle técnico de este guante, por lo tanto nos permitimos observar lo siguiente:

1. El material del guante ofertado es en cuero mientras el que solicitan es de +/- 95% Kevlar por lo tanto es una referencia que su material no cumple con el requerimiento
2. El nivel de corte debe ser 3 y el nivel de corte del ofertado es 1
3. No se evidencia que el interior esté fabricado con espuma ventilada
4. No se evidencia que los hilos sean en Kevlar

De acuerdo a lo anterior el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, de ninguna de las dos referencias de casco que aportaron, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

### **10. ÍTEM 7: LINTERNA MANOS LIBRES**

De acuerdo a la información publicada por el oferente, se evidencia que para este ítem ofertó la linterna "EX 006", de acuerdo a la ficha que adjuntó el proponente, podemos observar lo siguiente:

#### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

1. No indica el alcance mínimo con poca batería
2. La entidad solicita un equipo IP68 pero al revisar la ficha, el IP que maneja es IPX4 por lo tanto de acuerdo a la clasificación que tiene esta según la información técnica únicamente resiste a salpicaduras (que es la clasificación IPX4), razón por la que no cuenta con un IP68, de esta forma no estaría cumpliendo con el requerimiento.

De acuerdo con lo anterior, podemos concluir que los equipos ofertados en mención a lo anterior no tendrían cumplimiento técnico bajo las especificaciones puntuales que la entidad publicó, por esta razón esta oferta debe ser rechazada.

**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CREACIONES EYG**

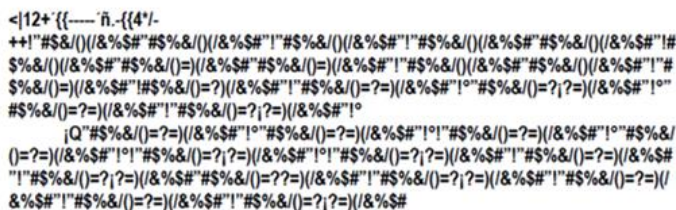
**11. ITEM 1: CASCO DE RESCATE**

De acuerdo a la información publicada la Unión Temporal EYG, podemos evidenciar que el casco ofertado para este ítem corresponde a la referencia "VERTEX" u "VERTEX HI VIZ", basados en la información técnica que adjuntaron, no se logra evidenciar que ese equipo tenga un barbuquejo con graduación para trabajo en el suelo de 25 kg y para trabajo en altura con resistencia máxima de 50 kg; así mismo no indica la temperatura tolerable. Adicional a esto la Entidad indica dentro de este ítem, que el casco debe venir con una funda para guardar el casco, información que no se evidencia en la ficha técnica aportada.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se percibe que dentro de lo ofertado cumpla a cabalidad con el requerimiento puntual indicado en la ficha técnica de la entidad. De esta forma, el elemento ofertado no cumpliría con el requerimiento realizado para este proceso de ninguna de las dos referencias de casco que aportaron, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

**12. ITEM 3: SET DE RODILLERAS Y CODERAS**

De acuerdo con la información aportada por el oferente, no es posible entender dicha ficha ya que no tiene información legible para poder confirmar que la referencia que quieren ofertar realmente cumpla con lo solicitado. Adjunto imagen de la ficha aportada:



**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

[www.deltaplus.eu/es](http://www.deltaplus.eu/es) - [@deltapluscolombia](https://www.instagram.com/deltapluscolombia) - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Teniendo en cuenta que la confirmación de esa información es imposible, se solicita que esta no sea objeto de evaluación.

**13. ITEM 4: MONOGAFAS**

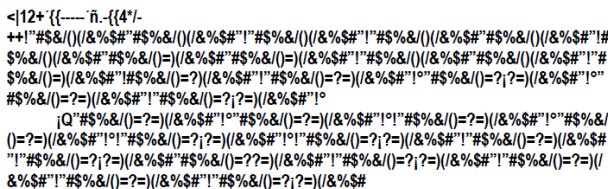
De acuerdo a la referencia ofertada por el proponente "MONOFAGA DE VENTILACIÓN INDIRECTA AF CLARO" indica que la banda elástica es de 13 mm (lo que correspondería a 1.3 cm y la entidad solicita que mínimo sea de 2 cm de igual forma no indica que la misma tenga hebilla de ajuste.

La entidad solicita que la resistencia al impacto sea mínimo de 190 m/s, aunque la ficha habla de "Resistencia a salpicaduras, impactos de alta velocidad e ignición" no es claro que cumpla con la resistencia mínima solicitada.

De acuerdo a lo anterior, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, de ninguna de las dos referencias de casco que aportaron, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

**14. ITEM 6: GUANTES**

De acuerdo con la información aportada por el oferente, no es posible entender dicha ficha ya que no tiene información legible para poder confirmar que la referencia que quieren ofertar realmente cumpla con lo solicitado. Adjunto imagen de la ficha aportada:



Teniendo en cuenta que la confirmación de esa información es imposible, se solicita que esta no sea objeto de evaluación.

**15. ITEM 7: LINTERNA**

De acuerdo al equipo ofertado para este ítem, se puede evidenciar que es la referencia "NU40", basados en esta información no es posible evidenciar en la ficha que esa linterna cumpla con alguna de las certificaciones requeridas por la entidad.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)



**PROPONENTE: MASTER SAFETY**

**16.** No se evidencia fichas respectivas al grupo 5

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

**PROPONENTE: INCOLDEXT**

**17.** No se evidencia fichas respectivas al grupo 5

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ATG RESCUE SAIPRO**

**18.** No se evidencia fichas respectivas al grupo 5, aunque adjuntaron formato de cumplimiento con marcas y referencias, las dos últimas casillas mencionadas no las diligenciaron, por este motivo es imposible confirmar si lo ofertado tiene cumplimiento en la totalidad de especificación técnica indicada por la entidad,

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

## **GRUPO 7**

### **PROPONENTE: MASTER SAFETY**

#### **19. ITEM 4: CUERDA ESTÁTICA**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

#### **20. ITEM 5: CUERDA DINÁMICA**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

## **21. ITEM 6: DESCENDEDOR TIPO 8**

Basado en la información técnica ofertada para este ítem por parte del oferente Master Safety, dentro de la ficha no es posible confirmar el material de fabricación de este equipo, si bien es cierto, no existe en el mercado un ocho de aluminio que cumpla NFPA con la resistencia que registra en esa ficha, puesto que el parámetro de resistencia de la NFPA exige 22 kN, teniendo en cuenta esto, es posible que de tener certificación NFPA, ese corresponda a un ocho fabricado en acero.

- No se evidencia en la ficha el peso del equipo
- No se evidencia la compatibilidad del diametro de la cuerda
- No indica el diametro del agujero
- 

De acuerdo a lo anterior, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación.

## **22. ITEM 8: PUÑOS DE ASCENSO**

De acuerdo con el equipo ofertado para este ítem, es la referencia "ASCENSIÓN" que corresponde a un puño ya sea para mano izquierda o derecha pero que dentro de sus características no esta la polea integrada al cuerpo del puño, de igual forma, el oferente no está garantizando incluir el accesorio (pedal de cinta) que solicita la entidad.

De acuerdo a lo anterior, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación

## **23. ITEM 10: CINTA TUBULAR**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

#### **24. ITEM 11: CORDINO DE 8 MM**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

#### **25. ITEM 12: POLEA DOBLE USO**

De acuerdo al requerimiento de la entidad "incorpora un eslabón giratorio que evita que la cuerda se entorche" de acuerdo a la referencia ofertada por Master Safety polea "TWIN" Basados en la ficha técnica, no manifiesta que cuente con esta característica, por el contrario según la imagen de la misma no se evidencia ese eslabón.

Subrayado fuera del texto.

De acuerdo a lo anterior, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación

#### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)



**26. ITEM 13: POLEA SENCILLA**

Teniendo en cuenta la polea ofertada por el oferente "MINDER" nos permitimos observar que la polea ofertada tiene un peso de 295g y el que solicita la entidad no puede superar 280 gr

De acuerdo a lo anterior, el elemento ofertado no cumple con el requerimiento realizado para este proceso, por lo tanto no debe ser objeto de evaluación

**27. ITEM 16: PROTECTOR DE CUERDA**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**28. ITEM 17: TRÍPODE**

Para este ítem, no se evidencia ficha técnica para este ítem, tampoco cuentas con el formato de marcas y referencias para poder constatar la información.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**PROPONENTE: INCOLDEXT**

**29. ITEM 2: CAMILLA CANASTA**

De acuerdo a la información técnica suministrada por el oferente, nos permitimos observar lo siguiente:

1. Se pueden evidenciar varias hojas con relación a las diferentes camillas que maneja la marca CMC, teniendo en cuenta esta información, no es posible confirmar con exactitud la referencia que están ofertando
2. La entidad dentro de este item está solicitando una serie de accesorios compuestos de la siguiente forma:
  - 4 correas de Camilla de fijación rápida con hebillas de paracaidas en cada una de las 4 patas, incluyendo la línea auxiliar de 3 .
  - Mosquetón con certificación NFPA 1983
  - Arnes certificado segun NFPA 1983 (2017 ED)
  - Equipo Auxiliar uso general MBS minimo de 76 kN
  - Maletín de transporte

Teniendo En cuenta lo mencionado anteriormente se puede evidenciar dentro de las diferentes hojas algunos accesorios para camillas pero puntualmente no hace referencia a ninguno de ellos.

Subrayado fuera del texto.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**30. ITEM 3: CAMILLA SKED**

De acuerdo a la información técnica suministrada por el oferente, nos permitimos observar lo siguiente:

1. Se pueden evidenciar varias hojas con relación a las diferentes camillas que maneja la marca CMC, teniendo en cuenta esta información, no es posible confirmar con exactitud la referencia que están ofertando

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**31. ITEM 4: CUERDA ESTÁTICA 100 M**

De acuerdo a la información técnica ofertada por INCOLDEXT, podemos evidenciar que dentro de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, dentro de las certificaciones están solicitando NFPA uso General del 2017 y/o CE EN 1891 tipo A y/o UIAA, al validar esta información con la ficha que el oferente adjuntó podemos ver que la certificación que tiene esa cuerda es NFPA uso técnico por lo tanto no cumple con las especificaciones requeridas por la entidad








Subrayado fuera del texto.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**32. ITEM 6: DESCENDEDOR TIPO 8**

De acuerdo a la ficha propuesta por el oferente, no se logra evidenciar que el agujero este dentro de las medidas solicitadas 60 mm – 70mm basado en esta información revisamos la página [directamente del fabricante \(https://www.rockexotica.com/media/wysiwyg/rockexotica/tn/descenders-tech-notice.pdf\)](https://www.rockexotica.com/media/wysiwyg/rockexotica/tn/descenders-tech-notice.pdf) donde se puede confirmar a continuación la medida de ese equipo a lo ancho:

					
		MiniEight	RescueEight	Totem	Totem CRT
<b>Weight</b>		2.1oz (60gm)	6.4oz (181gm)	4.5oz (128gm)	9.7oz (275gm)
<b>Height</b>		3.64" (92mm)	6" (152mm)	7.5" (190mm)	8.4" (213mm)
<b>Width</b>		3.21" (82mm)	6.25" (158mm)	2.5" (64mm)	4.3" (110mm)

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo ofertado no cumple con las condiciones técnicas solicitadas para este ítem.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

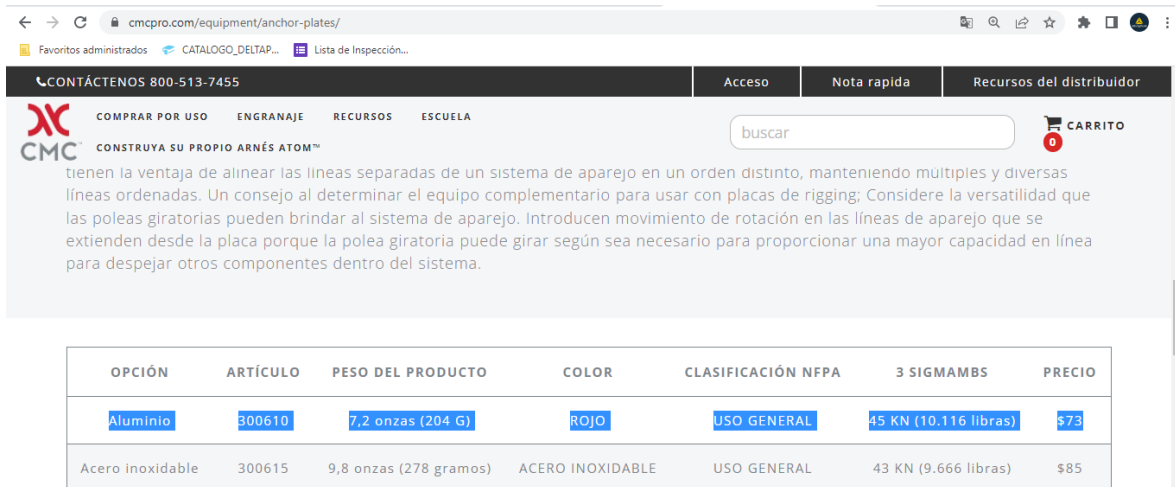
www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### 33. ITEM 9: PLACA MULTIANCLAJE

De acuerdo a la información técnica suministrada por el oferente se evidencia que esta fue sacada de un catálogo antiguo de la marca CMC RESCUE, al revisar las dos referencias directamente en la página de la marca (<https://www.cmcpro.com/equipment/anchor-plates/>) podemos evidenciar la siguiente información:



OPCIÓN	ARTÍCULO	PESO DEL PRODUCTO	COLOR	CLASIFICACIÓN NFPA	3 SIGMAMBS	PRECIO
Aluminio	300610	7,2 onzas (204 G)	ROJO	USO GENERAL	45 KN (10.116 libras)	\$73
Acero inoxidable	300615	9,8 onzas (278 gramos)	ACERO INOXIDABLE	USO GENERAL	43 KN (9.666 libras)	\$85

1. La primera referencia mencionada en la ficha que adjunto INCOLDEXT correspondiente a 300610 tiene un peso de 206 gramos, por lo tanto no cumpliría con el peso máximo solicitado por la entidad que es de máximo 180 gr.
2. La segunda referencia el peso también estaría por encima así como su color.

### 34. ITEM 11: CORDINO 8 MM

De acuerdo al equipo ofertado por Incoldext, muy amablemente nos permitimos observar:

1. No se evidencia alguna otra certificación aparte de NFPA

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

2. No indica la carga de rotura
3. La información del material de fabricación no está registrada en dicha ficha.

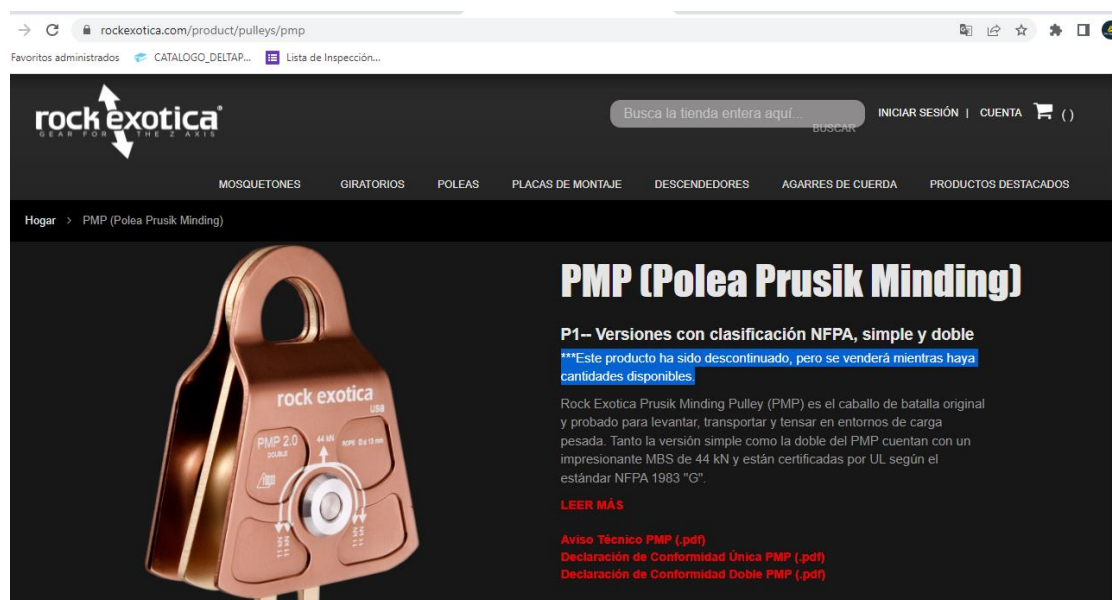
Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo ofertado no cumple con las condiciones técnicas solicitadas para este ítem.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **35. ÍTEM 13: POLEA SENCILLA**

De acuerdo a la oferta publicada por INCOLDEXT, para este ítem ofertó la referencia P1 SINGLE, teniendo en cuenta lo anterior, revisamos la información de dicha referencia directamente con la marca ROCK EXÓTICA y pudimos evidenciar que esa referencia está descontinuada y aunque están comercializando estas mientras hayan cantidades, no hay una certeza que si este oferente fuese adjudicado de este proceso pueda cumplir con esta entrega (adjunto pantallazo)



rockexotica.com/product/pulleys/pmp

Favoritos administrados CATALOGO\_DELTAP... Lista de Inspección...

rock exotica  
GEAR FOR THE Z AXIS

Busca la tienda entera aquí... BUSCAR INICIAR SESIÓN | CUENTA

MOSQUETONES GIRATORIOS POLEAS PLACAS DE MONTAJE DESCENDEDORES AGARRRES DE CUERDA PRODUCTOS DESTACADOS

Hogar > PMP (Polea Prusik Minding)

## PMP (Polea Prusik Minding)

**P1- Versiones con clasificación NFPA, simple y doble**

\*\*\*Este producto ha sido descontinuado, pero se venderá mientras haya cantidades disponibles.

Rock Exotica Prusik Minding Pulley (PMP) es el caballo de batalla original y probado para levantar, transportar y tensar en entornos de carga pesada. Tanto la versión simple como la doble del PMP cuentan con un impresionante MBS de 44 kN y están certificadas por UL según el estándar NFPA 1983 "G".

**LEER MÁS**

[Aviso Técnico PMP \(.pdf\)](#)  
[Declaración de Conformidad Única PMP \(.pdf\)](#)  
[Declaración de Conformidad Doble PMP \(.pdf\)](#)

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

**36. ITEM 15: MOSQUETON ALUMINIO**

No se logra encontrar la ficha correspondiente a este mosquetón, por tal motivo es imposible confirmar técnicamente si cumple con las especificaciones requeridas por la entidad.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**37. ITEM 16: PROTECTOR DE CUERDA**

No se logra encontrar la ficha correspondiente a este mosquetón, por tal motivo es imposible confirmar técnicamente si cumple con las especificaciones requeridas por la entidad.

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ATG RESCUE SAIPRO**

**38.** No se evidencia fichas respectivas al grupo 5, aunque adjuntaron formato de cumplimiento con marcas y referencias, las dos últimas casillas mencionadas no las diligenciaron, por este motivo es imposible confirmar si lo ofertado tiene cumplimiento en la totalidad de especificación técnica indicada por la entidad,

Cabe aclarar que solicitarle una subsanación sobre este respecto, significa una mejora a la oferta inicialmente presentada lo cual va en contravía de lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 numeral 8:

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

80. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Subrayado fuera del texto.

Reiteramos que la Entidad en las respuestas a la observaciones indico que junto con la oferta se debía presentar el anexo técnico donde se relacionaba la marca y referencias, siendo esto claramente una exigencia de obligatorio cumplimiento y que no da la oportunidad a la subsanación, ya que la Ley 80 indica explícitamente que la subsanación se refiere a aportar información complementaria a la inicialmente presentada pero que no debe ser una mejora a la oferta.

### **Oferta Master Safety**

Tal como lo relaciona la entidad en el acta de cierre, esta empresa no presento la póliza de seriedad por la tanto la misma se encuentra incurso en la casual de rechazo establecida por la entidad en el numeral 1.37:

**1.37.18** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

Igualmente Colombia Compra Eficiente ente rector de la contratación estatal en la circular externa única versión: 02 del 15 de julio de 2022 en el numeral 12.5 establece:

#### **12.5. Garantía de seriedad de la oferta**

De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Por estas razones compartimos la evaluación publicada por la entidad en la cual rechaza la oferta de este proponente, teniendo en cuenta que la seriedad de la oferta no se puede subsanar.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS A MASTER SAFETY**

A numeral 2.2.3.1 Experiencia específica del proponente la entidad solicita:

#### **2.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.**

Los proponentes podrán presentar oferta para uno, varios o todos los grupos de la convocatoria, en consecuencia,

#### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

deberán aportar para cada uno de ellos **máximo CUATRO (4) contratos terminados y recibidos a satisfacción y/o CUATRO (4) facturas de venta**, cuya experiencia corresponda a los grupo así:

**GRUPO 5- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BÚSQUEDA Y RESCATE, GRUPO 7- EQUIPO DE RESCATE CON CUERDAS Y GRUPO 11- ELEMENTOS DE SEGURIDAD:** Suministro y/o adquisición y/o comercialización de equipos y/o materiales de protección personal para búsqueda y rescate y/o elementos de seguridad y/o de rescate con cuerdas.

.....

**NOTA 4:** En el evento en que los contratos o facturas de venta aportados acrediten objetos o suministros diferentes en los requerimientos como **experiencia** específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado

.....

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

**Alternativa B.** Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

El pliego de condiciones es claro al solicitar la presentación de documentos tales como certificaciones, con la relación de actividades y/o productos ejecutados en cada contrato o copia del acta de recibo o entrega final o acta de liquidación, con las mismas características y discriminación de actividades y/o productos. En la oferta aportada por el proponente MASTER SAFETY no fueron presentados los documentos requeridos para la acreditación de la experiencia, razón por la cuál la oferta presentada debe ser calificada como NO CUMPLE y se encontraría en causal de rechazo:

1.37.13 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)



### **Oferta Incoldext**

- La entidad en los términos de referencia indica:

**NOTA 4:** En el evento en que los contratos o facturas de venta aportados acrediten objetos o suministros diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado

correspondiente a las actividades o suministros relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad

Por lo anterior solicitamos a la entidad le requiera a este proponente copia del contrato o facturas del contrato celebrado con la DIAN teniendo en cuenta el objeto de dicho contrato abarco objetos diferentes a lo solicitado por la entidad:

**OBJETO DEL CONTRATO:** La adquisición de elementos de protección personal para los empleados de las diferentes áreas de la DIAN a nivel nacional, requeridos para efectuar un manejo seguro de mercancías y realizar trabajos en alturas, así como equipos necesarios para manejo de emergencias, elementos de protección para las brigadas de emergencia y elementos para enfermería.

Esto con el ánimo que la entidad pueda corroborar el valor que aplica para el presente grupo.

- Revisando la oferta de este proponente, se evidencia que la seriedad de oferta fue expedida para los grupos 1, 5 y 7, sin embargo dentro de los documentos aportados solo aporó información para el grupo No. 7, al respect es importante se tenga en cuenta que para el caso de las fichas técnicas la entidad establecía el diligenciamiento obligatorio del Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas, por lo tanto esta información no puede ser subsanada.

### **Oferta La Gema**

Este proponente aporta como experiencia para el Grupo No. 5 dos contratos celebrados con la Armada nacional así:

- Un contrato celebrado con la Armada Nacional por valor de: \$ 373.526.976
- Un Contrato en Unión Temporal celebrado con la Armada Nacional por valor de: \$344.310.692

Sin embargo no se puede verificar el cumplimiento de la experiencia dado que no se evidencia el documento de unión temporal ni en el documento soporte se logra evidenciar el porcentaje de participación.

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Al respecto es importante tener en cuenta lo solicitado por la entidad en los términos de referencia:

- Los contratos o Facturas de venta aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a **1.0 vez** el valor del Presupuesto Estimado para cada uno de los grupos, expresado en SMMLV.
- UNO (1) de los contratos o Facturas de venta aportados debe ser de un valor igual o superior a **0.5 veces** el valor del Presupuesto Estimado para cada uno de los grupos, expresado en SMMLV.

Así las cosas se logra evidenciar que este proponente con las certificaciones adjuntas a su oferta no cumple con lo requerido por la entidad, es importante tener en cuenta que este no podrá aportar nuevos contratos ya que esto conllevaría a una mejora de oferta; por lo anterior solicitamos a la entidad se rechace la oferta de este proponente para el Grupo 5 dado que se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.28 - Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

## **OBSERVACIONES A NUESTRA OFERTA**

### **39. GRUPO 2**

De acuerdo a la evaluación publicada por la Entidad, nos permitimos anexar a este oficio las siguientes fichas técnicas para el Grupo 2:

<b>13</b>	<b>BOMBAS DE ESPALDA PARA INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL</b>
<b>14</b>	<b>ESTANQUE AUTOSOPORTANTE PARA INCENDIOS DE COBERTURA VEGETAL</b>

Respecto a los ítems 11 y 12 tramos de manguera para motobomba, reiteramos que el elemento ofertado cumple con las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad en la ficha.

### **GRUPO 7**

#### **40. La Entidad indica:**

<p>El proponente <b>NO CUMPLE</b> con la condición (a) del GRUPO 7 - EQUIPO DE RESCATE CON CUERDAS establecidas en el numeral 2.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, y <b>NO CUMPLE</b> con el numeral 2.2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO- FICHAS TÉCNICAS para el GRUPO 7, razón por la cual deberá aportar documentación adicional (fichas técnicas de la POLEA DOBLE ALUMINIO), en donde sea posible validar las especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones establecidas para la convocatoria.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b>.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)

Nos permitimos aclarar a la Entidad que en los folios del 650 al 653 de la oferta presentada por nuestra compañía, se anexo ficha técnica sin embargo junto con este oficio nos permitimos enviarla nuevamente.

## **GRUPO 5**

### **41. La entidad indica:**

Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con las condiciones (a) y (b) del GRUPO 5- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BÚSQUDA Y RESCATE.</p> <p>Sin embargo el proponente <b>NO CUMPLE</b> con el numeral 2.2.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - FICHAS TÉCNICAS para el GRUPO 5, razón por la cual deberá aportar documentación adicional fichas técnicas de las BOTAS CON PUNTERAS DE SEGURIDAD (PAR), SET DE RODILLERAS Y CODOERAS (PAR), MONOGAFAS DE PROTECCION UV, PROTECTORES AUDITIVOS), en donde sea posible validar las especificaciones técnicas que cumplan con las condiciones establecidas para la convocatoria.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</b>.</p>
----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De acuerdo a la evaluación publicada por la entidad, nos permitimos anexar a este oficio las fichas requeridas.

Cordialmente,

Rocio Barbosa  
Asistente Comercial CEP

### **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Calle 17A No. 68D – 26 / Zona Ind. De Montevideo / Bogotá, D.C.

Tel.: 601 4 845 845 / Cel.: +(57) 317 5006512

www.deltaplus.eu/es - @deltapluscolombia - [licitaciones@deltaplus.com.co](mailto:licitaciones@deltaplus.com.co)